38

39

40

41

42

I.

II.

ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1	ACTA 65-2025		
2	Sesión Ordinaria 43		
3			
4	Acta número sesenta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número cuarenta y tres, celebrad		
5		azú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, en	
6	las instalaciones Antiguo Country Day School (Auditorio), a las diecinueve horas del veinticinco d		
7	febrero del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:		
8	DECIDADES BRADIETA DIAS	DECIDODES SUDI ENTES	
9	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES	
10	Las' Campas Ouasada (DNC)	Conversi Andria Vanca Dalarda (DNC)	
11	José Campos Quesada (PNG)	Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)	
12	Sigrid Miller Esquivel (PNG)	Ana María Barrenechea Soto (PNG)	
13	Laura Fonseca Herrera (UP)	Seydi Vargas Rojas (UP)	
14	Ricardo López Granados (UPES) Mario Arce Guillén (TE)	James Eduardo Chacón Castro (UPES) Manuel Flores Fernández (TE)	
15	· /		
16	Adriana Solís Araya (YUNTA)	Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)	
17	Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)	Silvia María Castro Mendoza (PLN)	
18 19	SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTES	
20	SINDICOSTROTIETARIOS	SINDICOS SUI LENTES	
21	Ernesto Álvarez León (PNG)	Susan Benavides Badilla (PNG)	
22	Andrés Agüero Alvarenga (PNG)	Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)	
23	Catarinna López Campos (PNG)	Johnny Espinoza Fernández (PNG)	
24	Catarinia Lopez Campos (11vo)	Johnny Espinoza i cinandez (i 140)	
25	PRESIDE LA SESIÓN	Mario Arce Guillén	
26	TRESIDE EN SESTON	Mario Mice Guinei	
27	VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL	Silvia Marcela Quesada Zamora	
28	VIOLITE SIDE VEHI MONTONIA	Shvin Marcon Quesnan Zamora	
29	ALCALDE MUNICIPAL	Orlando Umaña Umaña	
30			
31	También estuvo presente: Lic. Mario Co	ntreras Montes de Oca y la Licda. Priscilla Ramírez	
32	Bermúdez, Secretaria Municipal.	, and the second	
33	,		
34	MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESI	ÓN:	
35			
36			
37	ORDEN DEL DÍA:		

Juramentación del señor Alexis Chacón Diaz, representante de la

Municipalidad de Escazú ante la Fundación Corazones de Esperanza.

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTA 63 y 64.

1	III	CORRESPONDENCIA	
	111.	- CORRESEUNDENCIA	۱.

- IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
- 3 V. MOCIONES.

5 6

7

8 9

10

11 12 13

14 15

16

17 18

27 28

29

30

31 32

33 34

38

40

- 4 VI. INFORME DE COMISIONES.
 - VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con quince minutos.

Durante los primeros 29 segundos no se escucha el audio.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Inciso 1. Juramentación del señor Alexis Chacón Diaz, representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación Corazones de Esperanza.

El Presidente Municipal; la sesión ordinaria número 43, del Concejo Municipal de Escazú hoy martes 25 de febrero de 2025 aquí en las instalaciones del Antiguo Country Day School, este, vamos a iniciar con el orden del día, tenemos primeramente en el punto primero de Atención al Público la juramentación del señor Alexis Chacón, representante de la Municipalidad Escazú ante la Fundación Corazones de Esperanza, le rogamos a don Alexis por favor pasar al frente para ser juramentado y les rogaría compañeros ponernos de pie. Favor levantar la mano derecha:

"Juráis a Dios y prometéis a la patria, observar y defender la Constitución Política y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

El señor Alexis Chacón; responde fuera de micrófono.

El Presidente Municipal; "Si así lo hiciereis Dios os ayude y sino él y la patria os lo demanden." Felicidades don Alexis, queda juramentado.

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 63 Y 64.

El Presidente Municipal; continuamos compañeros con el conocimiento y aprobación de las actas 63 y 64, sometemos primeramente a votación el acta 63, quienes estén de acuerdo con su aprobación, favor levantar la mano.

39 La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; posteriormente sometemos a votación y aprobación el acta 64, quienes estén de acuerdo con aprobarla, favor levantar la mano.

1 La Secretaria Municipal; siete votos, quedan aprobadas de manera unánime.

El Presidente Municipal; excelente gracias.

ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.

El Presidente Municipal; pasaríamos al apartado de correspondencia, la misma ha sido debidamente redistribuida, no obstante, doña Priscilla, hay una correspondencia en que entró el día de hoy, verdad, me, me, nada más para aclarar, no hay correspondencia a ingresar.

11 La Secretaria Municipal; no señor.

13 El Presidente Municipal; ah bueno.

15 La Secretaria Municipal; solo eso que tenemos.

El Presidente Municipal; perfecto. En ese caso, ahí las disculpas del caso, la misma ya ha sido distribuida y por lo tanto no, no tenemos correspondencia a ingresar en este momento, vamos a, pasamos al apartado de asuntos.

La Secretaria Municipal; don Mario, podemos agregar lo que fue remitido a los regidores sobre la empresa NALDEO, podría ser importante incluirlo.

El Presidente Municipal; ah bueno, está bien para efectos prácticos y de formalidad, no hay ningún problema. Sería incluir los informes, el informe que fue remitido el, en horas de la tarde, con relación ya a todos los estudios complementarios y la información complementaria de la empresa NALDEO, sobre lo que fue, lo que es el proyecto de la planta de tratamiento que vimos el pasado jueves, entonces sería para ingresar esa correspondencia, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos, quedan incorporados.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias. Pasamos al apartado Asuntos de la Presidencia.

Inciso 1. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-0464-2025 donde en seguimiento al AC-050-2025, se trasladaba correo de la señora Flor Sánchez Rodríguez con la consulta al proyecto de ley 23.722, se informa que cumplir con lo peticionado dentro del plazo establecido por la Asamblea Legislativa es materialmente imposible, siendo que el plazo otorgado vence el 17 de febrero de 2025. Adicional se sugiere que estos proyectos de ley sean analizados a lo interno de las comisiones del Concejo Municipal y así poder cumplir con los plazos otorgados por la Asamblea Legislativa.

1 Se toma nota.

Inciso 2. Usuario(a).

Remite nota donde entrega de la denuncia escrita concerniente a lo expuesto en la audiencia frente al Concejo Municipal.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 3. MSc. Adrián Bolaños Benavides, Director Institucional CINDEA Escazú y MSc. Jenny Valverde Oviedo, Supervisora de Educación Circuito Escolar 03.

Remite formulario F-PJ-04 donde procede a remitir la propuesta de dos ternas para el nombramiento de dos personas para la Junta Administrativa CINDEA Escazú, por razones de renuncia.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 4. Padres y Representantes de Atletas de Voleibol Femenino Escazú.

Remite nota con la finalidad de expresarles nuestra creciente preocupación como padres y representantes de las jóvenes atletas de la disciplina Voleibol femenino en sus diferentes categorías. Durante el tiempo transcurrido de este año 2025 hemos notado con bastante frecuencia la falta de instalaciones deportivas adecuadas para la práctica de la disciplina de voleibol femenino, situación que contrasta significativamente con la regularidad y disciplina que conlleva el efectuar este deporte. Esta irregularidad y deficiencia en la asignación de instalaciones deportivas adecuadas para dicha disciplina no solo representa un obstáculo para el desarrollo del interesante plan de trabajo de la actual seleccionadora nacional/entrenadora (Yuliana Gonzalez) sino que también presenta una seria amenaza para la integridad de las jóvenes atletas que semana tras semana entrenan en lugares que constantemente son alternados y donde las condiciones no son las óptimas para la práctica de esta disciplina. Descrito lo anteriormente, recurrimos a ustedes con el fin de solicitarles un mayor apoyo y asignación de espacios adecuados (instalaciones deportivas) acordes a las necesidades que requiere este deporte y además es de suma relevancia indicar, que esta disciplina se encuentra en una curva ascendente por lo que es necesario continuar con un proceso que a corto plazo puede dar muchos frutos al cantón, pero con estas limitantes de espacios, es muy dificil llegar a cumplir con eso (Documento sin firma).

Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

Inciso 5. Maureen Chacón Segura, Área de Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-CPASOC-0154-2025 donde realiza consulta al expediente 24.727 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE".

Se toma nota. 1

2

Inciso 6. Daniela Agüero Bermúdez, Área de Comisiones Legislativas VII- Asamblea Legislativa.

3 4

- Remite oficio AL-CPESEG-677-2025 donde realiza consulta al expediente 24.478 LEY CONTRA LA 5
- 6 EXTORSIÓN DE PAGO DE PEAJE POR ENTRADA A LOS BARRIOS Y EXTORSIÓN AL
- COMERCIO, Y PREVENCIÓN DEL INGRESO DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES A 7
- ORGANIZACIONES DELICTIVAS LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA 8
- 9 ANTILAVADO, REFORMA A LA "LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS
- PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, 10
- LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO", LEY N°7786 30 DE 11
- ABRIL DEL 1998. 12

13 14

Se toma nota.

15 16

Inciso 7. Vecino Trejos Montealegre.

17 18

Remite correo electrónico donde adjunta foto del basurero en el parque la boa en Trejos Montealegre de

19

- diariamente pasan más de 100 perros por este parque, ordenadamente los propietarios de perros disponen 20
- de la basura que se produce en el basurero designado para esto. Sin embargo; la Municipalidad que brilla 21
- por su ausencia hace más de una semana no ha sido capaz de recoger la basura y por tanto el basurero y 22
- los basureros contiguos están llenos de excremento de perros sin recoger. Tanto así que se nota como ha 23
- ido cayendo en el piso contiguo. Los vecinos exigimos de la Municipalidad de Escazú que recojan esta 24 basura como deberían y una explicación de esta falta de atención para algo tan básico y tan sencillo.
- 25

26 27

Se remite a la Administración.

28 29

Inciso 8. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I- Asamblea Legislativa.

30

- Remite oficio AL-CPEMUJ-0025-2025 donde realiza consulta al expediente 24.778 "REFORMA A 31
- LOS INCISOS D) Y E) DEL ARTÍCULO 4; INCISO A) DEL ARTÍCULO 27 Y ADICIÓN DE UN 32 ÚLTIMO PÁRRAFO A ESTE ARTÍCULO, Y REFORMA AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N°10235 33
- "LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA 34
- LAS MUJERES EN LA POLÍTICA". 35

36 37

Se remite a la Comisión de Condición de la Mujer.

38 39

Inciso 9. Juan Pablo Fernández de la Herrán, Área Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa.

- Remite oficio AL-CPGOB-0162-2025 donde realiza consulta al expediente 24.677 "CREACIÓN DEL 1
- DÍA NACIONAL DE LA MASCARADA TRADICIONAL Y LA CIMARRONA COSTARRICENSE". 2
- Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración. 3

Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

6

Inciso 10. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I- Asamblea 7 Legislativa. 8

9

- Remite oficio AL-CPEDER-0150-2025 donde realiza consulta al expediente 24.665 "LEY PARA LA 10 GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN POR MOTIVOS DE CAMBIOS CLIMÁTICOS Y AMBIENTALES. 11
- CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS". 12

13

Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales. 14

15 16

Inciso 11. Rolando Alberto Segura Ramírez, Abogado y Representante Legal de BSA Consultores.

17

Remite informe final de investigación preliminar, relacionado a la solicitud CCDRE-09-20 de fecha 13 18 de enero 2020 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (detalla la documentación que 19 devuelve). 20

21

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22 23

Inciso 12. Maureen Chacón Segura, Área Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa. 24

25

Remite oficio AL-CPASOC-0191-2025 donde realiza consulta al expediente 24.744 "CREACIÓN DE 26 ESPACIOS CARDIOPROTEGIDOS". 27

28

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración. 29

30

Inciso 13. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I- Asamblea 31 Legislativa. 32

33

Remite oficio AL-CPEMUJ-0031-2025 donde realiza consulta al expediente 24.721 "MECANISMO 34 ELECTRÓNICO DE SEGUIMIENTO EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA". 35

36 37

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38

39 Inciso 14. Dinia Monge, Inteligencia Artificial Empresarial-Atenea por Imprevia.

- Remite correo electrónico donde solicita un espacio en una sesión extraordinaria para presentar nuestra 41 propuesta de servicios de Inteligencia Artificial.
- 42

1 Se remite a la Presidencia.

2

Inciso 15. Rita Hernández Valverde, Profesional en Promoción Municipal- IFAM.

4

5 Remite correo electrónico donde solicta compartir con el personal municipal la oferta de capacitación del IFAM.

7

8 Si los programas de capacitación son de su interés estamos a la orden para enviarle oportunamente la convocatoria y para aclarar o ampliar cualquier información sobre la oferta de capacitación del IFAM.

10

11 capacitacion@ifam.go.cr

12

rhernandez@ifam.go.cr; 8373 4176

14

15 Se remite a la Administración.

16

17 Inciso 16. Ana Patricia Murillo Delgado, Departamento de Secretaría Municipal de la 18 Municipalidad de Belén.

19

Remite acuerdo municipal 38 adoptado en relación con dar por recibido el oficio AL-CE23167-008 2025 de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa.

22

23 Se toma nota.

24 25

Inciso 17. Ana Patricia Murillo Delgado, Departamento de Secretaría Municipal de la Municipalidad de Belén.

26 27 28

29

Remite acuerdo municipal 24 adoptado en relación con avalar el total apoyo a la campaña del INAMU "basta ya", en razón de la lamentable situación que vive actualmente nuestro país, por el aumento de femicidios.

30 31

32 Se toma nota.

33 34

Inciso 18. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa.

- Remite oficio AL-CPEAMB-0049-2025 donde realiza consulta al expediente 24.722 "REFORMA AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N°6797 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1982. LEY PARA INTEGRAR EL
- 38 CONCEPTO DE "CAUDALES ECOLÓGICOS" PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN
- 39 EFECTIVA DE LAS COMUNIDADES, LAS FUENTES DE AGUA Y LA BIODIVERSIDAD
- 40 FRENTE A ACTIVIDADES MINERAS EXCESIVAS Y DESPROPORCIONADAS EN LOS
- 41 CAUCES DE LOS RÍOS.".

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Inciso 19. Gabriela Ríos Cascante, Área Comisiones Legislativas VIII- Asamblea Legislativa.

- Remite oficio AL-CPEDIS-0880-2025 donde realiza consulta al expediente 24.749 "REFORMA A LA
 LEY N° 7935, LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE 1999, PARA LA
- 7 ACTUALIZACIÓN DEL SÍMBOLO REPRESENTATIVO DE LAS PERSONAS ADULTAS
- 8 MAYORES Y SU DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 20. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.

Remite oficio INF-AI-008-2025 dirigido a Gianina Chavarría Ocampo Gerencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en relación con informe de advertencia por ausencia de gestión del CCDRE al seguimiento de recomendaciones emitidas por parte de la Auditoría Interna.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 21. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-506-2025 donde en seguimiento al oficio COR-AL-2717-2024 por medio del cual se les remitió el oficio COR-GA-473-2024 del Subproceso Gestión Ambiental, solicitando un espacio para presentar la actualización del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, adjunto se les remitió el oficio COR-GA-051-2024 del Subproceso de Gestión Ambiental donde se consulta sobre la convocatoria a la consulta pública para que el plan sea presentado a la comunicado, siendo que el Plan debe estar actualizado y cumplir con los informes de avance que solicita el Ministerio de Salud cada 6 meses.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 22. Maureen Chacón Segura, Área Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-CPEJUV-0081-2025 donde realiza consulta al expediente 24.713 "LEY ESPECIAL PARA PERMITIR LA INVERSIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE LAS AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL TERRITORIO NACIONAL.".

Se toma nota.

Inciso 23. Vecinos Barrio Villa Betina.

Remite nota donde por medio de la presente, los vecinos y vecinas del barrio Villa Betina, Escazú, nos 1 2

dirigimos a ustedes con el fin de presentar una denuncia formal por el grave caso de contaminación y

envenenamiento del río que atraviesa nuestra comunidad, el cual ha afectado directamente a la quebrada

del barrio. 4

5 6

Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

7 8

Inciso 24. Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria Municipal- Municipalidad de Curridabat.

9 10

11

12

Remite oficio MC-CM-098-02-2025 donde trasladan el acuerdo adoptado relacionado con el voto de al acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oca, relacionado con pronunciamiento en contra de retrocesos en materia de educación sexual y bullying promovidos por el Gobierno de la República y su

uso como estrategia político electoral. 13

14 15

Se toma nota.

16 17

Inciso 25. Dennis Morales Aguilar, Gestor Administrativo- Federación Skateboarding Costa Rica.

18

Remite nota donde con el interés de establecer un acercamiento con las municipalidades y 19 administradores de parques para ofrecer nuestro apoyo y colaboración en todo 20

lo relacionado con la disciplina del skateboarding. 21

- El crecimiento de la infraestructura destinada al skateboarding en el país ha sido significativo; Sin 22
- embargo, hemos identificado problemas asociados al deterioro de instalaciones, falta de mantenimiento 23
- y ausencia de promoción deportiva. Además, la construcción de estos espacios, en muchos casos, ha sido 24
- realizada sin regulación ni criterios técnicos adecuados, lo que limita su funcionalidad y seguridad. 25
- En virtud de lo anterior, solicitamos formalmente información sobre los parques de su cantón. 26
- Agradeceríamos recibir datos básicos como: 27
- Dimensiones de la instalación. 28
- Fecha y empresa encargada de su construcción. 29
- Eventos realizados en el parque. 30
- Estado actual de las instalaciones. 31
- Entidad responsable de su administración (en caso de no ser la municipalidad). 32

33 34

Se remite a la Administración.

35 36

Inciso 26. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.

37 38

39

Remite INF-AI-006-2025 dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con la Auditoría Financiera validación de saldos de títulos valores en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE).

40 41 42

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 Inciso 27. Neftali Sandí Zuñiga, Multiservicios TJ Centroamericana S.A.

3 R

2

Remite nota donde solicita una audiencia con carácter de urgencia con la Comisión de Asuntos Jurídicos

- 4 del Concejo Municipal de Escazú, para tratar un tema relacionado a la licitación pública número
- 5 2022LN-000001-0020800001 "Contratación Servicios de producción eventos masivos 2022",
- 6 solicitando que como contraparte, participe en esa reunión la persona encargada de la Administración y
- 7 Estudios técnicos de dicha licitación.

8

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10 11

Inciso 28. Ricardo López Granados, Regidor Propietario.

12 13

Remite moción orientada a establecer a Escazú como un cantón moderno y aliado de la inteligencia artificial.

15

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16 17

Inciso 29. Rosaura Arburola Umaña, Secretaria a.i de la Municipalidad de San Mateo.

18 19 20

Remite oficio SCMSM-EXT-015-02-2025 donde trasladan el acuerdo adoptado relacionado con solicitud de apoyo al proyecto de Ley Expediente N° 23.829, Reforma y Adición de varios artículos de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas.

222324

21

Se toma nota.

25 26

Inciso 30. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

27 28

29

Remite el oficio COR-AL-0518-2025 donde se traslada para conocimiento, aprobación y trámite de publicación el oficio COR-GHA-0119-2025 de la Gestión Hacendaria en relación con la actualización de multas por incumplimiento de deberes de los munícipes.

30 31 32

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

33 34

Inciso 31. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.

35 36

Remite oficio INF-AI-009-2025 con el informe especial de seguimiento de disposiciones de la Contraloría General de la República 2025.

37 38 39

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40

Inciso 32. MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL.

Remite oficio DE-E-031-02-2025 dirigido a alcaldesas, vicealcaldesas, regidoras y sindicas donde externa invitación a participar el próximo jueves 06 de marzo, a partir de las 8:30 am hasta las 12:00 m.d., en el Hotel Radisson en Barrio Tournón, San José del Foro "Mujeres Municipalistas: Liderazgo para la Igualdad en Tiempos de Violencia".

Se toma nota.

Inciso 33. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-516-2025 donde se traslada expediente de carta de intención y propuesta de moción, entre la Municipalidad de Escazú y organizaciones comunitarias, para agilizar alianzas en el desarrollo de actividades gastronómicas.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 34. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-539-2025 donde se traslada solicitud de juramentación para la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte de Escazú.

Se remite a la Presidencia.

Inciso 35. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-553-2025 donde para análisis y aprobación se traslada el oficio COR-GES-0096-2025 de la Gestión Económica Social mediante el cual traslada el oficio COR-FDL-0022-2025, con la justificación técnica para solicitar autorización de una adenda por seis meses al contrato CD202ID-000017-002080000 referente a los servicios educativos del Centro Municipal de Formación para el Empleo.

Se remite a la Comisión de Hacienda y presupuesto.

Inciso 36. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite el oficio COR-AL-545-2025 en seguimiento al acuerdo AC-359-2024, se les remite el oficio COR-GES-0088-2025 de la Dirección Económica Social, donde se adjunta el INF-GCO-0138-2025 con el informe final sobre la fiscalización del infortunio aprobado a la señora Adela María Céspedes Quirós para su hermana Sra. María de los Ángeles Céspedes Quirós.

Se toma nota.

Inciso 37. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite el oficio COR-AL-546-2025 en seguimiento al acuerdo AC-358-2024, se les remite el oficio COR-GES-0089-2025 de la Dirección Económica Social, donde se adjunta el INF-GCO-0139-2025 con el informe final sobre la fiscalización del infortunio aprobado al señor Carlos Alberto Núñez Guzmán para su hijo David Alberto Núñez Garita.

Se toma nota.

Inciso 38. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite el oficio COR-AL-550-2025 en seguimiento al acuerdo AC-35-2025, donde se insta a la Administración a solicitar al Ministerio de Cultura y Juventud y ante la Sinfónica Nacional de Costa Rica, la escogencia del cantón de Escazú como sede, se les remite el oficio COR-GES-0078-2025 de la Dirección Gestión Económica Social, donde se informa que ya plantearon la solicitud ante el Ministerio de Cultura y Juventud.

Se toma nota.

Inciso 39. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite el oficio COR-AL-549-2025 en seguimiento al acuerdo AC-050-2025, donde se traslada correo electrónico de la señora Flor Sánchez para que se atienda consulta sobre el proyecto de ley expediente N° 23.722 "Reforma Parcial al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755 del 03 de mayo de 1971 y sus reformas", se adjunta el oficio COR-AJ-320-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se expone el criterio jurídico de dicho proyecto de ley mediante el dictamen DIC-DAJ-008-2025.

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Inciso 40. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.

Remite el oficio COR-AL-547-2025 en seguimiento al acuerdo AC-017-2025, donde se solicita realizar los análisis técnicos y financieros requeridos, para realizar un estudio de alcance cantonal, correspondiente a la valoración de terrenos con potencial para el desarrollo del proyecto del Campo Ferial de Escazú, se adjunta el oficio COR-GU-061-2025 de la Gestión Urbana donde se informa de las gestiones realizadas a la fecha.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 41. Unidad de Capacitación y Formación del IFAM.

- 1 Remite correo electrónico donde se complacen en invitarlos al "Programa Nacional de Capacitación para
- 2 Concejos de Distrito IFAM UNED", en esta ocasión, daremos inicio con el Módulo III: Rendición de
- 3 Cuentas y Transparencia para los Concejos de Distrito.
- 4 Esta capacitación está dirigida a sindicaturas y concejalías propietarias y suplentes, las sesiones se
- 5 realizarán de manera 100% virtual- sincrónico por medio de la plataforma Zoom de la UNED.
- 6 SEMINARIO VIRTUAL I:
- 7 El acceso a la información y proyección de datos personales. Miércoles 12 de marzo de 2025,
- 8 4:00 p.m. SEMINARIO VIRTUAL II: Transparencia en la Gestión Municipal Miércoles 19 de marzo de
- 9 2025, 4:00 p.m.
- 10 SEMINARIO VIRTUAL III:
- 11 Participación ciudadana en la rendición de cuentas. Miércoles 26 de marzo de 2025, 4:00 p.m.
- 12 SEMINARIO VIRTUAL IV:
- 13 Innovación y buenas prácticas para la gestión Local. Miércoles 02 de abril de 2025, 4:00 p.m. Una vez
- 14 realizada su inscripción, se le hará llegar al correo electrónico registrado un enlace de Zoom, con el cual
- podrá ingresar a los 4 Seminarios. Cualquier información adicional que requiera, favor contactar a la
- 16 Unidad de Capacitación y Formación del IFAM al correo electrónico capacitacion@ifam.go.cr

18 Se toma nota.

19

Inciso 42. Licda Gianina Chavarría Ocampo, Administradora CCDRE.

20 21

17

- Remite nota dirigida al señor Erick Calderón Carvajal Auditor Interno donde en relación al oficio recibido INF AI-008-2025, del cual
- 24 hago acuse de recibo, me permito informarles que, dada mi reciente incorporación
- 25 como administradora en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el pasado 22
- de enero 2025, confirmo que esta administración ha recibido los siguientes informes INF-AI 017-2024
- 27 y INF 019-2024. Así mismo a pesar de que se me asignó la prioridad de actualizar la ejecución
- 28 presupuestaria del periodo anterior, como le comentaba en nuestra reunión del
- 29 pasado 20 de febrero 2025, en cumplimiento de la Ley General de Control Interno, le informamos que
- 30 nos encontramos en proceso de revisión de cada una de las recomendaciones tanto en proceso como
- 31 pendientes, mismas que se vienen arrastrando periodos anteriores dando especial atención a las de más
- antigüedad, en conjunto con las instancias relacionadas para establecer acciones correctivas, recopilar
- antiguedad, en conjunto con las instancias relacionadas para establecer acciones correctivas, recopinar
- avances y/o o plan de mejora a fin de completar la matriz suministrada y poder brindarles una respuesta
- del debido seguimiento a la mayor brevedad posible.

35 36

Se toma nota.

37 38

Inciso 43. NALDEO.

39 40

Remite informe estudio viabilidad de una planta de tratamiento de residuos para el Gran Área Metropolitana de San José, Costa Rica. Informe fase 2: Estudio comparativo de tecnologías.

Se toma nota.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal; aquí básicamente un recordatorio importante que creo no sé si ya se envió el correo, sino estaría enviándose el día de ayer con, comentarles que para el próximo miércoles 6 de marzo, ya se envió gracias, para el próximo miércoles 6 de marzo, ya ha sido convocada mediante correo, 5, disculpen miércoles 5 de marzo, ya ha sido convocada la sesión general de regidores, regidoras tanto propietarios como suplentes para poder discutir temas de interés general de coordinación, de colaboración y cooperación entre las diferentes fracciones municipales, miércoles 5 de marzo a las 10:00 de la mañana, la otra semana, en la sala, dependiendo de la confirmación del quórum, podríamos hacerla en la sala de sesiones del Concejo, en el, perdón en la sala de reuniones del Concejo, en el edificio Walter Howell o si ya somos muchos, más de 10, probablemente estaríamos buscando una aulita aquí en el Centro Cívico Municipal, dependerá de, según el correo, lo, les logaría por favor confirmar la asistencia antes del lunes a mediodía, antes del próximo lunes a mediodía, para que también por favor, tomen nota de, de ese recordatorio y este en lo personal, simplemente también manifestar que este jueves en horas de la tarde, se va a celebrar una nueva sesión del Consejo Metropolitano de FEMETROM, en la cual se van a estar discutiendo con los alcances y continuidad del proyecto, según lo, la, la programación que se tiene para el mismo, estaríamos informando de los resultados y alcances de dicha sesión la próxima semana, pero simplemente para informar que va a haber esa actividad este jueves y por lo tanto vamos a estar participando también desde la presidencia en ese espacio, por el momento no habría más Asuntos de Presidencia por tratar. Estaríamos pasando el apartado quinto de Mociones.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

El Presidente Municipal; en este momento hay algunas mociones, está la moción de don, presentada por don Ricardo, verdad, si no me equivoco, por todos, sí, por todos, por todos, perdón sí, exacto por todos y a iniciativa de don Ricardo, pero por todos suscrita y este, y hay otras mociones también 2, más de forma tendientes a una sesión extraordinaria y también una corrección de un acuerdo que fue algo que estaba previsto de la semana anterior y una moción de fondo que tiene que ver con la propuesta para la toma de acuerdos en relación con la continuidad del proyecto de, de FEMETROM, entonces vamos a dar continuidad entonces a la lectura de las mociones, primeramente le damos la palabra a don Ricardo para la lectura de la moción, que también, como bien lo indica, ha sido suscrita por las fracciones participantes del Concejo y posteriormente estaremos dando lectura a las otras 3 mociones que han sido indicadas, adelante don Ricardo.

Inciso 1. Moción presentada por el Concejo Municipal en pleno; orientada en declarar de interés cantonal el uso y desarrollo de la Inteligencia Artificial en el cantón de Escazú.

El regidor Ricardo López; buenas noches a todos y todas, muchas gracias, señor Presidente, esta es una moción que va sin dispensa de trámite de comisión, lo que indica es que será trasladada a la, a la Comisión que el señor Presidente considere.

"Considerandos para moción orientada a establecer a Escazú como un cantón moderno y aliado
 de la inteligencia artificial.

Considerando;

- 1. Que el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) de Costa Rica firmó una carta de compromiso con la UNESCO, en la cual se acuerda el desarrollo de una estrategia de Inteligencia Artificial (IA) para el país, alineada con la "Recomendación sobre la ética en la inteligencia artificial" de UNESCO.
- Que en octubre de 2024, el Gobierno de Costa Rica anunció la Estrategia Nacional de Inteligencia
 Artificial (ENIA) 2024-2027, que busca promover el uso y desarrollo de la IA de manera ética,
 segura y responsable, en colaboración con el sector público, privado, la sociedad civil y la academia.
- Que Escazú, por su desarrollo urbano y su creciente base de empresas tecnológicas, está en una
 posición estratégica para ser un referente en la adopción de la IA, apoyando tanto la implementación
 de la estrategia nacional como la creación de nuevos ecosistemas locales de innovación.
- Que la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) incluye entre sus ejes estratégicos la articulación territorial y desarrollo económico, promoviendo el desarrollo de la IA en diversas regiones del país, y que Escazú podría ser un líder en este ámbito, fomentando el crecimiento de empresas locales que se especialicen en soluciones de IA.
 - 5. Que la ENIA plantea el desarrollo de la investigación y la innovación, lo cual es clave para la cooperación entre el sector académico, privado y gubernamental, y que Escazú, con su acceso a centros educativos y su proximidad a zonas de innovación, es un lugar propicio para impulsar proyectos y financiamiento en áreas clave como la salud, la educación y el trabajo mediante IA.
 - 6. Que considerando que uno de los ejes fundamentales de la ENIA es la transformación de la administración pública hacia un "Gobierno inteligente" mediante la integración de soluciones basadas en IA para mejorar la eficiencia, la calidad y la transparencia de los servicios públicos, lo cual se alinea con los intereses del municipio de Escazú en optimizar la gestión pública.
 - 7. Que considerando que la incorporación de la IA en la rendición de cuentas y transparencia en la función pública permitirá que la Municipalidad de Escazú sea un referente en la accesibilidad de información, facilitando a los vecinos el acceso a documentos oficiales, actas, audios y videos de sesiones, garantizando una mayor participación y empoderamiento ciudadano.
 - 8. Que considerando que la infraestructura digital y las tecnologías habilitantes, como el despliegue de redes 5G y la creación de un Centro Nacional de Excelencia en IA, serán esenciales para el desarrollo de la IA en el país, y que Escazú debe trabajar de manera coordinada con estos proyectos nacionales para asegurar una integración efectiva de la IA a nivel local.

- Que que el establecimiento de criterios en la contratación de bienes y servicios por parte de la Municipalidad de Escazú, que incorporen recursos de inteligencia artificial, garantizaría una mejora significativa en la calidad de los servicios que se prestan a la población escazuceña, asegurando que la tecnología esté al servicio de la ciudadanía de manera eficiente y accesible.
 - 10. Que declarar el uso de la inteligencia artificial como un interés público en Escazú permitirá a los vecinos acceder a mejores servicios municipales, mejorar la rendición de cuentas en tiempo real, y posicionar al cantón como un referente regional en el uso de tecnologías avanzadas en la gestión pública.
- Por lo expuesto, se propone que Escazú adopte una estrategia local de inteligencia artificial, alineada con los principios éticos y técnicos de la ENIA, para convertirse en un modelo de innovación y desarrollo en Costa Rica.
- 15 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción;
- 16 Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la
- 17 Ley General de la Administración Pública, artículo 13 y 17 de la ley 7,794 Código Municipal, Ley 7,169
- 18 Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICITT (Ministerio de Ciencia,
- 19 Tecnología y Telecomunicaciones), Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 y la
- 20 Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) 2024-2027, se acuerda. PRIMERO: Declarar de
- 21 interés cantonal el uso y desarrollo de la Inteligencia Artificial en el cantón de Escazú. SEGUNDO:
- 22 Solicitarle al señor alcalde municipal analice junto al proceso de proveeduría y áreas técnicas, incluir en
- 23 la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza sea posible la Inteligencia Artificial.
- TERCERO: Solicitarle muy respetuosamente al señor alcalde elabore junto a sus áreas técnicas un plan que contemple la Inteligencia Artificial en la rendición de cuentas de la Municipalidad y del Concejo
- 26 Municipal, donde el ciudadano pueda acceder en tiempo real a documentos, actas, audios, videos e
- 27 información financiera. Notifiquese este acuerdo a la señora Paula Bogantes Zamora Ministra del
- 28 MICITT, así como al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.
- 29 Eso sería.

35

36

37

38 39

5 6

7

8 9

10

14

El Presidente Municipal; muchísimas gracias compañero por la lectura de la moción, importantísimo el avance en estos temas para un Gobierno que, que se presta de ser un Gobierno de avanzada y un Gobierno que quiere además atraer la inversión privada y mejorar en su eficiencia en cuanto a sus procedimientos, este, va, vamos si no hay, sí, adelante don Ricardo por favor.

- El regidor Ricardo López; gracias y no nada más como un detalle para tomar en cuenta, la moción también es aprobada por lo, apoyada por los 3 Concejos de Distritos, eh, Escazú, San Rafael y San Antonio, para efecto de que conste en la propuesta inicial. Básicamente gracias.
- El Presidente Municipal; muchísimas gracias compañero, se toma nota de lo indicado, este, si no hay más discusión sobre el tema, sometemos la misma a la dispensa del trámite de comisión. Ah, perdón,

disculpe, perdón, muchas gracias compañero, estaríamos remitiendo, por lo tanto, la misma moción a la
 Comisión de Asuntos Jurídicos, por favor.

La Secretaria Municipal; perfecto.

El Presidente Municipal; gracias. A continuación, vamos a dar lectura a las mociones indicadas previamente, como les decía, hay 2 mociones, 2 mociones de trámites de formalidad que vamos a darle primeramente lectura y después le vamos a dar lectura a la moción de fondo. De conformidad con lo indicado, vamos a darle lectura primero a la moción tendiente a la modificación del acuerdo, tomado con relación a la conformación de una comisión especial para la, para el replanteamiento, la revisión del reglamento de la Comisión del Plan Regulador, esto fue un tema que como se acordarán, discutimos el martes pasado con don Mario Contreras, él nos indicó efectivamente que había una cuestión de, de un vicio de nulidad que había que corregir. Don Mario, el acuerdo de la comisión del reglamento, ya se acordó, sí, OK, qué dicha, este, como le decía, entonces sí don Mario, es que no.

El Asesor Legal; sí, gracias y buenas noches a todos, es referente a uno, a un artículo del, del acuerdo correcto, sí, entonces sería, este, ah bueno me, me, OK, sí, se revisa o, se revoca y para que en adelante se lea de la siguiente manera.

El Presidente Municipal, correcto se, se modifica el acuerdo, básicamente para eliminar esa palabra, correcto, vamos a darle lectura y ahí cualquier cosa. Si usted ve alguna cosa que corregir, ahí usted me indica.

El Asesor Legal; OK

El Presidente Municipal; está bien, gracias, como les decía, vamos a dar lectura a esa moción cuyo propósito es regularizar, por así decirlo, el acuerdo y volverlo conforme a derecho en todos sus extremos. Procedo a dar lectura.

Inciso 2. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en modificar el acuerdo AC-025-2025 del pasado 28 de enero, únicamente en cuanto a eliminar en el punto tercero de la parte dispositiva, la palabra "propietarios", referida a los síndicos propietarios, para que se lea únicamente "síndicos", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal, en lo que se refiere a la integración de las comisiones especiales.

El Presidente Municipal; se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión y de presentación. Primeramente compañeros, quisiera solicitarles la dispensa del trámite de presentación para poder hacer lectura de esta moción. Quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

El Presidente Municipal; gracias, se indica lo siguiente.

"El suscrito regidor Mario Arce Guillén, Presidente del Concejo Municipal, presenta la siguiente
 moción, con fundamento en los artículos 27, 36 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes
 Consideraciones:

PRIMERA: Que mediante acuerdo AC-025-2025, tomado en sesión ordinaria número 39, del 28 de enero del año en curso, se acordó lo siguiente:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y 121 del Código Municipal; y en la motivación contenida en la moción que genera este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone: PRIMERO: Crear la Comisión especial para la reforma del reglamento Interno de organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Instar a los Concejos de Distrito del Cantón de Escazú a suspender las Asambleas Distritales Ampliadas programadas a la fecha, hasta no contar con una revisión y actualización del reglamento Interno de organización y Funcionamiento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú. TERCERO: La comisión estará integrada por 4 miembros del Concejo Municipal, 3 síndicos propietarios y 2 representantes de la administración municipal en calidad de asesores preferiblemente uno de la gerencia de gestión urbana y otro en la asesoría legal. CUARTO: Que en un plazo no mayor a dos meses a partir de la firmeza del presente acuerdo, se presenten las propuestas de modificaciones al reglamento. QUINTO: El período de vigencia de la comisión será hasta que se cumpla con la tarea asignada en este acuerdo. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal y a los Concejos de Distrito para lo de su cargo."

SEGUNDA: Que, de una revisión posterior del acuerdo, ha sido posible concluir que existe un vicio de nulidad en el mismo, toda vez que la disposición expresa de la parte dispositiva del acuerdo incluida en el punto tercero, en la cual se indica que para la integración de la comisión, se deberá integrar a 3 síndicos "propietarios", contraviene lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal, en lo referente a que para la integración de las comisiones especiales, la presidencia del Concejo podrá integrar las mismas con síndicos propietarios y suplentes, siendo por lo tanto contraria a derecho la limitación impuesta en el acuerdo a la potestad integradora dada a la presidencia del Concejo, para dichas comisiones. En concreto se establece lo siguiente en el artículo de marras:

"Cada comisión especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos de entre las personas regidoras propietarias y suplentes. Podrán integrarlas las personas sindicas propietarias y suplentes; estas últimas tendrán voz y voto."

TERCERA: Que, de conformidad con lo indicado, es necesario modificar el acuerdo para subsanar el vicio detectado, y ajustar lo dispuesto al marco de legalidad vigente, eliminando la palabra "propietarios", a efecto de que quede a criterio de la presidencia, la integración de dicha comisión con participación tanto de síndicos propietarios como suplentes.

De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 43, 44 y 49 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: ÚNICO: MODIFICAR el acuerdo AC-025-2025 del pasado 28 de enero, únicamente en cuanto a eliminar en el punto tercero de la parte dispositiva, la palabra "propietarios", referida a los síndicos propietarios, para que se lea únicamente "síndicos", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal, en lo que se refiere a la integración de las comisiones especiales. En lo que respecta a las demás disposiciones del acuerdo de referencia, las mismas se mantienen incólumes. DAR POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de este acuerdo, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado."

El Presidente Municipal; ese sería básicamente compañeros, exactamente lo mismo que conversamos la semana anterior, entonces y esto para poder posteriormente conformar la comisión, entonces le rogaría en este caso someto la moción a la dispensa del trámite de comisión, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; dispensada, la sometemos a votación por el fondo compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

ACUERDO AC-071-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13, 43, 44 y 49 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: ÚNICO: MODIFICAR el acuerdo AC-025-2025 del pasado 28 de enero, únicamente en cuanto a eliminar en el punto tercero de la parte dispositiva, la palabra "propietarios", referida a los síndicos propietarios, para que se lea únicamente "síndicos", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal, en lo que se refiere a la integración de las comisiones especiales. En lo que respecta a las demás disposiciones del acuerdo de referencia, las mismas se mantienen incólumes. DAR POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de este acuerdo, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal; gracias. Eh, por favor.

1 Inciso 3. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en realizar Sesión 2 Extraordinaria el día jueves 13 de Marzo del 2025, a las diecinueve horas, en el lugar sede del 3 Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el cual será oportunamente 4 comunicado por la Secretaría del Concejo Municipal.

El Presidente Municipal; OK; vamos a darle lectura a la segunda moción, para la cual, en la cual tiene que ver con una propuesta de sesión extraordinaria para el jueves 13 de marzo, esto para atender 2 solicitudes que se han recibido, desde hace algunas semanas y en virtud de que no tenemos agendadas a la fecha sesión extraordinaria, no obstante, para el 27 si viene una propuesta en el dictamen de Jurídicos, es que se propone el jueves 13 de marzo para atender estos 2 temas, que son sin duda de interés a nivel cantonal, entonces primeramente les solicitaría la dispensa del trámite de presentación, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; indica lo siguiente.

"El suscrito regidor Mario Arce Guillén, Presidente del Concejo Municipal, presenta la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, 36 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA: Que mediante tramite de correspondencia, este Concejo recibió el pasado miércoles 12 de febrero, vía correo electrónico, una solicitud de espacio en audiencia extraordinaria por parte de la señora Tatiana Quirós, representante de la empresa "Manzanas de Washington" en Costa Rica, para presentar un proyecto auspiciado por dicha empresa, con sede en Estados Unidos, el cual consiste en una campaña escolar enfocada en promover hábitos saludables de alimentación, educación física y tenencia responsable de animales en los hogares. Dicha campaña según se indica, se estaría promoviendo en beneficio de la población escolar de Escazú.

SEGUNDA: Que, por otro lado, se recibió el pasado 21 de febrero mediante el trámite de correspondencia, otra solicitud de espacio en sesión extraordinaria, por parte de la señora Dinia Monge, representante de la empresa ATENEA, con el objetivo de poder presentar ante el Concejo una propuesta de servicios en inteligencia artificial.

TERCERO: Que en virtud de que a la fecha no hay sesiones extraordinarias programadas para el mes de marzo de presente año, es viable para este Concejo otorgar ambas audiencias para el próximo jueves 13 de febrero, con el objetivo de aprovechar de forma eficiente este tipo de espacios, y atender ambas solicitudes, considerando que dada la naturaleza de ambas temáticas, es recomendable que las mismas sean atendidas en efecto, en espacio de sesiones extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Código Municipal.

De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la siguiente
 moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: ÚNICO: REALIZAR Sesión Extraordinaria el día jueves 13 de Marzo del 2025, a las diecinueve horas, en el lugar sede del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el cual será oportunamente comunicado por la Secretaría del Concejo Municipal, con el siguiente orden del día: 1) Atención a la señora Tatiana Quirós, para la presentación del proyecto de campaña escolar, auspiciada por la empresa estadounidense Manzanas de Washington, en beneficio de la población escolar del cantón de Escazú. 2). Atención a los representantes de la empresa ATENEA, para la presentación de su oferta de servicios en inteligencia artificial (IA), para la Municipalidad de Escazú. DAR POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado."

El Presidente Municipal; ese sería compañeros, la propuesta de sesión extraordinaria, si no hay comentarios, la someteremos a la dispensa del trámite de comisión, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; gracias, la sometemos a votación por el fondo, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les luego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

ACUERDO AC-072-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: <u>ÚNICO: REALIZAR</u> Sesión Extraordinaria el día jueves 13 de Marzo del 2025, a las diecinueve horas, en el lugar sede del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial la Gaceta, el cual será oportunamente comunicado por la Secretaría del Concejo Municipal, con el siguiente orden del día: 1) Atención a la señora Tatiana Quirós, para la presentación del proyecto de campaña escolar, auspiciada por la empresa estadounidense Manzanas de Washington, en beneficio de la población escolar del cantón de Escazú. 2). Atención a los representantes de la empresa ATENEA, para la presentación de su oferta de servicios en inteligencia artificial (IA), para la Municipalidad de Escazú. <u>DAR POR NOTIFICADO</u> en este

2

4 5 6

7

8 9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24 25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38 39

40 41

42

acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Presidente Municipal; sí, claro, adelante don Ricardo.

El regidor Ricardo López; bueno, no, evidentemente apoyar toda gestión que vaya orientada a sacarle provecho a la inteligencia artificial, es un tema, que ya las grandes empresas están echando mano es el camino, es la tendencia, ojalá los que no estén muy empapados de esta tecnología puedan comenzar a empaparse un poquito porque en realidad, en la medida en que esto se aplique, le va a facilitar mucho la, la vida al ciudadano, en el caso de, de nosotros como Gobierno Local, entonces ese tipo de exposiciones Mario y compañeros, yo creo que favorecen a ir en esa línea de un Gobierno Municipal, este, moderno y que dicte tendencia a los demás gobiernos, no sólo de Costa Rica, sino de la región. Totalmente de acuerdo, excelente.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias compañero y sí, de verdad que es un tema de interés poder desde luego como Municipalidad, continuar avanzando en la formación en estos temas de vanguardia que marcan, ya no el futuro, sino el presente de lo que está sucediendo a nivel de gestión municipal, de gestión, de administración pública y por supuesto, de empresa privada. Compañeros nada más una pequeña mención, por si les queda la duda, si ustedes se dan cuenta, no se dice exactamente el lugar en donde se va a desarrollar esa sesión y eso es para aclarar, por si les queda la duda, es porque para el mes de marzo vamos a estar en un proceso ya dichosamente, gracias a Dios de regreso al Salón Dolores Mata, estamos ya en las etapas finales de la fase de remodelación, no obstante, ante algunas situaciones que todavía se están resolviendo, no tenemos una fecha exacta y cierta para el pasaje del Concejo Municipal de nuevo al Salón Dolores Mata, entonces ateniendo la situación y previendo que podría esto modificar, se formuló de esa manera para que ya cercana la fecha, pues, podamos concretamente precisar si va a ser aquí todavía en el Centro Cívico o si ya para el 13 de marzo vamos a estar en el Salón Dolores Mata, eso sería nada más compañeros, a efectos informativos. Gracias. Este, estaría, OK, dando y finalmente estaríamos dando lectura a la última moción del día de hoy, la cual se promueve, se plantea su promoción desde también todas las fracciones de los partidos representados en el Concejo Municipal, como ya se indicó, tiene que ver con la continuidad del proyecto que recibimos, que del cual nos informamos el pasado jueves y básicamente lo que aquí se propone en la moción, como ustedes ya están enterados, es efectivamente la, los acuerdos tendientes a darle la viabilidad y continuidad al proyecto, de conformidad con lo que ya se vio, porque como se explicó por parte de los señores de la empresa consultora de FEMETROM, esto tiene un cronograma y por supuesto es muy importante para el avance de los mismos, entender la posición de las municipalidades, tener clara esa posición de las municipalidades de cara a la continuidad del proyecto y a la participación de las municipalidades en las fases continuas que vienen al proyecto, entonces primeramente someteríamos la moción a la dispensa del trámite de presentación, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; gracias, procedo a darle lectura a la moción.

Inciso 4. Moción presentada por el Concejo Municipal en pleno; orientada en recibir a conformidad el informe de la fase 2 del "Estudio de Viabilidad de una planta de tratamiento de residuos en San José, Costa Rica", reconociendo sus aportes para la construcción de una solución sostenible y eficiente para la gestión de residuos municipales en el cantón de Escazú.

El Presidente Municipal, procedo a darle lectura a la moción.

"Las fracciones de los partidos Liberación Nacional, Unidos Por Escazú, Unidos Podemos, Yunta Progresista Escazuceña, Nueva Generación y Terra Escazú, presentan la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, 36 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA: Que en la sesión extraordinaria número 22 del 20 de febrero del 2024, el Concejo Municipal de Escazú recibió a los representantes de la Cooperación Francesa, de la empresa Consultora NALDEO, y de FEMETROM, con motivo de conocer los alcances del informe correspondiente a la Fase 2 del **"Estudio de Viabilidad de una planta de tratamiento de residuos en San José, Costa Rica".**

SEGUNDA: Que dicho informe corresponde al avance de la consultoría financiada por la Cooperación Francesa en Costa Rica, y realizada por la empresa multinacional NALDEO, para desarrollar una propuesta técnica y financiera que permita implementar una planta de gestión integral de residuos para el área metropolitana (GAM), la cual a su vez vendría a aportar soluciones a la actual crisis de manejo de desechos, la cual consiste en el tratamiento deficiente de los residuos, y el agotamiento de los rellenos sanitarios disponibles.

TERCERA: Que en relación con el contenido del informe en cuestión, es preciso indicar que el mismo consistió en el análisis técnico y financiero realizado, a partir del cual se plantean diversas alternativas o escenarios, para poder continuar con el desarrollo del proyecto de la planta de tratamiento de residuos a escala metropolitana.

CUARTA: Que como parte del desarrollo de la consultoría en cuestión, y según fue indicado por los representantes de la empresa y de FEMETROM en el marco de la presentación del informe el pasado 20 de febrero, es preciso que en el mes de febrero y marzo se tomen decisiones por parte de las autoridades locales de las municipalidades involucradas en el proyecto, tales como la recepción a conformidad del informe en cuestión, la manifestación sobre el modelo tecnológico de preferencia para cada municipalidad, desde los escenarios posibles, y la decisión expresa por parte de autoridades municipales de cada cantón de continuar participando en el desarrollo del proyecto.

QUINTA: Que del análisis realizado por la empresa consultora en el marco de la presentación del informe, en cuanto a los 3 posibles modelos o escenarios tecnológicos viables para desarrollar el proyecto (clasificación primaria + metanización, clasificación primaria + metanización+ valorización energética, y valorización energética), fue posible concluir que el tercer escenario (valorización energética), es el que presenta mejores indicadores y por lo tanto se perfila como el escenario o modelo más favorable para poder alcanzar los principales objetivos del proyecto, tales como la reducción de los

residuos en vertederos, de rendimiento energético, de mayor plazo en la vida útil de las instalaciones, y de revalorización financiera (amortización), entre otros.

3 4

5 6

7

8

SEXTA: Que en términos generales, es posible concluir de la presentación del informe de la fase 2 del proyecto, que es del interés de este Concejo Municipal, el recibir a conformidad el informe en cuestión, a efectos de poder continuar participando en la elaboración del estudio y del proyecto como tal, y de igual forma, reconociendo la importancia de dicho insumo como un avance importante en la construcción de una solución sostenible y eficiente para la problemática de la gestión de residuos en el cantón de Escazú.

9 10 11

12

13

14

15

16

SEPTIMA: Que en el marco de la continuidad del estudio de viabilidad del proyecto, y de conformidad con los compromisos requeridos por parte de las municipalidades participantes en el proyecto, necesarios para definir el alcance final de la propuesta técnica y financiera de la planta de tratamiento, es posible asumir por parte de la municipalidad de Escazú en la actualidad, un compromiso de remitir la totalidad de los residuos municipales a la planta metropolitana, una vez que esta sea puesta en funcionamiento, en virtud de que no existe a la fecha ninguna otra propuesta o solución, actual o prevista, que ofrezca mejores condiciones para la disposición de los residuos municipales, en un corto o mediano plazo.

17 18 19

De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la siguiente moción:

20 21 22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 8 de la Ley de Gestión Integral de Residuos, 4, 13, y 83 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: RECIBIR A CONFORMIDAD el informe de la fase 2 del "Estudio de Viabilidad de una planta de tratamiento de residuos en San José, Costa Rica", reconociendo sus aportes para la construcción de una solución sostenible y eficiente para la gestión de residuos municipales en el cantón de Escazú. SEGUNDO: MANIFESTAR el interés de parte de la municipalidad de continuar participando en el proyecto, con el objetivo fundamental de colaborar en la formulación y desarrollo de un solución viable que permita reducir los impactos ambientales de la gestión de residuos y optimizar los costos en la disposición de los mismos. TERCERO: MANIFESTAR el apoyo y preferencia por el tercer escenario propuesto para el desarrollo del proyecto (Valorización Energética), de conformidad con los resultados presentados en el informe de la fase 2 del estudio de viabilidad, por considerar dicha opción la más favorable para lograr los principales objetivos del proyecto, tales como la reducción de los residuos en vertederos, de rendimiento energético, de mayor plazo en la vida útil de las instalaciones, y de revalorización financiera (amortización), entre otros. CUARTO: ASUMIR el compromiso de parte de la municipalidad, de remitir la totalidad de los residuos municipales a la planta metropolitana, una vez que esta sea puesta en funcionamiento, en virtud de que no existe a la fecha ninguna otra propuesta o solución, actual o prevista, que ofrezca mejores condiciones para la disposición de los residuos municipales, en un corto o mediano plazo. NOTIFIQUESE el presente acuerdo a FEMETROM, a la empresa NALDEO, y a la administración, para lo de su cargo."

El Presidente Municipal; ese sería el, ese sería el alcance de la moción compañeros, no sé si, si no hay preguntas o comentarios sometemos la misma a la dispensa del trámite de comisión, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

4 5

La Secretaria Municipal; siete votos.

6

7 El Presidente Municipal; gracias, sometemos la misma a votación por el fondo, quienes estén de acuerdo, 8 favor levantar la mano.

9

10 La Secretaria Municipal; siete votos.

11

12 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

13 14

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

15 16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

ACUERDO AC-073-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 8 de la Ley de Gestión Integral de Residuos, 4, 13, y 83 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: RECIBIR A CONFORMIDAD el informe de la fase 2 del "Estudio de Viabilidad de una planta de tratamiento de residuos en San José, Costa Rica", reconociendo sus aportes para la construcción de una solución sostenible y eficiente para la gestión de residuos municipales en el cantón de Escazú. SEGUNDO: MANIFESTAR el interés de parte de la municipalidad de continuar participando en el proyecto, con el objetivo fundamental de colaborar en la formulación y desarrollo de un solución viable que permita reducir los impactos ambientales de la gestión de residuos y optimizar los costos en la disposición de los mismos. TERCERO: MANIFESTAR el apoyo y preferencia por el tercer escenario propuesto para el desarrollo del provecto (Valorización Energética), de conformidad con los resultados presentados en el informe de la fase 2 del estudio de viabilidad, por considerar dicha opción la más favorable para lograr los principales objetivos del proyecto, tales como la reducción de los residuos en vertederos, de rendimiento energético, de mayor plazo en la vida útil de las instalaciones, y de revalorización financiera (amortización), entre otros. CUARTO: ASUMIR el compromiso de parte de la municipalidad, de remitir la totalidad de los residuos municipales a la planta metropolitana, una vez que esta sea puesta en funcionamiento, en virtud de que no existe a la fecha ninguna otra propuesta o solución, actual o prevista, que ofrezca mejores condiciones para la disposición de los residuos municipales, en un corto o mediano plazo. NOTIFIQUESE el presente acuerdo a FEMETROM, a la empresa NALDEO, y a la administración, para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

38 39 40

El Presidente Municipal; excelente compañeros, excelente, continuamos avanzando con el orden del día y pasamos al punto sexto, Informe de Comisiones.

ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.

2 3 4

> 5 6

> 1

El Presidente Municipal; quien, en estos momentos tendríamos los informes de la Comisión de Becas, de Hacienda y de Jurídicos, según me indica doña Priscilla, vamos a darle el paso a la Comisión de Becas, doña Sigrid me imagino, no, doña Susan, perdón, doña Susan hace la lectura; después le daremos la palabra a don Ricardo para la lectura del dictamen de Hacienda y Presupuesto y después a don Mario para el cierre con el dictamen de jurídicos. Muchas gracias.

7 8 9

Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número CB-01-2025.

10 11

La síndica Susan Benavides; buenas noches, me corresponde dar el dictamen de la Comisión de Becas número CB-01-2025.

12 13

"Al ser las seis las dieciocho horas y dos minutos del jueves veinte de febrero del 2025, se inicia la 14 sesión CB-01-2025 de la Comisión Municipal de Becas, de manera virtual mediante la plataforma 15 Teams. Se cuenta con la presencia de los siguientes miembros: La regidora propietaria SIGRID 16 MILLER ESQUIVEL en su condición de Coordinadora de esta Comisión, la síndica suplente SUSAN 17 BENAVIDES BADILLA en su condición de Secretaria de esta Comisión; las regidoras suplentes 18 SILVIA CASTRO MENDOZA y ANA BARRENECHEA SOTO, en sus condiciones de integrantes 19 de esta Comisión y así mismo los síndicos ANDRES AGÜERO ALVARENGA y JOHNNY 20 FERNÁNDEZ. No estuvo presente el regidor suplente, GEOVANNI VARGAS 21 **DELGADO**, integrante de esta Comisión. Se contó además con la presencia de las siguientes personas 22 funcionarias municipales: Freddy Montero Mora, Director de Gestión Económica Social, Licda. Julia 23 Araya Molina, Coordinadora Gestión de la Comunidad y Licda. Lisbeth Solís Chaves, Trabajadora 24 Social encargada del Programa de Becas. 25

26 27

28

29

SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:

Oficio COR-AL-503-2025 del Alcalde Municipal trasladando oficio COR-GES-0087-2025 de la Gestión Económica Social donde solicita reunión con la Comisión de Becas para abordar el tema: Presentar recomendaciones técnicas de las solicitudes del programa de becas 2025, contenidas en el oficio INF-GCO-0184-2025 de Gestión de la Comunidad.

313233

34

35

<u>PUNTO UNICO</u>: Oficio COR-AL-503-2025 del Alcalde Municipal trasladando oficio COR-GES-0087-2025 de la Gestión Económica Social donde solicita reunión con la Comisión de Becas para abordar el tema: Presentar recomendaciones técnicas de las solicitudes del programa de becas 2025, contenidas en el oficio INF-GCO-0184-2025 de Gestión de la Comunidad.

36 37 38

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el oficio COR-AL-503-2025 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 42, Acta 63 del 18 de febrero del 2025 con el oficio de trámite No. 208-25 I.

- 2- Que con dicho oficio se trasladó el oficio COR-GES-0087-2025 de la Gestión Económica Social con
 que se solicitó sesión con la Comisión de Becas para abordar el tema: Presentación de recomendaciones
 técnicas de las solicitudes del programa de becas 2025, contenida en oficio INF-GCO-0184-2025 de
 Gestión de la Comunidad.
 - **3-** Que el oficio INF-GCO-0184-2025 contiene las siguientes recomendaciones:
 - 1- Lista de 2 estudiantes a quienes se recomienda aprobar el cambio de persona encargada en tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos del artículo 3 establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú en la otra miembro del grupo familiar.
 - 2- Lista de 531 estudiantes a quienes se recomienda aprobar el subsidio de beca 2025 en tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.
 - 3- Lista de 281 estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2025 en tanto, incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.
 - 4- Lista de 09 estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2025 en tanto, reprobaron el curso lectivo.
 - 5- Lista de 54 estudiantes a quienes se recomienda denegar el subsidio de beca 2025 en tanto, no se identifican parámetros de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica.
 - 6- Lista de 06 estudiantes a quienes se recomienda dejar en condicionados el subsidio de beca 2025 a la verificación del cumplimiento del requisito por condición migratoria en tanto, cumplen con la ponderación definida pero aún estamos a la espera de envío del documento de identidad vigente.

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio INF-GCO-0184-2025 suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de la Sesión de Becas 001-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú; los oficios COR-AL-503-2025 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0087-2025 de la Gestión Económica Social y oficio INF-GCO-0184-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad; el Acta de Comisión de Becas 001-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen CB-001-2025, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-0184-2025, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Sesión de Becas 001-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad. SEGUNDO: APROBAR el cambio de persona encargada a los siguientes 2 estudiantes, en tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos del artículo 3 establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú en la otra miembro del grupo familiar.

2

3

4 5

Número identificación persona	
solicitante	nueva persona encargada
122860987	155839087910
121960668	155820009736

<u>TERCERO</u>: APROBAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 531 estudiantes en tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.

Cantidad	Número expediente
	EXP-GCO-BC-0209-
1	2024
	EXP-GCO-BC-0031-
2	2023
	EXP-GCO-BC-0184-
3	2022 EXP-GCO-BC-0002-
4	2024
	EXP-BC-0382-2022
5	EXP-BC-0382-2022 EXP-GCO-BC-0001-
6	2025
0	EXP-GCO-BC-0085-
7	2024
,	EXP-GCO-BC-0252-
8	2023
	EXP-GCO-BC-0002-
9	2025
	EXP-GCO-BC-0012-
10	2024
11	EXP-BC-0377-2022
	EXP-GCO-BC-0186-
12	2024
	EXP-GCO-BC-0003-
13	2025
	EXP-GCO-BC-0006-
14	2022
	EXP-GCO-BC-0004-
15	2025
1.6	EXP-GCO-BC-0005-
16	2025
17	680-20
10	EXP-GCO-BC-0263-
18	2024 EXP-GCO-BC-0097-
19	2021
17	EXP-GCO-BC-0072-
20	2023
20	EXP-GCO-BC-0234-
21	2022
	EXP-GCO-BC-0006-
22	2025

	EXP-GCO-BC-0007-
23	2025
	EXP-GCO-BC-0128-
24	2023
	EXP-GCO-BC-0251-
25	2021
	EXP-GCO-BC-0051-
26	2024
27	242-19
	EXP-GCO-BC-0169-
28	2024
	EXP-GCO-BC-0266-
29	2022
	EXP-GCO-BC-0239-
30	2023
	EXP-GCO-BC-0213-
31	2023
	EXP-GCO-BC-0273-
32	2024
	EXP-GCO-BC-0209-
33	2023
34	441-19
	EXP-GCO-BC-0175-
35	2022
	EXP-GCO-BC-0111-
36	2023
	EXP-GCO-BC-0089-
37	2024
	EXP-GCO-BC-0321-
38	2023
	EXP-GCO-BC-0276-
39	2024
40	685-16
	EXP-GCO-BC-0008-
41	2025
	EXP-GCO-BC-0117-
42	2023
	EXP-GCO-BC-0009-
43	2025
	EXP-GCO-BC-0027-
44	2024

	EXP-GCO-BC-0035-
45	2021
	EXP-GCO-BC-0025-
46	2024
	EXP-GCO-BC-0277-
47	2024
	EXP-GCO-BC-0228-
48	2024
	EXP-GCO-BC-0223-
49	2021
	EXP-GCO-BC-0010-
50	2025
	EXP-GCO-BC-0104-
51	2024
	EXP-GCO-BC-0077-
52	2023
	EXP-GCO-BC-0011-
53	2025
	EXP-GCO-BC-0066-
54	2024
	EXP-GCO-BC-0050-
55	2024
7.0	EXP-GCO-BC-0035-
56	2024
57	EXP-GCO-BC-0239-
57	2024
7.0	EXP-GCO-BC-0073-
58	2023
50	EXP-GCO-BC-0012-
59	2025
60	EXP-GCO-BC-0046-
60	2024
61	161-17
(2)	EXP-GCO-BC-0088-
62	2024
62	EXP-GCO-BC-0029-
63	2024
64	EXP-GCO-BC-0013-
64	2025
65	EXP-GCO-BC-0341-
65	2023

	EXP-GCO-BC-0075-
66	2023
	EXP-GCO-BC-0032-
67	2024
	EXP-GCO-BC-0108-
68	2022
69	349-20//305-18
	EXP-GCO-BC-0233-
70	2024
71	722-20
7.1	EXP-GCO-BC-0178-
72	2021
72	EXP-GCO-BC-0014-
73	2025
7.5	EXP-GCO-BC-0005-
74	2024
, .	EXP-GCO-BC-0015-
75	2025
, 0	EXP-GCO-BC-0177-
76	2024
	EXP-GCO-BC-0016-
77	2025
	EXP-GCO-BC-0321-
78	2024
	EXP-GCO-BC-0109-
79	2024
	EXP-GCO-BC-0022-
80	2024
	EXP-GCO-BC-0045-
81	2024
	EXP-GCO-BC-0223-
82	2024
	EXP-GCO-BC-0017-
83	2025
	EXP-GCO-BC-0018-
84	2025
	EXP-GCO-BC-0043-
85	2024
	EXP-GCO-BC-0019-
86	2025

	EXP-GCO-BC-0020-
87	2025
	EXP-GCO-BC-0108-
88	2023
	EXP-GCO-BC-0001-
89	2022
	EXP-GCO-BC-0021-
90	2025
	EXP-GCO-BC-0023-
91	2024
	EXP-GCO-BC-0015-
92	2024
93	100-17
	EXP-GCO-BC-0254-
94	2023
	EXP-GCO-BC-0091-
95	2023
	EXP-GCO-BC-0158-
96	2024
	EXP-GCO-BC-0269-
97	2023
	EXP-GCO-BC-0039-
98	2022
	EXP-GCO-BC-0022-
99	2025
100	723-20
	EXP-GCO-BC-0023-
101	2025
	EXP-GCO-BC-0090-
102	2023
1.02	EXP-GCO-BC-0070-
103	2024
104	EXP-GCO-BC-0024-
104	2025
105	EXP-GCO-BC-0161-
105	2021
106	EXP-GCO-BC-0339-
106	2024 EXP-GCO-BC-0332-
107	2024
107	ZUZ 1

	EXP-GCO-BC-0060-
108	2024
	EXP-GCO-BC-0060-
109	2021
	EXP-GCO-BC-0025-
110	2025
	EXP-GCO-BC-0119-
111	2024
	EXP-GCO-BC-0056-
112	2024
113	0039-19
	EXP-GCO-BC-0333-
114	2024
	EXP-GCO-BC-0162-
115	2021
	EXP-GCO-BC-0163-
116	2024
	EXP-GCO-BC-0026-
117	2025
118	046-20
	EXP-GCO-BC-0027-
119	2025
	EXP-GCO-BC-0028-
120	2025
121	359-18
122	652-18
	EXP-GCO-BC-0176-
123	2022
	EXP-GCO-BC-0029-
124	2025
	EXP-GCO-BC-0100-
125	2024
	EXP-GCO-BC-0142-
126	2023
	EXP-GCO-BC-0026-
127	2024
128	025-20
129	197-14
130	426-19
131	353-17
131	333 17

	EXP-GCO-BC-0017-
132	2024
	EXP-GCO-BC-0407-
133	2023
	EXP-GCO-BC-0030-
134	2025
	EXP-GCO-BC-0126-
135	2023
	EXP-GCO-BC-0138-
136	2023
	EXP-GCO-BC-0031-
137	2025
	EXP-GCO-BC-0213-
138	2024
	EXP-GCO-BC-0193-
139	2022
	EXP-GCO-BC-0146-
140	2021
	EXP-GCO-BC-0163-
141	2022
	EXP-GCO-BC-0010-
142	2023
143	322-17
144	248-20
145	461-19
	EXP-GCO-BC-0049-
146	2024
	EXP-GCO-BC-0277-
147	2024
148	559-18
	EXP-GCO-BC-0044-
149	2024
	EXP-GCO-BC-0204-
150	2022
	EXP-GCO-BC-0032-
151	2025
	EXP-GCO-BC-0340-
152	2021
	EXP-GCO-BC-0241-
153	2023

	EXP-GCO-BC-0078-
154	2023
	EXP-GCO-BC-0127-
155	2022
	EXP-GCO-BC-0042-
156	2023
	EXP-GCO-BC-0283-
157	2024
	EXP-GCO-BC-0168-
158	2023
	EXP-GCO-BC-0229-
159	2022
	EXP-GCO-BC-0033-
160	2025
	EXP-GCO-BC-0034-
161	2025
	EXP-GCO-BC-0347-
162	2021
163	678-18
	EXP-GCO-BC-0035-
164	2025
	EXP-GCO-BC-0234-
165	2021
166	012-18
	EXP-GCO-BC-0214-
167	2021
	EXP-GCO-BC-0258-
168	2024
	EXP-GCO-BC-0007-
169	2023
	EXP-GCO-BC-0036-
170	2025
	EXP-GCO-BC-0037-
171	2025
172	679-18
- · -	EXP-GCO-BC-0106-
173	2024
	EXP-GCO-BC-0038-
174	2025
175	0072-19
1/3	00,21)

	EXP-GCO-BC-0039-
176	2025
	EXP-GCO-BC-0098-
177	2024
	EXP-GCO-BC-0012-
178	2024
	EXP-GCO-BC-0058-
179	2024
180	719-20
	EXP-GCO-BC-0333-
181	2022
	EXP-GCO-BC-0281-
182	2024
	EXP-GCO-BC-0070-
183	2023
	EXP-GCO-BC-0280-
184	2022
	EXP-GCO-BC-0254-
185	2024
	EXP-GCO-BC-0045-
186	2021
	EXP-GCO-BC-0040-
187	2025
	EXP-GCO-BC-0021-
188	2024
	EXP-GCO-BC-0041-
189	2025
	EXP-GCO-BC-0125-
190	2023
	EXP-GCO-BC-0202-
191	2024
	EXP-GCO-BC-0042-
192	2025
	EXP-GCO-BC-0334-
193	2024
	EXP-GCO-BC-0043-
194	2025
	EXP-GCO-BC-0121-
195	2023
	EXP-GCO-BC-0267-
196	2022

107	
197 2	023
198 7	35-20
Е	XP-GCO-BC-0133-
199 2	024
E	XP-GCO-BC-0010-
200 2	024
E	XP-GCO-BC-0105-
201 2	022
E	XP-GCO-BC-0096-
202 2	024
203	91-20
E	XP-GCO-BC-0044-
204 2	025
205 8	53-20
E	XP-GCO-BC-0001-
206 2	021
E	XP-GCO-BC-0045-
	025
E	XP-GCO-BC-0297-
208 2	021
E	XP-GCO-BC-0046-
209 2	025
210	12-20
	XP-GCO-BC-0047-
211 2	025
	XP-GCO-BC-0157-
	021
	XP-GCO-BC-0048-
	025
	XP-GCO-BC-0228-
	023
210	99-19
	XP-GCO-BC-0124-
	024
	XP-GCO-BC-0277-
	023
	XP-GCO-BC-0049-
	025
	XP-GCO-BC-0314-
219 2	022

	EXP-GCO-BC-0204-
220	2023
	EXP-GCO-BC-0224-
221	2023
	EXP-GCO-BC-0211-
222	2023
	EXP-GCO-BC-0122-
223	2023
	EXP-GCO-BC-0261-
224	2024
	EXP-GCO-BC-0038-
225	2024
	EXP-GCO-BC-0257-
226	2021
	EXP-GCO-BC-0394-
227	2023
	EXP-GCO-BC-0271-
228	2024
	EXP-GCO-BC-0049-
229	2022
	EXP-GCO-BC-0370-
230	2023
	EXP-GCO-BC-0167-
231	2023
	EXP-GCO-BC-0126-
232	2024
	EXP-GCO-BC-0302-
233	2024
	EXP-GCO-BC-0050-
234	2025
	EXP-GCO-BC-0320-
235	2021
	EXP-GCO-BC-0051-
236	2025
	EXP-GCO-BC-0235-
237	2023
	EXP-GCO-BC-0278-
238	2021
	EXP-GCO-BC-0055-
239	2022
	<u> </u>

	EXP-GCO-BC-0175-
240	2023
	EXP-GCO-BC-0052-
241	2025
	EXP-GCO-BC-0053-
242	2025
	EXP-GCO-BC-0058-
243	2022
	EXP-GCO-BC-0034-
244	2024
	EXP-GCO-BC-0081-
245	2023
246	043-18
	EXP-GCO-BC-0054-
247	2025
	EXP-GCO-BC-0149-
248	2024
_	EXP-GCO-BC-0155-
249	2024
	EXP-GCO-BC-0015-
250	2021
251	EXP-BC-0346-2022
	EXP-GCO-BC-0086-
252	2024
	EXP-GCO-BC-0127-
253	2023
	EXP-GCO-BC-0220-
254	2023
	EXP-GCO-BC-0285-
255	2022
	EXP-GCO-BC-0203-
256	2023
	EXP-GCO-BC-0312-
257	2023
258	165-17
259	0085-19
	EXP-GCO-BC-0178-
260	2022
	EXP-GCO-BC-0055-
261	2025

	EXP-GCO-BC-0087-
262	2024
263	591-20
	EXP-GCO-BC-0073-
264	2024
	EXP-GCO-BC-0133-
265	2023
	EXP-GCO-BC-0021-
266	2022
	EXP-GCO-BC-0108-
267	2024
268	66-17
	EXP-GCO-BC-0056-
269	2025
	EXP-GCO-BC-0151-
270	2021
	EXP-GCO-BC-0334-
271	2022
	EXP-GCO-BC-0149-
272	2024
	EXP-GCO-BC-0207-
273	2022
	EXP-GCO-BC-0312-
274	2021
	EXP-GCO-BC-0169-
275	2022
	EXP-GCO-BC-0093-
276	2024
277	706-16
	EXP-GCO-BC-0153-
278	2021
	EXP-GCO-BC-0167-
279	2024
280	317-19
	EXP-GCO-BC-0057-
281	2025
	EXP-GCO-BC-0139-
282	2022
	EXP-GCO-BC-0058-
283	2025
284	831-18

	EXP-GCO-BC-0059-
285	2025
	EXP-GCO-BC-0016-
286	2022
	EXP-GCO-BC-0213-
287	2021
	EXP-GCO-BC-0382-
288	2023
289	295-18
	EXP-GCO-BC-0069-
290	2024
	EXP-GCO-BC-0302-
291	2023
	EXP-GCO-BC-0041-
292	2023
	EXP-GCO-BC-0074-
293	2024
	EXP-GCO-BC-0057-
294	2024
	EXP-GCO-BC-0060-
295	2025
296	218-20
297	455-14
	EXP-GCO-BC-0243-
298	2021
	EXP-GCO-BC-0231-
299	2023
	EXP-GCO-BC-0272-
300	2024
301	118-13
	EXP-GCO-BC-0063-
302	2023
	EXP-GCO-BC-0061-
303	2025
	EXP-GCO-BC-0062-
304	2025
	EXP-GCO-BC-0143-
305	2024
206	EXP-GCO-BC-0025-
306	2023

	EXP-GCO-BC-0097-
307	2024
	EXP-GCO-BC-0297-
308	2023
	EXP-GCO-BC-0063-
309	2025
310	396-20
	EXP-GCO-BC-0335-
311	2024
	EXP-GCO-BC-0164-
312	2024
313	EXP-BC-0367-2022
314	537-20
	EXP-GCO-BC-0216-
315	2024
	EXP-GCO-BC-0019-
316	2023
	EXP-GCO-BC-0064-
317	2025
	EXP-GCO-BC-0103-
318	2021
319	057-18
	EXP-GCO-BC-0171-
320	2023
	EXP-GCO-BC-0307-
321	2024
	EXP-GCO-BC-0065-
322	2025
	EXP-GCO-BC-0310-
323	2021
324	690-20
	EXP-GCO-BC-0066-
325	2025
	EXP-GCO-BC-0221-
326	2024
227	EXP-GCO-BC-0033-
327	2024
220	EXP-GCO-BC-0067-
328	2025
220	EXP-GCO-BC-0195-
329	2023

	EXP-GCO-BC-0209-
330	2021
	EXP-GCO-BC-0336-
331	2024
	EXP-GCO-BC-0068-
332	2025
	EXP-GCO-BC-0062-
333	2023
	EXP-GCO-BC-0277-
334	2022
	EXP-GCO-BC-0069-
335	2025
	EXP-GCO-BC-0198-
336	2023
	EXP-GCO-BC-0183-
337	2024
	EXP-GCO-BC-0070-
338	2025
339	324-17
	EXP-GCO-BC-0019-
340	2021
	EXP-GCO-BC-0158-
341	2022
	EXP-GCO-BC-0071-
342	2025
	EXP-GCO-BC-0072-
343	2025
	EXP-GCO-BC-0361-
344	2023
	EXP-GCO-BC-0073-
345	2025
	EXP-GCO-BC-0110-
346	2023
	EXP-GCO-BC-0328-
347	2024
	EXP-GCO-BC-0091-
348	2024
	EXP-GCO-BC-0074-
349	2025
	EXP-GCO-BC-0385-
350	2023
	•

	EXP-GCO-BC-0511-
351	2021
	EXP-GCO-BC-0310-
352	2023
353	180-18
	EXP-GCO-BC-0075-
354	2025
	EXP-GCO-BC-0152-
355	2024
	EXP-GCO-BC-0076-
356	2025
	EXP-GCO-BC-0004-
357	2024
358	182-18
359	305-15
	EXP-GCO-BC-0262-
360	2022
	EXP-GCO-BC-0207-
361	2021
	EXP-GCO-BC-0077-
362	2025
	EXP-GCO-BC-0078-
363	2025
	EXP-GCO-BC-0205-
364	2023
	EXP-GCO-BC-0240-
365	2023
266	EXP-GCO-BC-0079-
366	2025
267	EXP-GCO-BC-0284-
367	2022
368	299-17
260	EXP-GCO-BC-0320-
369	2024
270	EXP-GCO-BC-0080-
370	2025 EXP-GCO-BC-0094-
371	2023
372	563-20
272	EXP-GCO-BC-0081-
373	2025

	EXP-GCO-BC-0082-
374	2025
375	315-17
370	EXP-GCO-BC-0329-
376	2022
270	EXP-GCO-BC-0119-
377	2022
	EXP-GCO-BC-0192-
378	2022
	EXP-GCO-BC-0083-
379	2025
	EXP-GCO-BC-0084-
380	2025
381	266-20
	EXP-GCO-BC-0333-
382	2023
	EXP-GCO-BC-0024-
383	2021
	EXP-GCO-BC-0386-
384	2023
385	514-19
	EXP-GCO-BC-0153-
386	2024
	EXP-GCO-BC-0085-
387	2025
	EXP-GCO-BC-0211-
388	2024
	EXP-GCO-BC-0038-
389	2023
	EXP-GCO-BC-0190-
390	2023
	EXP-GCO-BC-0086-
391	2025
	EXP-GCO-BC-0329-
392	2024
	EXP-GCO-BC-0188-
393	2024
	EXP-GCO-BC-0042-
394	2022
205	EXP-GCO-BC-0087-
395	2025

	EXP-GCO-BC-0088-
396	2025
	EXP-GCO-BC-0089-
397	2025
398	725-18
	EXP-GCO-BC-0113-
399	2024
	EXP-GCO-BC-0161-
400	2024
401	190-18
	EXP-GCO-BC-0129-
402	2024
	EXP-GCO-BC-0090-
403	2025
	EXP-GCO-BC-0195-
404	2024
	EXP-GCO-BC-0171-
405	2024
	EXP-GCO-BC-0091-
406	2025
407	EXP-GCO-BC-0089-
407	2023
408	062-20
400	EXP-GCO-BC-0111-
409	2021
410	EXP-GCO-BC-0092-
410	2025
411	EXP-GCO-BC-0097-
411	2023 EXP-GCO-BC-0093-
412	
412	2025
413	0079-19
414	539-18
	EXP-GCO-BC-0412-
415	2023
416	285-19
	EXP-GCO-BC-0176-
417	2024
410	EXP-GCO-BC-0346-
418	2021

	EXP-GCO-BC-0026-
419	2023
	EXP-GCO-BC-0133-
420	2021
421	414-17
422	424-20
423	083-13
123	EXP-GCO-BC-0418-
424	2023
425	455-20
	EXP-GCO-BC-0147-
426	2024
	EXP-GCO-BC-0385-
427	2022
	EXP-GCO-BC-0249-
428	2021
	EXP-GCO-BC-0094-
429	2025
	EXP-GCO-BC-0138-
430	2024
	EXP-GCO-BC-0095-
431	2025
	EXP-GCO-BC-0185-
432	2022
	EXP-GCO-BC-0096-
433	2025
	EXP-GCO-BC-0097-
434	2025
	EXP-GCO-BC-0315-
435	2021
	EXP-GCO-BC-0098-
436	2025
40.5	EXP-GCO-BC-0213-
437	2022
420	EXP-GCO-BC-0116-
438	2024
420	EXP-GCO-BC-0011-
439	2024
440	508-13
441	EXP-GCO-BC-0502-
441	2021

442 2	EXP-GCO-BC-0198- 024
_	
<u> </u> <u> </u>	EXP-GCO-BC-0282-
443 2	022
444 7	87-16
	EXP-GCO-BC-0156-
	021
	EXP-GCO-BC-0081-
446 2	021
E	EXP-GCO-BC-0061-
447 2	024
E	EXP-GCO-BC-0099-
448 2	025
449 3	07-14
E	EXP-GCO-BC-0257-
	024
E	EXP-GCO-BC-0185-
451 2	024
E	EXP-GCO-BC-0220-
452 2	024
E	EXP-GCO-BC-0100-
453 2	025
E	EXP-GCO-BC-0212-
454 2	024
	EXP-GCO-BC-0055-
	024
	EXP-GCO-BC-0101-
	025
10 /	83-19
	EXP-GCO-BC-0018-
458 2	022
459 7	37-18
E	EXP-GCO-BC-0102-
	025
E	EXP-GCO-BC-0140-
461 2	024
462 3	24-18
E	EXP-GCO-BC-0319-
463 2	024
	EXP-GCO-BC-0103-
464 2	025

	EXP-GCO-BC-0189-
465	2024
	EXP-GCO-BC-0169-
466	2023
	EXP-GCO-BC-0104-
467	2025
	EXP-GCO-BC-0175-
468	2021
	EXP-GCO-BC-0067-
469	2024
	EXP-GCO-BC-0105-
470	2025
	EXP-GCO-BC-0290-
471	2022
	EXP-GCO-BC-0179-
472	2021
	EXP-GCO-BC-0106-
473	2025
	EXP-GCO-BC-0067-
474	2022
475	769-18
	EXP-GCO-BC-0107-
476	2025
477	135-20
	EXP-GCO-BC-0108-
478	2025
	EXP-GCO-BC-0140-
479	2022
	EXP-GCO-BC-0109-
480	2025
	EXP-GCO-BC-0110-
481	2025
482	367-18
	EXP-GCO-BC-0145-
483	2024
	EXP-GCO-BC-0210-
484	2023
485	203-19
486	576-20
	EXP-GCO-BC-0035-
487	2022
.07	12022

	EXP-GCO-BC-0111-
488	2025
489	161-20
	EXP-GCO-BC-0112-
490	2025
	EXP-GCO-BC-0113-
491	2025
	EXP-GCO-BC-0066-
492	2021
	EXP-GCO-BC-0396-
493	2023
	EXP-GCO-BC-0161-
494	2022
495	124-14
496	319-20
	EXP-GCO-BC-0114-
497	2025
	EXP-GCO-BC-0115-
498	2025
	EXP-GCO-BC-0295-
499	2024
	EXP-GCO-BC-0316-
500	2024
	EXP-GCO-BC-0116-
501	2025
502	253-19
	EXP-GCO-BC-0240-
503	2022
	EXP-GCO-BC-0214-
504	2023
	EXP-GCO-BC-0025-
505	2021
506	EXP-GCO-BC-0117-
506	2025
507	EXP-GCO-BC-0118-
507	2025
500	EXP-GCO-BC-0119-
508	2025 EXP-GCO-BC-0054-
509	2024
510	029-17

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14 15
16 17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

	EXP-GCO-BC-0003-
511	2022
	EXP-GCO-BC-0120-
512	2025
	EXP-GCO-BC-0192-
513	2024
	EXP-GCO-BC-0199-
514	2024
515	380-16
	EXP-GCO-BC-0121-
516	2025
	EXP-GCO-BC-0031-
517	2024
	EXP-GCO-BC-0270-
518	2022
	EXP-GCO-BC-0232-
519	2024
	EXP-GCO-BC-0160-
520	2024
	EXP-GCO-BC-0122-
521	2025
	EXP-GCO-BC-0225-
522	2024
	EXP-GCO-BC-0123-
523	2025
	EXP-GCO-BC-0290-
524	2021
	EXP-GCO-BC-0124-
525	2025
	EXP-GCO-BC-0125-
526	2025
	EXP-GCO-BC-0101-
527	2022
	EXP-GCO-BC-0230-
528	2024
529	EXP-BC-0343-2022
530	579-20
	EXP-GCO-BC-0126-
531	2025

- 1 <u>CUARTO: DENEGAR</u> el subsidio de beca 2025 a los siguientes 281 estudiantes en tanto, incumplen
- 2 con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes
- 3 de Escazú, tales como residencia fuera del cantón de Escazú, doble beca en la persona solicitante, doble
- 4 solicitud de beca en el grupo familiar, grado materno y transición, falsedad de información, no entrega
- 5 de documentos solicitados para valoración del caso, renuncia, entre otros.

Cantidad	Número expediente
1	405-20
2	460-20
3	123240506
4	EXP-GCO-BC-0071- 2024
5	EXP-GCO-BC-0124- 2021
6	123180047
7	EXP-GCO-BC-0021- 2023
8	EXP-GCO-BC-0084- 2021
9	123020658
10	122740343
11	155842251230
12	EXP-GCO-BC-0103- 2024
13	121340486
14	EXP-GCO-BC-0131- 2023
15	EXP-GCO-BC-0111- 2024
16	EXP-GCO-BC-0176- 2021
17	EXP-GCO-BC-0262- 2023
18	073-20
19	EXP-GCO-BC-0037- 2024
20	122540112
21	EXP-GCO-BC-0095- 2024

22	122920157
23	121540136
24	155835767133
25	EXP-GCO-BC-0114- 2021
26	122850704
27	290-18
28	121920949
29	122480702
30	119880738
31	122680983
32	EXP-GCO-BC-0129- 2023
33	116210691
34	121880661
35	391-17
36	EXP-GCO-BC-0317- 2024
37	121230563
38	108400070
39	EXP-GCO-BC-0170- 2022
40	123180046
41	EXP-GCO-BC-0149- 2023
42	EXP-GCO-BC-0244- 2023
43	EXP-GCO-BC-0130- 2023
44	391-19
45	EXP-GCO-BC-0065- 2024
46	535-20
47	122780082
48	EXP-GCO-BC-0229- 2024

49	123180729
50	155847707615
51	EXP-GCO-BC-0123-
	2023
52	121520266
53	119870826
54	210350166
55	EXP-GCO-BC-0266-
33	2024
56	EXP-GCO-BC-0229-
30	2023
57	EXP-GCO-BC-0331-
37	2024
58	507-19
59	121520207
60	860-20
61	EXP-GCO-BC-0252-
01	2024
62	EXP-GCO-BC-0052-
02	2024
63	EXP-GCO-BC-0242-
03	2022
64	121870031
65	121220902
66	EXP-GCO-BC-0199-
00	2022
67	366-19
68	656-20
69	420-19
70	121010335
71	120710051
	EXP-GCO-BC-0130-
72	2024
72	EXP-GCO-BC-0330-
73	2023
74	EXP-GCO-BC-0435-
	2023
75	213-20
76	124-19
1	ı

77	EXP-GCO-BC-0173- 2024
78	121310064
79	EXP-GCO-BC-0053- 2022
80	121450676
81	EXP-GCO-BC-0032- 2022
82	EXP-GCO-BC-0172- 2024
83	038-20
84	122810181
85	EXP-GCO-BC-0091- 2022
86	123210098
87	122920822
88	EXP-GCO-BC-0368- 2023
89	EXP-GCO-BC-0139- 2024
90	120150034
91	EXP-GCO-BC-0293- 2023
92	403240344
93	EXP-GCO-BC-0100- 2021
94	121390191
95	123020549
96	122600481
97	EXP-GCO-BC-0016- 2024
98	122220790
99	EXP-GCO-BC-0023- 2023
100	EXP-GCO-BC-0250- 2022
101	EXP-GCO-BC-0048- 2023

102	EXP-GCO-BC-0121- 2024
103	108-18
104	051-20
105	121210806
106	EXP-GCO-BC-0268- 2022
107	EXP-GCO-BC-0192- 2024
108	361-12
109	EXP-GCO-BC-0290- 2024
110	EXP-GCO-BC-0139- 2023
111	509-18
112	EXP-GCO-BC-0206- 2021
113	122490444
114	EXP-GCO-BC-0010- 2022
115	204-19
116	122770245
117	EXP-GCO-BC-0055- 2023
118	0058-19
119	044-20
120	EXP-GCO-BC-0224- 2022
121	123170326
122	EXP-GCO-BC-0245- 2021
123	EXP-GCO-BC-0002- 2022
124	371-18
125	EXP-GCO-BC-0253- 2021
126	EXP-GCO-BC-0279- 2024

127	107	EXP-GCO-BC-0132-
129 394-19 130 EXP-GCO-BC-0201-2021 131 120330519 132 EXP-GCO-BC-0215-2024 133 121120588 134 EXP-GCO-BC-0024-2023 135 EXP-GCO-BC-0274-2024 136 EXP-GCO-BC-0085-2021 137 EXP-GCO-BC-0214-2024 138 EXP-GCO-BC-0077-2024 139 EXP-GCO-BC-0029-2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134-2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008-2023 144 EXP-GCO-BC-0234-2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024	12/	2021
130 EXP-GCO-BC-0201-2021 131 120330519 132 EXP-GCO-BC-0215-2024 133 121120588 134 EXP-GCO-BC-0024-2023 135 EXP-GCO-BC-0274-2024 136 EXP-GCO-BC-0085-2021 137 EXP-GCO-BC-0214-2024 138 EXP-GCO-BC-0077-2024 139 EXP-GCO-BC-0029-2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134-2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008-2023 144 EXP-GCO-BC-0234-2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024	128	122750292
130	129	394-19
131	130	EXP-GCO-BC-0201-
132 EXP-GCO-BC-0215-2024 133 121120588 134 EXP-GCO-BC-0024-2023 135 EXP-GCO-BC-0274-2024 136 EXP-GCO-BC-0085-2021 137 EXP-GCO-BC-0214-2024 138 EXP-GCO-BC-0077-2024 139 EXP-GCO-BC-0029-2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134-2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008-2023 144 EXP-GCO-BC-0234-2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024		2021
132 2024 133 121120588 134 EXP-GCO-BC-0024-2023 135 EXP-GCO-BC-0274-2024 136 EXP-GCO-BC-0085-2021 137 EXP-GCO-BC-0214-2024 138 EXP-GCO-BC-0077-2024 139 EXP-GCO-BC-0029-2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134-2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008-2023 2023 EXP-GCO-BC-0234-2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024	131	120330519
133	122	EXP-GCO-BC-0215-
134 EXP-GCO-BC-0024- 2023 135 EXP-GCO-BC-0274- 2024 136 EXP-GCO-BC-0085- 2021 137 EXP-GCO-BC-0214- 2024 138 EXP-GCO-BC-0077- 2024 139 EXP-GCO-BC-0029- 2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134- 2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008- 2023 144 EXP-GCO-BC-0234- 2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212- 2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285- 2024	132	2024
134 2023 135 EXP-GCO-BC-0274- 2024 136 EXP-GCO-BC-0085- 2021 137 EXP-GCO-BC-0214- 2024 138 EXP-GCO-BC-0077- 2024 139 EXP-GCO-BC-0029- 2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134- 2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008- 2023 144 EXP-GCO-BC-0234- 2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212- 2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285- 2024	133	
EXP-GCO-BC-0274- 2024 136 EXP-GCO-BC-0085- 2021 137 EXP-GCO-BC-0214- 2024 138 EXP-GCO-BC-0077- 2024 139 EXP-GCO-BC-0029- 2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134- 2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008- 2023 144 EXP-GCO-BC-0234- 2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212- 2023 150 123490064 EXP-GCO-BC-0285- 2024	134	EXP-GCO-BC-0024-
136	134	
EXP-GCO-BC-0085- 2021 137	135	
136 2021 137 EXP-GCO-BC-0214- 2024 138 EXP-GCO-BC-0077- 2024 139 EXP-GCO-BC-0029- 2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134- 2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008- 2023 144 EXP-GCO-BC-0234- 2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212- 2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285- 2024		-
137 EXP-GCO-BC-0214-2024 138 EXP-GCO-BC-0077-2024 139 EXP-GCO-BC-0029-2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134-2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008-2023 2023 EXP-GCO-BC-0234-2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 EXP-GCO-BC-0285-2024	136	
137 2024 138 EXP-GCO-BC-0077- 2024 139 EXP-GCO-BC-0029- 2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134- 2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008- 2023 144 EXP-GCO-BC-0234- 2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212- 2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285- 2024		
138 EXP-GCO-BC-0077-2024 139 EXP-GCO-BC-0029-2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134-2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008-2023 2023 EXP-GCO-BC-0234-2024 144 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024	137	
138 2024 139 EXP-GCO-BC-0029- 2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134- 2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008- 2023 144 EXP-GCO-BC-0234- 2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212- 2023 150 123490064 EXP-GCO-BC-0285- 2024		
139 EXP-GCO-BC-0029-2021 140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134-2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008-2023 144 EXP-GCO-BC-0234-2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024	138	
140		
140 123030968 141 EXP-GCO-BC-0134-2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008-2023 144 EXP-GCO-BC-0234-2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024	139	
141 EXP-GCO-BC-0134-2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008-2023 144 EXP-GCO-BC-0234-2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024	140	
141 2021 142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008- 2023 144 EXP-GCO-BC-0234- 2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212- 2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285- 2024	140	
142 208-20 143 EXP-GCO-BC-0008-2023 144 EXP-GCO-BC-0234-2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024	141	
143 EXP-GCO-BC-0008-2023 144 EXP-GCO-BC-0234-2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024	142	
143 2023 144 EXP-GCO-BC-0234- 2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212- 2023 150 123490064 EXP-GCO-BC-0285- 2024	172	
144 EXP-GCO-BC-0234-2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024	143	
144 2024 145 121640944 146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285-2024		
146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 EXP-GCO-BC-0285-2024	144	
146 132-17 147 121440427 148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212-2023 150 123490064 EXP-GCO-BC-0285-2024	145	121640944
148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212- 2023 150 123490064 EXP-GCO-BC-0285- 2024		
148 901410650 149 EXP-GCO-BC-0212- 2023 150 123490064 EXP-GCO-BC-0285- 2024	147	121440427
149 EXP-GCO-BC-0212- 2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285- 2024		
150 2023 150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285- 2024		
150 123490064 151 EXP-GCO-BC-0285- 2024	149	
EXP-GCO-BC-0285- 2024	150	
2024		EXP-GCO-BC-0285-
152 361-17	131	2024
	152	361-17

153	121340288
154	121670839
155	122140032
156	EXP-GCO-BC-0292- 2023
157	443-19
158	127-20
159	EXP-GCO-BC-0267- 2021
160	329-17
161	902-20
162	122010958
163	155848318201
164	EXP-GCO-BC-0172- 2023
165	EXP-GCO-BC-0376- 2023
166	151-13
167	209480633
168	EXP-GCO-BC-0240- 2021
169	EXP-GCO-BC-0162- 2023
170	545-17
171	155835465926
172	EXP-GCO-BC-0304- 2024
173	EXP-GCO-BC-0219- 2024
174	EXP-GCO-BC-0182- 2024
175	EXP-GCO-BC-0302- 2021
176	EXP-GCO-BC-0166- 2021
177	120 830 393
178	121560015

179	756-18	
180	EXP-GCO-BC-0095-	
100	2021	
181	401-12	
182	120200252	
183	092-20	
184	EXP-GCO-BC-0174-	
104	2024	
185	121190520	
186	EXP-GCO-BC-0263-	
100	2023	
187	EXP-GCO-BC-0247-	
	2023	
188	218-14	
189	112730873	
190	469-18	
101	EXP-GCO-BC-0199-	
191	2023	
192	EXP-GCO-BC-0309-	
172	2024	
193	EXP-GCO-BC-0280-	
	2024	
194	EXP-GCO-BC-0071-	
	2023 EXP-GCO-BC-0356-	
195	2023	
	EXP-GCO-BC-0161-	
196	2023	
107	EXP-GCO-BC-0306-	
197	2024	
198	EXP-GCO-BC-0330-	
190	2022	
199	EXP-GCO-BC-0313-	
	2023	
200	418-14	
201	121320631	
202	123080170	
203	123400607	

I	EXP-GCO-BC-0079-	
204	2022	
205	562-18	
	EXP-GCO-BC-0104-	
206	2022	
207	357-16	
208	EXP-GCO-BC-0282-	
200	2024	
209	122590821	
210	EXP-GCO-BC-0308-	
	2024	
211	122510368	
212	122120896	
213	830-16	
214	EXP-GCO-BC-0077-	
	2021	
215	123050933	
216	EXP-GCO-BC-0327-	
217	2023	
217	121190518 EXP-GCO-BC-0217-	
218	2024	
219	818-20	
220	52-17	
221	121150737	
222	122750410	
223	123380751	
224	811-16	
225	510-18	
226	EXP-GCO-BC-0061-	
227	2022 123030969	
<i>LL1</i>	EXP-GCO-BC-0110-	
228	2022	
	EXP-GCO-BC-0295-	
229	2021	
230	124070716	
231	122150674	

232	121040772	
233	EXP-GCO-BC-0181-	
233	2024	
234	EXP-GCO-BC-0024-	
254	2022	
235	EXP-GCO-BC-0310-	
2024		
236	179-19	
237	397-19	
238	539-16	
239	EXP-GCO-BC-0401-	
239	2023	
240	714-16	
241	122590883	
242	122990180	
243	018-20	
244	122930925	
245	186202831329	
246	122660559	
247	120340711	
248	EXP-GCO-BC-0136-	
248	2024	
249	EXP-GCO-BC-0378-	
247	2023	
250	EXP-GCO-BC-0292-	
	2021	
251	121180276	
252	122570753	
253	122780994	
254	121830611	
255	EXP-GCO-BC-0223-	
	2023	
256	122750992	
257	122030780	
258	238-20	
259	EXP-GCO-BC-0218-	
	2024	
260	053-20	
261	121050863	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
50

1	
262	122270753
263	598-18
264	155831865201
265	153-20
266	EXP-GCO-BC-0259- 2023
267	122900196
268	133-17
269	EXP-GCO-BC-0255- 2021
270	122970366
271	EXP-GCO-BC-0245- 2023
272	135328970
273	C02586572
274	123300386
275	135328909
276	EXP-GCO-BC-0187- 2024
277	403030615
278	122210086
279	EXP-GCO-BC-0423- 2023
280	EXP-GCO-BC-0226- 2024
281	121870500

<u>QUINTO:</u> DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes nueve estudiantes en tanto, reprobaron el curso lectivo.

Cantidad	Número expediente
Cantidad	actualizado
1	711-20
2	EXP-GCO-BC-0003-2024
3	EXP-GCO-BC-0364-2023
4	184-20
5	EXP-GCO-BC-0007-2024

2 3 4

6	EXP-GCO-BC-0162-2022
7	EXP-GCO-BC-0147-2024
8	558-20
9	EXP-GCO-BC-0022-2022

<u>SEXTO:</u> DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 54 estudiantes en tanto, no se identifican parámetros de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica.

Cantidad	Número actualizado	expediente
1	EXP-GCO-BC-0235-2024	
2	EXP-GCO-BC-04	142-2023
3	EXP-GCO-BC-03	309-2023
4	EXP-GCO-BC-0	168-2024
5	319-19	
6	EXP-GCO-BC-00	036-2021
7	EXP-GCO-BC-04	416-2023
8	052-18	
9	EXP-GCO-BC-02	222-2024
10	EXP-GCO-BC-02	205-2021
11	123030587	
12	EXP-GCO-BC-00	040-2024
13	168-20	
	EXP-GCO-BC-03	342-
14	2021//182-17	
15	EXP-GCO-BC-0	135-2024
16	155809732325	
17	119610477	
18	EXP-GCO-BC-00	020-2022
19	185-18	
20	323-17	
21	EXP-GCO-BC-00	075-2022
22	EXP-GCO-BC-0	172-2021
23	EXP-GCO-BC-00	070-2021
24	EXP-GCO-BC-02	283-2024

25	366-16	
26	EXP-GCO-BC-0190-2024	
27	120420103	
28	EXP-GCO-BC-0130-2022	
29	EXP-GCO-BC-0099-2024	
30	EXP-GCO-BC-0087-2021	
31	108180977	
32	EXP-GCO-BC-0086-2021	
33	EXP-GCO-BC-0147-2021	
34	120870267	
35	108120363	
36	143-20	
37	1845-20	
38	121680214	
39	122890019	
40	EXP-GCO-BC-0264-2024	
41	122650913	
42	244-18	
43	120380282	
44	EXP-GCO-BC-0323-2024	
45	EXP-GCO-BC-0425-2021	
46	207-20	
47	121320016	
48	EXP-GCO-BC-0216-2023	
49	EXP-GCO-BC-0313-2024	
50	EXP-GCO-BC-0041-2024	
51	EXP-GCO-BC-0216-2021	
52	123120650	

53	EXP-GCO-BC-0128-2021
54	EXP-GCO-BC-0162-2024

<u>SETIMO</u>: CONDICIONAR el subsidio de beca 2025 a la verificación del cumplimiento del requisito por condición migratoria de los siguientes 6 estudiantes en tanto, cumplen con la ponderación definida pero aún estamos a la espera de envío del documento de identidad vigente. En caso de que el área técnica identifique que se cumple el requisito, inmediatamente se apruebe; caso contrario, inmediatamente se deniegue sin necesidad de otra reunión.

Cantidad	Número expediente actualizado
1	EXP-GCO-BC-0243-2023
2	122160281
3	155849262311
4	122720429
5	155846351702
6	186201831222

OCTAVO: <u>SOLICITAR</u> a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a estos casos, a la Trabajadora Social Lisbeth Solís. NOVENO: Realizar una reunión de seguimiento con la comisión de becas con el señor Freddy Montero Mora, las Licenciadas Lizbeth Solís y Julia Araya, todos del Departamento de Gestión de la Comunidad, para el jueves 27 de febrero a las 18 horas, debido a la falta de respuesta de algunos centros educativos, aún quedan 308 solicitudes por determinar la condición final del 2024 y la matrícula 2025. DECIMO: <u>INFORMAR</u> este de este acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.

 Es todo, señor Presidente, gracias.

 El Presidente Municipal; muchas gracias doña Susan, le agradezco la lectura del dictamen. Compañeros, sometemos el mismo a votación, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

<u>ACUERDO AC-074-2025 "SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Munícipes de Escazú; los oficios COR-AL-503-2025 de la Alcaldía Municipal,

12

13

14

15

COR-GES-0087-2025 de la Gestión Económica Social y oficio INF-GCO-0184-2025 del 1 Subproceso Gestión de la Comunidad; el Acta de Comisión de Becas 001-2025 del Subproceso 2 Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen CB-001-2025, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto 4 administrativo, se dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el 5 6 oficio INF-GCO-0184-2025, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Sesión de Becas 001-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad. SEGUNDO: APROBAR el cambio 7 de persona encargada a los siguientes 2 estudiantes, en tanto, se tiene por acreditado el 8 9 cumplimiento de los requisitos del artículo 3 establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú en la otra miembro del grupo familiar. 10

Número identificación persona	Número identificación
solicitante	nueva persona encargada
122860987	155839087910
121960668	155820009736

<u>TERCERO</u>: APROBAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 531 estudiantes en tanto, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú.

Cantidad	Número expediente
	EXP-GCO-BC-0209-
1	2024
	EXP-GCO-BC-0031-
2	2023
	EXP-GCO-BC-0184-
3	2022
	EXP-GCO-BC-0002-
4	2024
5	EXP-BC-0382-2022
	EXP-GCO-BC-0001-
6	2025
	EXP-GCO-BC-0085-
7	2024
	EXP-GCO-BC-0252-
8	2023
	EXP-GCO-BC-0002-
9	2025
	EXP-GCO-BC-0012-
10	2024
11	EXP-BC-0377-2022
	EXP-GCO-BC-0186-
12	2024
	EXP-GCO-BC-0003-
13	2025
	EXP-GCO-BC-0006-
14	2022
	EXP-GCO-BC-0004-
15	2025
	EXP-GCO-BC-0005-
16	2025
17	680-20
	EXP-GCO-BC-0263-
18	2024
	EXP-GCO-BC-0097-
19	2021
20	EXP-GCO-BC-0072-
20	2023
21	EXP-GCO-BC-0234-
21	2022

	EXP-GCO-BC-0006-
22	2025
	EXP-GCO-BC-0007-
23	2025
	EXP-GCO-BC-0128-
24	2023
	EXP-GCO-BC-0251-
25	2021
	EXP-GCO-BC-0051-
26	2024
27	242-19
	EXP-GCO-BC-0169-
28	2024
	EXP-GCO-BC-0266-
29	2022
	EXP-GCO-BC-0239-
30	2023
	EXP-GCO-BC-0213-
31	2023
	EXP-GCO-BC-0273-
32	2024
	EXP-GCO-BC-0209-
33	2023
34	441-19
	EXP-GCO-BC-0175-
35	2022
	EXP-GCO-BC-0111-
36	2023
	EXP-GCO-BC-0089-
37	2024
20	EXP-GCO-BC-0321-
38	2023
20	EXP-GCO-BC-0276-
39	2024
40	685-16
44	EXP-GCO-BC-0008-
41	2025
42	EXP-GCO-BC-0117-
42	2023
12	EXP-GCO-BC-0009-
43	2025

	EXP-GCO-BC-0027-
44	2024
	EXP-GCO-BC-0035-
45	2021
	EXP-GCO-BC-0025-
46	2024
	EXP-GCO-BC-0277-
47	2024
	EXP-GCO-BC-0228-
48	2024
	EXP-GCO-BC-0223-
49	2021
	EXP-GCO-BC-0010-
50	2025
	EXP-GCO-BC-0104-
51	2024
	EXP-GCO-BC-0077-
52	2023
	EXP-GCO-BC-0011-
53	2025
	EXP-GCO-BC-0066-
54	2024
	EXP-GCO-BC-0050-
55	2024
	EXP-GCO-BC-0035-
56	2024
	EXP-GCO-BC-0239-
57	2024
	EXP-GCO-BC-0073-
58	2023
	EXP-GCO-BC-0012-
59	2025
	EXP-GCO-BC-0046-
60	2024
61	161-17
V1	EXP-GCO-BC-0088-
62	2024
	EXP-GCO-BC-0029-
63	2024
00	EXP-GCO-BC-0013-
64	2025
U T	2023

I	EVP CCO PC 0241
	EXP-GCO-BC-0341-
65	2023
	EXP-GCO-BC-0075-
66	2023
	EXP-GCO-BC-0032-
67	2024
	EXP-GCO-BC-0108-
68	2022
69	349-20//305-18
	EXP-GCO-BC-0233-
70	2024
71	722-20
	EXP-GCO-BC-0178-
72	2021
	EXP-GCO-BC-0014-
73	2025
	EXP-GCO-BC-0005-
74	2024
	EXP-GCO-BC-0015-
75	2025
	EXP-GCO-BC-0177-
76	2024
	EXP-GCO-BC-0016-
77	2025
	EXP-GCO-BC-0321-
78	2024
	EXP-GCO-BC-0109-
79	2024
	EXP-GCO-BC-0022-
80	2024
	EXP-GCO-BC-0045-
81	2024
	EXP-GCO-BC-0223-
82	2024
	EXP-GCO-BC-0017-
83	2025
	EXP-GCO-BC-0018-
84	2025
	EXP-GCO-BC-0043-
85	2024
	•

I	EVD CCO DC 0010
06	EXP-GCO-BC-0019-
86	2025
0=	EXP-GCO-BC-0020-
87	2025
	EXP-GCO-BC-0108-
88	2023
00	EXP-GCO-BC-0001-
89	2022
	EXP-GCO-BC-0021-
90	2025
	EXP-GCO-BC-0023-
91	2024
	EXP-GCO-BC-0015-
92	2024
93	100-17
	EXP-GCO-BC-0254-
94	2023
	EXP-GCO-BC-0091-
95	2023
	EXP-GCO-BC-0158-
96	2024
	EXP-GCO-BC-0269-
97	2023
	EXP-GCO-BC-0039-
98	2022
	EXP-GCO-BC-0022-
99	2025
100	723-20
	EXP-GCO-BC-0023-
101	2025
	EXP-GCO-BC-0090-
102	2023
	EXP-GCO-BC-0070-
103	2024
100	EXP-GCO-BC-0024-
104	2025
	EXP-GCO-BC-0161-
105	2021
100	EXP-GCO-BC-0339-
106	2024
100	2027

	EXP-GCO-BC-0332-
107	2024
	EXP-GCO-BC-0060-
108	2024
	EXP-GCO-BC-0060-
109	2021
	EXP-GCO-BC-0025-
110	2025
	EXP-GCO-BC-0119-
111	2024
	EXP-GCO-BC-0056-
112	2024
113	0039-19
	EXP-GCO-BC-0333-
114	2024
	EXP-GCO-BC-0162-
115	2021
	EXP-GCO-BC-0163-
116	2024
	EXP-GCO-BC-0026-
117	2025
118	046-20
	EXP-GCO-BC-0027-
119	2025
	EXP-GCO-BC-0028-
120	2025
121	359-18
122	652-18
	EXP-GCO-BC-0176-
123	2022
	EXP-GCO-BC-0029-
124	2025
	EXP-GCO-BC-0100-
125	2024
	EXP-GCO-BC-0142-
126	2023
40=	EXP-GCO-BC-0026-
127	2024
128	025-20
129	197-14

130	426-19
131	353-17
	EXP-GCO-BC-0017-
132	2024
	EXP-GCO-BC-0407-
133	2023
	EXP-GCO-BC-0030-
134	2025
	EXP-GCO-BC-0126-
135	2023
	EXP-GCO-BC-0138-
136	2023
	EXP-GCO-BC-0031-
137	2025
	EXP-GCO-BC-0213-
138	2024
	EXP-GCO-BC-0193-
139	2022
	EXP-GCO-BC-0146-
140	2021
	EXP-GCO-BC-0163-
141	2022
	EXP-GCO-BC-0010-
142	2023
143	322-17
144	248-20
145	461-19
	EXP-GCO-BC-0049-
146	2024
	EXP-GCO-BC-0277-
147	2024
148	559-18
	EXP-GCO-BC-0044-
149	2024
	EXP-GCO-BC-0204-
150	2022
	EXP-GCO-BC-0032-
151	2025
	EXP-GCO-BC-0340-
152	2021

	EXP-GCO-BC-0241-
153	2023
133	EXP-GCO-BC-0078-
154	2023
134	EXP-GCO-BC-0127-
155	2022
100	EXP-GCO-BC-0042-
156	2023
	EXP-GCO-BC-0283-
157	2024
	EXP-GCO-BC-0168-
158	2023
	EXP-GCO-BC-0229-
159	2022
	EXP-GCO-BC-0033-
160	2025
	EXP-GCO-BC-0034-
161	2025
	EXP-GCO-BC-0347-
162	2021
163	678-18
	EXP-GCO-BC-0035-
164	2025
	EXP-GCO-BC-0234-
165	2021
166	012-18
	EXP-GCO-BC-0214-
167	2021
	EXP-GCO-BC-0258-
168	2024
160	EXP-GCO-BC-0007-
169	2023
170	EXP-GCO-BC-0036-
170	2025 EXP-GCO-BC-0037-
171	2025
	679-18
172	EXP-GCO-BC-0106-
173	2024
1/3	EXP-GCO-BC-0038-
174	2025
1/7	2020

175	0072-19
	EXP-GCO-BC-0039-
176	2025
	EXP-GCO-BC-0098-
177	2024
	EXP-GCO-BC-0012-
178	2024
	EXP-GCO-BC-0058-
179	2024
180	719-20
100	EXP-GCO-BC-0333-
181	2022
101	EXP-GCO-BC-0281-
182	2024
102	EXP-GCO-BC-0070-
183	2023
	EXP-GCO-BC-0280-
184	2022
-	EXP-GCO-BC-0254-
185	2024
	EXP-GCO-BC-0045-
186	2021
	EXP-GCO-BC-0040-
187	2025
	EXP-GCO-BC-0021-
188	2024
	EXP-GCO-BC-0041-
189	2025
	EXP-GCO-BC-0125-
190	2023
	EXP-GCO-BC-0202-
191	2024
	EXP-GCO-BC-0042-
192	2025
	EXP-GCO-BC-0334-
193	2024
	EXP-GCO-BC-0043-
194	2025
	EXP-GCO-BC-0121-
195	2023
194	EXP-GCO-BC-0043- 2025 EXP-GCO-BC-0121-

	EXP-GCO-BC-0267-
196	2022
	EXP-GCO-BC-0103-
197	2023
198	735-20
	EXP-GCO-BC-0133-
199	2024
	EXP-GCO-BC-0010-
200	2024
	EXP-GCO-BC-0105-
201	2022
	EXP-GCO-BC-0096-
202	2024
203	191-20
	EXP-GCO-BC-0044-
204	2025
205	853-20
	EXP-GCO-BC-0001-
206	2021
	EXP-GCO-BC-0045-
207	2025
	EXP-GCO-BC-0297-
208	2021
	EXP-GCO-BC-0046-
209	2025
210	912-20
	EXP-GCO-BC-0047-
211	2025
	EXP-GCO-BC-0157-
212	2021
212	EXP-GCO-BC-0048-
213	2025
214	EXP-GCO-BC-0228-
214	2023
215	199-19
216	EXP-GCO-BC-0124-
216	2024 EVD CCO DC 0277
217	EXP-GCO-BC-0277- 2023
217	EXP-GCO-BC-0049-
218	2025
210	2023

	EVD CCO DC 0214
210	EXP-GCO-BC-0314-
219	2022
	EXP-GCO-BC-0204-
220	2023
	EXP-GCO-BC-0224-
221	2023
	EXP-GCO-BC-0211-
222	2023
	EXP-GCO-BC-0122-
223	2023
	EXP-GCO-BC-0261-
224	2024
	EXP-GCO-BC-0038-
225	2024
	EXP-GCO-BC-0257-
226	2021
	EXP-GCO-BC-0394-
227	2023
227	EXP-GCO-BC-0271-
228	2024
220	EXP-GCO-BC-0049-
229	2022
229	EXP-GCO-BC-0370-
230	2023
230	EXP-GCO-BC-0167-
221	
231	2023
222	EXP-GCO-BC-0126-
232	2024
	EXP-GCO-BC-0302-
233	2024
	EXP-GCO-BC-0050-
234	2025
	EXP-GCO-BC-0320-
235	2021
	EXP-GCO-BC-0051-
236	2025
	EXP-GCO-BC-0235-
237	2023
	EXP-GCO-BC-0278-
238	2021

	EXP-GCO-BC-0055-
239	2022
209	EXP-GCO-BC-0175-
240	2023
	EXP-GCO-BC-0052-
241	2025
	EXP-GCO-BC-0053-
242	2025
	EXP-GCO-BC-0058-
243	2022
_	EXP-GCO-BC-0034-
244	2024
	EXP-GCO-BC-0081-
245	2023
246	043-18
	EXP-GCO-BC-0054-
247	2025
	EXP-GCO-BC-0149-
248	2024
	EXP-GCO-BC-0155-
249	2024
	EXP-GCO-BC-0015-
250	2021
251	EXP-BC-0346-2022
	EXP-GCO-BC-0086-
252	2024
	EXP-GCO-BC-0127-
253	2023
	EXP-GCO-BC-0220-
254	2023
	EXP-GCO-BC-0285-
255	2022
	EXP-GCO-BC-0203-
256	2023
	EXP-GCO-BC-0312-
257	2023
258	165-17
259	0085-19
	EXP-GCO-BC-0178-
260	2022

	EXP-GCO-BC-0055-
261	2025
	EXP-GCO-BC-0087-
262	2024
263	591-20
200	EXP-GCO-BC-0073-
264	2024
	EXP-GCO-BC-0133-
265	2023
	EXP-GCO-BC-0021-
266	2022
	EXP-GCO-BC-0108-
267	2024
268	66-17
	EXP-GCO-BC-0056-
269	2025
	EXP-GCO-BC-0151-
270	2021
	EXP-GCO-BC-0334-
271	2022
	EXP-GCO-BC-0149-
272	2024
	EXP-GCO-BC-0207-
273	2022
	EXP-GCO-BC-0312-
274	2021
	EXP-GCO-BC-0169-
275	2022
	EXP-GCO-BC-0093-
276	2024
277	706-16
	EXP-GCO-BC-0153-
278	2021
	EXP-GCO-BC-0167-
279	2024
280	317-19
	EXP-GCO-BC-0057-
281	2025
	EXP-GCO-BC-0139-
282	2022

	EXP-GCO-BC-0058-
283	2025
284	831-18
	EXP-GCO-BC-0059-
285	2025
	EXP-GCO-BC-0016-
286	2022
	EXP-GCO-BC-0213-
287	2021
	EXP-GCO-BC-0382-
288	2023
289	295-18
	EXP-GCO-BC-0069-
290	2024
	EXP-GCO-BC-0302-
291	2023
	EXP-GCO-BC-0041-
292	2023
	EXP-GCO-BC-0074-
293	2024
	EXP-GCO-BC-0057-
294	2024
207	EXP-GCO-BC-0060-
295	2025
296	218-20
297	455-14
	EXP-GCO-BC-0243-
298	2021
	EXP-GCO-BC-0231-
299	2023
	EXP-GCO-BC-0272-
300	2024
301	118-13
	EXP-GCO-BC-0063-
302	2023
202	EXP-GCO-BC-0061-
303	2025
204	EXP-GCO-BC-0062-
304	2025
205	EXP-GCO-BC-0143-
305	2024

	TTTD GGG DG 0005
306	EXP-GCO-BC-0025- 2023
300	EXP-GCO-BC-0097-
307	2024
	EXP-GCO-BC-0297-
308	2023
	EXP-GCO-BC-0063-
309	2025
310	396-20
010	EXP-GCO-BC-0335-
311	2024
311	EXP-GCO-BC-0164-
212	
312	2024
313	EXP-BC-0367-2022
314	537-20
	EXP-GCO-BC-0216-
315	2024
	EXP-GCO-BC-0019-
316	2023
	EXP-GCO-BC-0064-
317	2025
	EXP-GCO-BC-0103-
318	2021
319	057-18
	EXP-GCO-BC-0171-
320	2023
	EXP-GCO-BC-0307-
321	2024
	EXP-GCO-BC-0065-
322	2025
	EXP-GCO-BC-0310-
323	2021
324	690-20
	EXP-GCO-BC-0066-
325	2025
	EXP-GCO-BC-0221-
326	2024
	EXP-GCO-BC-0033-
327	2024
1	

	EXP-GCO-BC-0067-
328	2025
	EXP-GCO-BC-0195-
329	2023
	EXP-GCO-BC-0209-
330	2021
	EXP-GCO-BC-0336-
331	2024
	EXP-GCO-BC-0068-
332	2025
	EXP-GCO-BC-0062-
333	2023
	EXP-GCO-BC-0277-
334	2022
	EXP-GCO-BC-0069-
335	2025
	EXP-GCO-BC-0198-
336	2023
	EXP-GCO-BC-0183-
337	2024
	EXP-GCO-BC-0070-
338	2025
339	324-17
	EXP-GCO-BC-0019-
340	2021
	EXP-GCO-BC-0158-
341	2022
	EXP-GCO-BC-0071-
342	2025
	EXP-GCO-BC-0072-
343	2025
	EXP-GCO-BC-0361-
344	2023
	EXP-GCO-BC-0073-
345	2025
	EXP-GCO-BC-0110-
346	2023
2.45	EXP-GCO-BC-0328-
347	2024
240	EXP-GCO-BC-0091-
348	2024

	EXP-GCO-BC-0074-
349	2025
	EXP-GCO-BC-0385-
350	2023
	EXP-GCO-BC-0511-
351	2021
	EXP-GCO-BC-0310-
352	2023
353	180-18
	EXP-GCO-BC-0075-
354	2025
	EXP-GCO-BC-0152-
355	2024
	EXP-GCO-BC-0076-
356	2025
	EXP-GCO-BC-0004-
357	2024
358	182-18
359	305-15
	EXP-GCO-BC-0262-
360	2022
	EXP-GCO-BC-0207-
361	2021
	EXP-GCO-BC-0077-
362	2025
	EXP-GCO-BC-0078-
363	2025
	EXP-GCO-BC-0205-
364	2023
265	EXP-GCO-BC-0240-
365	2023
266	EXP-GCO-BC-0079-
366	2025 EXP-GCO-BC-0284-
367	2022
367	
368	299-17
360	EXP-GCO-BC-0320- 2024
369	EXP-GCO-BC-0080-
370	2025
3/0	2025

	EXP-GCO-BC-0094-
371	2023
372	563-20
	EXP-GCO-BC-0081-
373	2025
	EXP-GCO-BC-0082-
374	2025
375	315-17
	EXP-GCO-BC-0329-
376	2022
	EXP-GCO-BC-0119-
377	2022
	EXP-GCO-BC-0192-
378	2022
	EXP-GCO-BC-0083-
379	2025
	EXP-GCO-BC-0084-
380	2025
381	266-20
	EXP-GCO-BC-0333-
382	2023
	EXP-GCO-BC-0024-
383	2021
	EXP-GCO-BC-0386-
384	2023
385	514-19
	EXP-GCO-BC-0153-
386	2024
	EXP-GCO-BC-0085-
387	2025
	EXP-GCO-BC-0211-
388	2024
	EXP-GCO-BC-0038-
389	2023
	EXP-GCO-BC-0190-
390	2023
204	EXP-GCO-BC-0086-
391	2025
202	EXP-GCO-BC-0329-
392	2024

	EXP-GCO-BC-0188-
393	2024
	EXP-GCO-BC-0042-
394	2022
	EXP-GCO-BC-0087-
395	2025
	EXP-GCO-BC-0088-
396	2025
	EXP-GCO-BC-0089-
397	2025
398	725-18
	EXP-GCO-BC-0113-
399	2024
	EXP-GCO-BC-0161-
400	2024
401	190-18
-	EXP-GCO-BC-0129-
402	2024
	EXP-GCO-BC-0090-
403	2025
	EXP-GCO-BC-0195-
404	2024
	EXP-GCO-BC-0171-
405	2024
	EXP-GCO-BC-0091-
406	2025
	EXP-GCO-BC-0089-
407	2023
408	062-20
	EXP-GCO-BC-0111-
409	2021
	EXP-GCO-BC-0092-
410	2025
	EXP-GCO-BC-0097-
411	2023
	EXP-GCO-BC-0093-
412	2025
413	0079-19
414	539-18
	EXP-GCO-BC-0412-
415	2023
·	

416	285-19
	EXP-GCO-BC-0176-
417	2024
	EXP-GCO-BC-0346-
418	2021
	EXP-GCO-BC-0026-
419	2023
	EXP-GCO-BC-0133-
420	2021
421	414-17
422	424-20
423	083-13
	EXP-GCO-BC-0418-
424	2023
425	455-20
	EXP-GCO-BC-0147-
426	2024
	EXP-GCO-BC-0385-
427	2022
	EXP-GCO-BC-0249-
428	2021
	EXP-GCO-BC-0094-
429	2025
420	EXP-GCO-BC-0138-
430	2024
421	EXP-GCO-BC-0095-
431	2025 EXP-GCO-BC-0185-
432	
432	2022 EXP-GCO-BC-0096-
433	2025
733	EXP-GCO-BC-0097-
434	2025
	EXP-GCO-BC-0315-
435	2021
	EXP-GCO-BC-0098-
436	2025
	EXP-GCO-BC-0213-
437	2022
	EXP-GCO-BC-0116-
438	2024

	EXP-GCO-BC-0011-
439	2024
440	508-13
	EXP-GCO-BC-0502-
441	2021
	EXP-GCO-BC-0198-
442	2024
	EXP-GCO-BC-0282-
443	2022
444	787-16
	EXP-GCO-BC-0156-
445	2021
	EXP-GCO-BC-0081-
446	2021
	EXP-GCO-BC-0061-
447	2024
	EXP-GCO-BC-0099-
448	2025
449	307-14
	EXP-GCO-BC-0257-
450	2024
	EXP-GCO-BC-0185-
451	2024
	EXP-GCO-BC-0220-
452	2024
	EXP-GCO-BC-0100-
453	2025
4.7.4	EXP-GCO-BC-0212-
454	2024
455	EXP-GCO-BC-0055-
455	2024 EVD CCO DC 0101
156	EXP-GCO-BC-0101-
456	2025
457	283-19
450	EXP-GCO-BC-0018-
458	2022
459	737-18
460	EXP-GCO-BC-0102-
460	2025
461	EXP-GCO-BC-0140-
461	2024

EXP-GCO-BC-0319- 2024 EXP-GCO-BC-0103- 464 2025 EXP-GCO-BC-0189- 2024 EXP-GCO-BC-0169-	
EXP-GCO-BC-0103- 2025 EXP-GCO-BC-0189- 2024	
464 2025 EXP-GCO-BC-0189- 465 2024	
EXP-GCO-BC-0189- 2024	
465 2024	
465 2024	
EXP-GCO-BC-0169-	
466 2023	
EXP-GCO-BC-0104-	
467 2025	
EXP-GCO-BC-0175-	
468 2021	
EXP-GCO-BC-0067-	
469 2024	
EXP-GCO-BC-0105-	
470 2025	
EXP-GCO-BC-0290-	
471 2022	
EXP-GCO-BC-0179-	
472 2021	
EXP-GCO-BC-0106-	
473 2025	
EXP-GCO-BC-0067-	
474 2022	
475 769-18	
EXP-GCO-BC-0107-	
476 2025	
477 135-20	
EXP-GCO-BC-0108-	
478 2025	
EXP-GCO-BC-0140-	
479 2022	
EXP-GCO-BC-0109-	
480 2025	
EXP-GCO-BC-0110-	
481 2025	
482 367-18	
EXP-GCO-BC-0145-	
483 2024	

	EXP-GCO-BC-0210-
484	2023
485	203-19
486	576-20
100	EXP-GCO-BC-0035-
487	2022
	EXP-GCO-BC-0111-
488	2025
489	161-20
102	EXP-GCO-BC-0112-
490	2025
	EXP-GCO-BC-0113-
491	2025
	EXP-GCO-BC-0066-
492	2021
	EXP-GCO-BC-0396-
493	2023
	EXP-GCO-BC-0161-
494	2022
495	124-14
496	319-20
	EXP-GCO-BC-0114-
497	2025
	EXP-GCO-BC-0115-
498	2025
	EXP-GCO-BC-0295-
499	2024
	EXP-GCO-BC-0316-
500	2024
501	EXP-GCO-BC-0116-
501	2025
502	253-19
502	EXP-GCO-BC-0240-
503	2022
504	EXP-GCO-BC-0214-
504	2023 EXP-GCO-BC-0025-
505	2021
303	EXP-GCO-BC-0117-
506	2025
300	2023

	EXP-GCO-BC-0118-
507	2025
	EXP-GCO-BC-0119-
508	2025
200	EXP-GCO-BC-0054-
509	2024
510	029-17
310	EXP-GCO-BC-0003-
511	2022
311	EXP-GCO-BC-0120-
512	2025
312	EXP-GCO-BC-0192-
513	2024
313	EXP-GCO-BC-0199-
514	2024
	380-16
515	EXP-GCO-BC-0121-
51 (
516	2025 EXP-GCO-BC-0031-
517	
517	2024 EXP-GCO-BC-0270-
518	2022
310	EXP-GCO-BC-0232-
519	2024
319	EXP-GCO-BC-0160-
520	2024
320	EXP-GCO-BC-0122-
521	2025
321	EXP-GCO-BC-0225-
522	2024
	EXP-GCO-BC-0123-
523	2025
	EXP-GCO-BC-0290-
524	2021
	EXP-GCO-BC-0124-
525	2025
-	EXP-GCO-BC-0125-
526	2025
-	EXP-GCO-BC-0101-
527	2022
	=

2
Ξ
3
4
_
5
_
6
_

1

7
5
6
7
8

528	2024
529	EXP-BC-0343-2022
530	579-20
	EXP-GCO-BC-0126-
531	2025

CUARTO: DEN tes 281 estudiantes en tanto, incumplen con algún requisito establecido en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a munícipes de Escazú, tales como residencia fuera del cantón de Escazú, doble beca en la persona solicitante, doble solicitud de beca en el grupo familiar, grado materno y transición, falsedad de información, no entrega de documentos solicitados para valoración del caso, renuncia, entre otros.

EXP-GCO-BC-0230-

Cantidad	Número expediente
1	405-20
2	460-20
3	123240506
4	EXP-GCO-BC-0071-
4	2024
5	EXP-GCO-BC-0124-
3	2021
6	123180047
7	EXP-GCO-BC-0021-
/	2023
8	EXP-GCO-BC-0084-
o	2021
9	123020658
10	122740343
11	155842251230
12	EXP-GCO-BC-0103-
12	2024
13	121340486
14	EXP-GCO-BC-0131-
14	2023
15	EXP-GCO-BC-0111-
13	2024
16	EXP-GCO-BC-0176-
16	2021

17	EXP-GCO-BC-0262-
	2023
18	073-20
19	EXP-GCO-BC-0037-
17	2024
20	122540112
21	EXP-GCO-BC-0095-
	2024
22	122920157
23	121540136
24	155835767133
25	EXP-GCO-BC-0114-
23	2021
26	122850704
27	290-18
28	121920949
29	122480702
30	119880738
31	122680983
32	EXP-GCO-BC-0129-
32	2023
33	116210691
34	121880661
35	391-17
36	EXP-GCO-BC-0317-
	2024
37	121230563
38	108400070
39	EXP-GCO-BC-0170-
	2022
40	123180046
41	EXP-GCO-BC-0149- 2023
40	EXP-GCO-BC-0244-
42	2023
43	EXP-GCO-BC-0130-
43	2023

44	391-19
15	EXP-GCO-BC-0065-
45	2024
46	535-20
47	122780082
40	EXP-GCO-BC-0229-
48	2024
49	123180729
50	155847707615
51	EXP-GCO-BC-0123-
31	2023
52	121520266
53	119870826
54	210350166
55	EXP-GCO-BC-0266-
	2024
56	EXP-GCO-BC-0229-
	2023
57	EXP-GCO-BC-0331- 2024
58	507-19
59	121520207
60	860-20 EXP-GCO-BC-0252-
61	2024
	EXP-GCO-BC-0052-
62	2024
(2	EXP-GCO-BC-0242-
63	2022
64	121870031
65	121220902
((EXP-GCO-BC-0199-
66	2022
67	366-19
68	656-20
69	420-19
70	121010335
71	120710051
<u>L</u>	1

72 2024 73 EXP-GCO-BC-0330- 2023 74 EXP-GCO-BC-0435- 2023 75 213-20 76 124-19 77 EXP-GCO-BC-0173- 2024 78 121310064 79 EXP-GCO-BC-0053- 2022 80 121450676 81 EXP-GCO-BC-0032- 2022 82 EXP-GCO-BC-0172- 2024 83 038-20 84 122810181 85 EXP-GCO-BC-0091- 2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368- 2023 89 EXP-GCO-BC-0139- 2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549 96 122600481	72	EXP-GCO-BC-0130-
73	12	2024
2023 74 EXP-GCO-BC-0435-2023 75 213-20 76 124-19 77 EXP-GCO-BC-0173-2024 78 121310064 79 EXP-GCO-BC-0053-2022 80 121450676 81 EXP-GCO-BC-0032-2022 82 EXP-GCO-BC-0172-2024 83 038-20 84 122810181 85 EXP-GCO-BC-0091-2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368-2023 89 EXP-GCO-BC-0139-2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293-2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100-2021 94 121390191 95 123020549	73	EXP-GCO-BC-0330-
74	70	
75	74	
76 124-19 77 EXP-GCO-BC-0173-2024 78 121310064 79 EXP-GCO-BC-0053-2022 80 121450676 81 EXP-GCO-BC-0032-2022 82 EXP-GCO-BC-0172-2024 83 038-20 84 122810181 85 EXP-GCO-BC-0091-2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368-2023 89 EXP-GCO-BC-0139-2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293-2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100-2021 94 121390191 95 123020549		
77		
77 2024 78 121310064 79 EXP-GCO-BC-0053- 2022 80 121450676 81 EXP-GCO-BC-0032- 2022 82 EXP-GCO-BC-0172- 2024 83 038-20 84 122810181 85 EXP-GCO-BC-0091- 2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368- 2023 89 EXP-GCO-BC-0139- 2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293- 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	76	
78 121310064 79 EXP-GCO-BC-0053-2022 80 121450676 81 EXP-GCO-BC-0032-2022 82 EXP-GCO-BC-0172-2024 83 038-20 84 122810181 85 EXP-GCO-BC-0091-2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368-2023 89 EXP-GCO-BC-0139-2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293-2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100-2021 94 121390191 95 123020549	77	
79 EXP-GCO-BC-0053-2022 80 121450676 81 EXP-GCO-BC-0032-2022 82 EXP-GCO-BC-0172-2024 83 038-20 84 122810181 85 EXP-GCO-BC-0091-2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368-2023 89 EXP-GCO-BC-0139-2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293-2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100-2021 94 121390191 95 123020549		2024
79 2022 80 121450676 81 EXP-GCO-BC-0032-2022 82 EXP-GCO-BC-0172-2024 83 038-20 84 122810181 85 EXP-GCO-BC-0091-2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368-2023 89 EXP-GCO-BC-0139-2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293-2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100-2021 94 121390191 95 123020549	78	121310064
80	79	
EXP-GCO-BC-0032- 2022 EXP-GCO-BC-0172- 2024 83		2022
81 2022 82 EXP-GCO-BC-0172- 2024 83 038-20 84 122810181 85 EXP-GCO-BC-0091- 2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368- 2023 89 EXP-GCO-BC-0139- 2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293- 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	80	121450676
EXP-GCO-BC-0172- 2024 83	81	EXP-GCO-BC-0032-
82 2024 83 038-20 84 122810181 85 EXP-GCO-BC-0091- 2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368- 2023 89 EXP-GCO-BC-0139- 2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293- 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	01	•
83 038-20 84 122810181 85 EXP-GCO-BC-0091- 2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368- 2023 89 EXP-GCO-BC-0139- 2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293- 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	82	
84 122810181 85 EXP-GCO-BC-0091- 2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368- 2023 89 EXP-GCO-BC-0139- 2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293- 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549		
85	83	038-20
85 2022 86 123210098 87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368- 2023 89 EXP-GCO-BC-0139- 2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293- 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	84	122810181
2022 86	85	EXP-GCO-BC-0091-
87 122920822 88 EXP-GCO-BC-0368- 2023 89 EXP-GCO-BC-0139- 2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293- 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	0.5	2022
88 EXP-GCO-BC-0368- 2023 89 EXP-GCO-BC-0139- 2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293- 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	86	123210098
88 2023 89 EXP-GCO-BC-0139- 2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293- 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	87	122920822
2023 89	00	EXP-GCO-BC-0368-
90	00	2023
2024 90 120150034 91 EXP-GCO-BC-0293- 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	90	EXP-GCO-BC-0139-
91 EXP-GCO-BC-0293- 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	07	2024
91 2023 92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	90	120150034
92 403240344 93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	01	EXP-GCO-BC-0293-
93 EXP-GCO-BC-0100- 2021 94 121390191 95 123020549	71	2023
93 2021 94 121390191 95 123020549	92	403240344
2021 94 121390191 95 123020549	03	
95 123020549	75	2021
	94	121390191
06 122600491	95	123020549
70 122000 4 01	96	122600481

97	EXP-GCO-BC-0016- 2024
98	122220790
	EXP-GCO-BC-0023-
99	2023
100	EXP-GCO-BC-0250-
100	2022
101	EXP-GCO-BC-0048-
101	2023
102	EXP-GCO-BC-0121-
102	2024
103	108-18
104	051-20
105	121210806
106	EXP-GCO-BC-0268-
100	2022
107	EXP-GCO-BC-0192-
	2024
108	361-12
109	EXP-GCO-BC-0290-
107	2024
110	EXP-GCO-BC-0139-
	2023
111	509-18
112	EXP-GCO-BC-0206-
112	2021
113	122490444
114	EXP-GCO-BC-0010-
	2022
115	204-19
116	122770245
117	EXP-GCO-BC-0055-
	2023
118	0058-19
119	044-20
120	EXP-GCO-BC-0224-
	2022
121	123170326

1.00	EXP-GCO-BC-0245-
122	2021
122	EXP-GCO-BC-0002-
123	2022
124	371-18
125	EXP-GCO-BC-0253-
123	2021
126	EXP-GCO-BC-0279-
120	2024
127	EXP-GCO-BC-0132-
	2021
128	122750292
129	394-19
130	EXP-GCO-BC-0201-
130	2021
131	120330519
132	EXP-GCO-BC-0215-
132	2024
133	121120588
134	EXP-GCO-BC-0024-
134	2023
135	EXP-GCO-BC-0274-
100	2024
136	EXP-GCO-BC-0085-
	2021
137	EXP-GCO-BC-0214-
	2024
138	EXP-GCO-BC-0077-
	2024
139	EXP-GCO-BC-0029-
1.10	2021
140	123030968
141	EXP-GCO-BC-0134-
	2021
142	208-20
143	EXP-GCO-BC-0008-
	2023
144	EXP-GCO-BC-0234-
	2024
145	121640944

146	132-17
147	121440427
148	901410650
149	EXP-GCO-BC-0212-
	2023
150	123490064
151	EXP-GCO-BC-0285-
152	2024 361-17
153	121340288
154	121670839
154	122140032
133	EXP-GCO-BC-0292-
156	2023
157	443-19
158	127-20
	EXP-GCO-BC-0267-
159	2021
160	329-17
161	902-20
162	122010958
163	155848318201
164	EXP-GCO-BC-0172-
164	2023
165	EXP-GCO-BC-0376-
	2023
166	151-13
167	209480633
168	EXP-GCO-BC-0240-
168	2021
169	EXP-GCO-BC-0162-
170	2023
170	545-17
171	155835465926
172	EXP-GCO-BC-0304-
<u> </u>	2024

EXP-GCO-BC-0219- 2024		
174 2024 175 EXP-GCO-BC-0302-2021 176 EXP-GCO-BC-0166-2021 177 120 830 393 178 121560015 179 756-18 180 EXP-GCO-BC-0095-2021 181 401-12 182 120200252 183 092-20 184 EXP-GCO-BC-0174-2024 185 121190520 186 EXP-GCO-BC-0263-2023 187 EXP-GCO-BC-0247-2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199-2023 192 EXP-GCO-BC-0309-2024 193 EXP-GCO-BC-0280-2024 194 EXP-GCO-BC-0071-2023 EXP-GCO-BC-0356-	173	
175 2021 176 EXP-GCO-BC-0166-2021 177 120 830 393 178 121560015 179 756-18 180 EXP-GCO-BC-0095-2021 181 401-12 182 120200252 183 092-20 184 EXP-GCO-BC-0174-2024 185 121190520 186 EXP-GCO-BC-0263-2023 187 EXP-GCO-BC-0247-2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199-2023 192 EXP-GCO-BC-0309-2024 193 EXP-GCO-BC-0280-2024 194 EXP-GCO-BC-0071-2023 EXP-GCO-BC-0356-	174	
176 EXP-GCO-BC-0166-2021 177 120 830 393 178 121560015 179 756-18 180 EXP-GCO-BC-0095-2021 181 401-12 182 120200252 183 092-20 184 EXP-GCO-BC-0174-2024 185 121190520 186 EXP-GCO-BC-0263-2023 187 EXP-GCO-BC-0247-2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199-2023 192 EXP-GCO-BC-0309-2024 193 EXP-GCO-BC-0280-2024 194 EXP-GCO-BC-0071-2023 EXP-GCO-BC-00756-	175	EXP-GCO-BC-0302-
177 120 830 393 178 121560015 179 756-18 180 EXP-GCO-BC-0095-2021 181 401-12 182 120200252 183 092-20 184 EXP-GCO-BC-0174-2024 185 121190520 186 EXP-GCO-BC-0263-2023 187 EXP-GCO-BC-0247-2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199-2023 192 EXP-GCO-BC-0309-2024 193 EXP-GCO-BC-0280-2024 194 EXP-GCO-BC-0071-2023	176	EXP-GCO-BC-0166-
179 756-18 180 EXP-GCO-BC-0095-2021 181 401-12 182 120200252 183 092-20 184 EXP-GCO-BC-0174-2024 185 121190520 186 EXP-GCO-BC-0263-2023 187 EXP-GCO-BC-0247-2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199-2023 192 EXP-GCO-BC-0309-2024 193 EXP-GCO-BC-0280-2024 194 EXP-GCO-BC-0071-2023 EXP-GCO-BC-0356-	177	
180 EXP-GCO-BC-0095-2021 181 401-12 182 120200252 183 092-20 184 EXP-GCO-BC-0174-2024 185 121190520 186 EXP-GCO-BC-0263-2023 187 EXP-GCO-BC-0247-2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199-2023 192 EXP-GCO-BC-0309-2024 193 EXP-GCO-BC-0280-2024 194 EXP-GCO-BC-0071-2023 EXP-GCO-BC-0356-	178	121560015
180 2021 181 401-12 182 120200252 183 092-20 184 EXP-GCO-BC-0174-2024 185 121190520 186 EXP-GCO-BC-0263-2023 187 EXP-GCO-BC-0247-2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199-2023 192 EXP-GCO-BC-0309-2024 193 EXP-GCO-BC-0280-2024 194 EXP-GCO-BC-0071-2023 EXP-GCO-BC-0356-	179	756-18
182 120200252 183 092-20 184 EXP-GCO-BC-0174-2024 185 121190520 186 EXP-GCO-BC-0263-2023 187 EXP-GCO-BC-0247-2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199-2023 192 EXP-GCO-BC-0309-2024 193 EXP-GCO-BC-0280-2024 194 EXP-GCO-BC-0071-2023 EXP-GCO-BC-0356-	180	
183 092-20 184 EXP-GCO-BC-0174-2024 185 121190520 186 EXP-GCO-BC-0263-2023 187 EXP-GCO-BC-0247-2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199-2023 192 EXP-GCO-BC-0309-2024 193 EXP-GCO-BC-0280-2024 194 EXP-GCO-BC-0071-2023 EXP-GCO-BC-0356-	181	401-12
184 EXP-GCO-BC-0174-2024 185 121190520 186 EXP-GCO-BC-0263-2023 187 EXP-GCO-BC-0247-2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199-2023 192 EXP-GCO-BC-0309-2024 193 EXP-GCO-BC-0280-2024 194 EXP-GCO-BC-0071-2023 EXP-GCO-BC-0356-	182	120200252
184 2024 185 121190520 186 EXP-GCO-BC-0263-2023 187 EXP-GCO-BC-0247-2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199-2023 192 EXP-GCO-BC-0309-2024 193 EXP-GCO-BC-0280-2024 194 EXP-GCO-BC-0071-2023 EXP-GCO-BC-0356-	183	092-20
186 EXP-GCO-BC-0263- 2023 187 EXP-GCO-BC-0247- 2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199- 2023 192 EXP-GCO-BC-0309- 2024 193 EXP-GCO-BC-0280- 2024 194 EXP-GCO-BC-0071- 2023 EXP-GCO-BC-0356-	184	
186 2023 EXP-GCO-BC-0247- 2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 EXP-GCO-BC-0199- 2023 192 EXP-GCO-BC-0309- 2024 193 EXP-GCO-BC-0280- 2024 194 EXP-GCO-BC-0071- 2023 EXP-GCO-BC-0356-	185	121190520
187 2023 188 218-14 189 112730873 190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199- 2023 192 EXP-GCO-BC-0309- 2024 193 EXP-GCO-BC-0280- 2024 194 EXP-GCO-BC-0071- 2023 EXP-GCO-BC-0356-	186	
189	187	
190 469-18 191 EXP-GCO-BC-0199- 2023 192 EXP-GCO-BC-0309- 2024 193 EXP-GCO-BC-0280- 2024 194 EXP-GCO-BC-0071- 2023 EXP-GCO-BC-0356-	188	218-14
191 EXP-GCO-BC-0199- 2023 192 EXP-GCO-BC-0309- 2024 193 EXP-GCO-BC-0280- 2024 194 EXP-GCO-BC-0071- 2023 EXP-GCO-BC-0356-	189	112730873
191 2023 192 EXP-GCO-BC-0309- 2024 193 EXP-GCO-BC-0280- 2024 194 EXP-GCO-BC-0071- 2023	190	469-18
192 2024 193 EXP-GCO-BC-0280- 2024 194 EXP-GCO-BC-0071- 2023	191	
193 2024 194 EXP-GCO-BC-0071- 2023 EXP-GCO-BC-0356-	192	
194 EXP-GCO-BC-0071- 2023 EXP-GCO-BC-0356-	193	
EXP-GCO-RC-0356-	194	EXP-GCO-BC-0071-
$\begin{vmatrix} 195 & 2023 \end{vmatrix}$	195	EXP-GCO-BC-0356-
196 EXP-GCO-BC-0161- 2023	196	EXP-GCO-BC-0161-

1	EVD CCO DC 0200
197	EXP-GCO-BC-0306- 2024
	EXP-GCO-BC-0330-
198	2022
	EXP-GCO-BC-0313-
199	2023
200	418-14
201	121320631
202	123080170
203	123400607
204	EXP-GCO-BC-0079-
205	2022
203	562-18 EXP-GCO-BC-0104-
206	2022
207	357-16
207	EXP-GCO-BC-0282-
208	2024
209	122590821
	EXP-GCO-BC-0308-
210	2024
211	122510368
212	122120896
213	830-16
	EXP-GCO-BC-0077-
214	2021
215	123050933
216	EXP-GCO-BC-0327-
216	2023
217	121190518
218	EXP-GCO-BC-0217-
210	2024
219	818-20
220	52-17
221	121150737
222	122750410
223	123380751
224	811-16
225	510-18
	220 10

226 EXP-GCO-BC-0061- 2022 227 123030969 228 EXP-GCO-BC-0110- 2022 229 EXP-GCO-BC-0295- 2021 230 124070716 231 122150674 232 121040772 233 EXP-GCO-BC-0181- 2024 234 EXP-GCO-BC-0024- 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
227 123030969 228 EXP-GCO-BC-0110-2022 229 EXP-GCO-BC-0295-2021 230 124070716 231 122150674 232 121040772 233 EXP-GCO-BC-0181-2024 234 EXP-GCO-BC-0024-2022 235 EXP-GCO-BC-0310-2024 236 179-19 237 397-19
228 EXP-GCO-BC-0110-2022 229 EXP-GCO-BC-0295-2021 230 124070716 231 122150674 232 121040772 233 EXP-GCO-BC-0181-2024 234 EXP-GCO-BC-0024-2022 235 EXP-GCO-BC-0310-2024 236 179-19 237 397-19
228 2022 229 EXP-GCO-BC-0295- 2021 230 124070716 231 122150674 232 121040772 233 EXP-GCO-BC-0181- 2024 234 EXP-GCO-BC-0024- 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
2022 EXP-GCO-BC-0295- 2021 230 124070716 231 122150674 232 121040772 233 EXP-GCO-BC-0181- 2024 234 EXP-GCO-BC-0024- 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
229 2021 230 124070716 231 122150674 232 121040772 233 EXP-GCO-BC-0181- 2024 234 EXP-GCO-BC-0024- 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
230 124070716 231 122150674 232 121040772 233 EXP-GCO-BC-0181- 2024 234 EXP-GCO-BC-0024- 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
231 122150674 232 121040772 233 EXP-GCO-BC-0181- 2024 234 EXP-GCO-BC-0024- 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
231 122150674 232 121040772 233 EXP-GCO-BC-0181- 2024 234 EXP-GCO-BC-0024- 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
232 121040772 233 EXP-GCO-BC-0181- 2024 234 EXP-GCO-BC-0024- 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
233 EXP-GCO-BC-0181- 2024 234 EXP-GCO-BC-0024- 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
233 2024 234 EXP-GCO-BC-0024- 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
2024 EXP-GCO-BC-0024- 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
234 2022 235 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
2022 EXP-GCO-BC-0310- 2024 236 179-19 237 397-19
235 2024 236 179-19 237 397-19
2024 236 179-19 237 397-19
237 397-19
220 16
238 539-16
239 EXP-GCO-BC-0401-
2023
240 714-16
241 122590883
242 122990180
243 018-20
244 122930925
245 186202831329
246 122660559
247 120340711
248 EXP-GCO-BC-0136-
2024
EXP-GCO-BC-0378-
2023
EXP-GCO-BC-0292-
2021
251 121180276
252 122570753
253 122780994

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
36 37
38
39
40

4040	
254 1218	30611
255 EXP	-GCO-BC-0223-
2023	
256 1227	50992
257 1220	30780
258 238-2	20
259 EXP	-GCO-BC-0218-
2024	
260 053-2	20
261 1210	50863
262 1222	70753
263 598-1	18
264 1558	31865201
265 153-2	20
EXP	-GCO-BC-0259-
266 2023	
267 1229	00196
268 133-1	17
269 EXP	-GCO-BC-0255-
2021	
	70366
1271	-GCO-BC-0245-
2023	
	28970
	586572
	00386
	28909
1276	-GCO-BC-0187-
2024	
277 4030	30615
278 1222	10086
EXP	-GCO-BC-0423-
279 2023	
200 EXI	P-GCO-BC-0226-
280 2024	
281 1218	70500

3

4

5 6

7

1 <u>QUINTO:</u> DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes nueve estudiantes en tanto, reprobaron el curso lectivo.

Cantidad	Número expediente actualizado
1	711-20
2	EXP-GCO-BC-0003-2024
3	EXP-GCO-BC-0364-2023
4	184-20
5	EXP-GCO-BC-0007-2024
6	EXP-GCO-BC-0162-2022
7	EXP-GCO-BC-0147-2024
8	558-20
9	EXP-GCO-BC-0022-2022

<u>SEXTO</u>: DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 54 estudiantes en tanto, no se identifican parámetros de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica.

Cantidad	Número expediente actualizado
1	EXP-GCO-BC-0235-2024
2	EXP-GCO-BC-0442-2023
3	EXP-GCO-BC-0309-2023
4	EXP-GCO-BC-0168-2024
5	319-19
6	EXP-GCO-BC-0036-2021
7	EXP-GCO-BC-0416-2023
8	052-18
9	EXP-GCO-BC-0222-2024
10	EXP-GCO-BC-0205-2021
11	123030587
12	EXP-GCO-BC-0040-2024
13	168-20
	EXP-GCO-BC-0342-
14	2021//182-17
15	EXP-GCO-BC-0135-2024
16	155809732325
17	119610477

18	EXP-GCO-BC-0020-2022
19	185-18
20	323-17
21	EXP-GCO-BC-0075-2022
22	EXP-GCO-BC-0172-2021
23	EXP-GCO-BC-0070-2021
24	EXP-GCO-BC-0283-2024
25	366-16
26	EXP-GCO-BC-0190-2024
27	120420103
28	EXP-GCO-BC-0130-2022
29	EXP-GCO-BC-0099-2024
30	EXP-GCO-BC-0087-2021
31	108180977
32	EXP-GCO-BC-0086-2021
33	EXP-GCO-BC-0147-2021
34	120870267
35	108120363
36	143-20
37	1845-20
38	121680214
39	122890019
40	EXP-GCO-BC-0264-2024
41	122650913
42	244-18
43	120380282
44	EXP-GCO-BC-0323-2024
45	EXP-GCO-BC-0425-2021

Concejo Municipal de Escazú Acta 65 Sesión Ordinaria 43 25 de febrero del 2025

46	207-20
47	121320016
48	EXP-GCO-BC-0216-2023
49	EXP-GCO-BC-0313-2024
50	EXP-GCO-BC-0041-2024
51	EXP-GCO-BC-0216-2021
52	123120650
53	EXP-GCO-BC-0128-2021
54	EXP-GCO-BC-0162-2024

<u>SETIMO</u>: CONDICIONAR el subsidio de beca 2025 a la verificación del cumplimiento del requisito por condición migratoria de los siguientes 6 estudiantes en tanto, cumplen con la ponderación definida pero aún estamos a la espera de envío del documento de identidad vigente. En caso de que el área técnica identifique que se cumple el requisito, inmediatamente se apruebe; caso contrario, inmediatamente se deniegue sin necesidad de otra reunión.

Cantidad	Número expediente actualizado
1	EXP-GCO-BC-0243-2023
2	122160281
3	155849262311
4	122720429
5	155846351702
6	186201831222

OCTAVO: <u>SOLICITAR</u> a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a estos casos, a la Trabajadora Social Lisbeth Solís. NOVENO: Realizar una reunión de seguimiento con la comisión de becas con el señor Freddy Montero Mora, las Licenciadas Lizbeth Solís y Julia Araya, todos del Departamento de Gestión de la Comunidad, para el jueves 27 de febrero a las 18 horas, debido a la falta de respuesta de algunos centros educativos, aún quedan 308 solicitudes por determinar la condición final del 2024 y la matrícula 2025. DECIMO: <u>INFORMAR</u> este de este acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

 Concejo Municipal de Escazú Acta 65 Sesión Ordinaria 43 25 de febrero del 2025

- 1 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
- 2 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.
- 3 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas cuarenta y un minutos de la misma fecha arriba indicada."

4 5

El Presidente Municipal; gracias. adelante don Ricardo con el dictamen de Hacienda y Presupuesto, tiene la palabra. Muchísimas gracias.

6 7 8

Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-05-2025.

9 10

11

El regidor Ricardo López; gracias señor Presidente, no sé si previo a la lectura podemos, este, hacer una presentación que trae el área financiera o no sé don Olman qué prefiere, yo me imagino que, yo creo que es más conveniente previo a la lectura, si el señor Presidente nos lo permita, hacer la presentación antes.

12 13 14

El Presidente Municipal; por supuesto, por supuesto, adelante don Olman, vamos a darle un chancecito para que se organice ahí en la.

15 16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

El funcionario Olman González; buenas noches don Mario, señor Presidente, buenas noches, señores miembros del Concejo Municipal, don Orlando Umaña, Alcalde municipal; compañeros de la Administración, síndicos y a todos los que nos siguen a través de la red social de Facebook. Don Mario, este, este tema lo llevamos y lo expusimos ampliamente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sin embargo; dado la, la importancia, creemos también necesario y así también don Ricardo lo, lo solicitó como miembro de, Coordinador, de que lo expusiéramos ante el Concejo Municipal, es acerca de una actualización del anual Financiero Contable y ahorita vamos a hacer la reseña histórica y qué es lo que se estaría aprobando, recordar que es una modificación, este manual fue aprobado en el año 2021 por en, aquel momento con el cuerpo colegial que existía, este, y esta sería una segunda versión, una modificación al mismo, este, el manual nace a raíz de una auditoría que nos hace la Contraloría General de la República en el año 2019, no significa que en la Municipalidad de Escazú no existiera Manual, sí existían procedimientos, sin embargo; la Contraloría no los toma como un Manual y nos hace la disposición o la recomendación de realizar un manual financiero contable, eh, a mi derecha, la compañera Elizabeth Quesada que es la Contadora Municipal, lleva la batuta de la realización de este Manual en conjunto con una empresa externa, la cual se contrata también para que nos pueda ayudar o ayudar en la elaboración de este, de este manual, eh, también la importancia de este, de esta actualización es a raíz de otra disposición de la Contraloría General de la República que se da en una Auditoría Financiera que nos hacen en el año 2021 y que debido a que esto que vamos a presentar hoy trae implicaciones a nivel de sistema, que tardaron casi, se tardó casi 1 año en poder, este, actualizarlo y que diera conforme a los parámetros que nosotros queríamos, es que hasta el día de hoy se trae, verdad, entonces, con el afán de cumplir con esa disposición que está abierta, vamos a hacer la presentación de primero, que es un Manual Financiero Contable y posteriormente cuáles son esos procedimientos que se están tocando y lo que va a traer esta actualización Manual. Le pasó la palabra a mi compañera Elizabeth, que, como lo dije lleva la batuta en lo que es la actualización del Manual Financiero Contable.

40 41 Concejo Municipal de Escazú Acta 65 Sesión Ordinaria 43 25 de febrero del 2025

1

2

3

4

5 6

7

8 9

10

11

12

La funcionaria Elizabeth Quesada; muy buenas noches a todos los miembros del Concejo Municipal y a todas las personas que nos siguen a través de redes sociales, como a los compañeros de la Administración que nos acompañan, ya don Olman dijo mi nombre, soy Elizabeth Quesada Romero y actualmente soy la Contadora Municipal. La finalidad de este acuerdo que se presenta al día de hoy, como ya lo mencionó Olman, es actualizar el Manual Financiero Contable que actualmente existe, pero que por una disposición de la Contraloría fue necesario incorporar varios procedimientos y tareas de lo que ya existía. En primera instancia, este Manual Financiero Contable existe porque el Código Municipal así lo exige en su artículo 123, la finalidad de este Manual es precisamente regular la ejecución de los procedimientos que se realizan específicamente en la gestión hacendaria en el área contable y también describir detalladamente las actividades y secuencias realizadas en los procedimientos, básicamente es un documento de referencia para cualquier persona que necesite determinar, analizar o conocer las tareas que se realizan en el departamento de Contabilidad.



Objetivo del manual



Cumplir con lo indicado en el artículo 123 del Código Municipal: Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría.

Proveer un documento de referencia para la ejecución estructurada de las actividades que conforman los procedimientos financiero-contables dentro de la Gestión Hacendaria de la Municipalidad de Escazú, alineado con las políticas y normativas aplicables.

Describir detalladamente las actividades y secuencias realizadas en los procedimientos contables para facilitar identificación de oportunidades de mejora y la incorporación de éstos a los sistemas informáticos.

2 3

1

4

5

6

7

La funcionaria Elizabeth Quesada; este Manual bajo este formato fue creado en el 2021 y fue aprobado por primera vez con el acuerdo municipal 282-2021 del 21 de diciembre y actualmente se presenta la actualización de este Manual por la disposición de esta auditoría financiera, la primera auditoría que se realizó, que nos hizo la Contraloría en el 2019, era para medir el nivel de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad y en este caso fue para medir la capacidad de gestión financiera de la Municipalidad de Escazú.

Creación del Manual:

DFOE-DL-IF-OOOO6-2019 Avance implementación NICSP (AC-282-2021 del 21/12/2021)

Actualización del Manual

DFOE-LOC-IF-OOO12-2O21 Capacidad de Gestión Financiera (AC-O75-2O25)

1 2 3

4

5

6 7 La funcionaria Elizabeth Quesada; a grandes rasgos ésta es la estructura que abarca el Manual, el Manual trae una sección que trae el control de versiones, cada vez que el Manual se actualiza, se le debe incorporar una línea a ese control de versiones, que indica el número de versión, la fecha en que se aprueba y el número de acuerdo, los responsables del documento que muy específicamente es el área de Gestión Hacendaria, el objetivo del Manual que lo vimos en la filmina anterior, el alcance y los criterios de documentación de los procedimientos, la estructura general de cada procedimiento y la totalidad de procedimientos que actualmente son 17.

Estructura por Procedimiento

- . Caracterización de procedimiento
- . Descripción narrativa del procedimiento
- . Diagrama de procedimiento



Lista de procedimientos:

P-CO-19.1 Procedimiento de catálogo contable

P-CO-19.4 Procedimiento de registro de existencias en bodega P-CO-19.2 Efectivo y equivalentes de efectivo

P-CO-19.5 Procedimiento de pagos de servicios públicos P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por Cobrar -Ingresos

P-CO-19.6 Deudas comerciales y préstamos



La funcionaria Elizabeth Quesada; ésta es la lista de procedimientos que actualmente posee el Manual, las siglas corresponden a la P, que significa procedimiento; guion CO, que corresponde a Contabilidad; guion 19, que es el número de procedimiento a nivel institucional y punto uno, es el número de procedimiento muy específico para el departamento de Contabilidad, entonces actualmente contamos con un procedimiento de catálogo contable, equivalente, efectivo y equivalente de efectivo, procedimiento de cuentas por cobrar ingresos, registro de existencias en bodega, pago de servicios públicos, deudas comerciales y préstamos, deudas laborales, deudas fiscales, planillas, libros legales, cheques y transferencias, inversiones y depósitos a plazo.

Lista de procedimientos:

P-CO-19.7 Procedimiento de deudas laborales P-CO-19.8 Procedimiento de deudas fiscales P-CO-19.9 Procedimiento de planillas

P-CO-19.10 Procedimiento de libros legales

P-CO-19.11 Cheques -Transferencias P-CO-19.12 Inversiones y depósitos a plazo



6

La funcionaria Elizabeth Quesada; procedimiento integrado de compras; este procedimiento abarca y amarra la mayor cantidad de procedimientos a nivel institucional; conciliaciones bancarias, procedimiento de cierre contable, registro de ajustes y reclasificaciones por contabilidad, información a revelar sobre partes relacionadas.

Lista de procedimientos:

P-CO-19.13 Procedimiento de integrado de compras

P-CO-19.14 Conciliaciones bancarias P-CO-19.15 Procedimiento de cierre contable

P-CO-19.16 Registro de ajustes y reclasificaciones por Contabilidad Caracterización de procedimiento

P-CO-19.17 Información a revelar sobre partes relacionadas



La funcionaria Elizabeth Quesada; lo que se presenta hoy a través del acuerdo es la actualización de un procedimiento que ya existía, que es el 19.3 denominado "Cuentas por cobrar ingresos", que lo que incluye es la hipervinculación de los procedimientos establecidos por tributos, que son los que desarrollan la emisión de cuentas por cobrar a través de la recaudación de tributos municipales, que incorporó los niveles de actualización y aprobación que solicitó la Contraloría para cuando se modifican las bases imponibles de todos los tributos a nivel del sistema, lo que modifica bienes inmuebles, la tarifa de los servicios municipales, como recolección de basura, alcantarillado pluvial, cementerios, licencias municipales y éste se amarra por decirlo de alguna manera, con este de contabilidad porque necesita que se incorpore ese nivel de aprobación y se crean 2 nuevos procedimientos que nos solicita la Contraloría, que son el registro de ajustes y reclasificaciones por contabilidad que es similar a lo que se hace en tributos, pero a nivel de asiento contable, cuando las bases imponibles del cobro de tributos se modifica automáticamente para Contabilidad, eso significa un ajuste en las cuentas por cobrar, entonces estas

modificaciones pueden ser muy altas o pueden ser montos bajos, entonces dependiendo del monto de ese ajuste, va a requerir de una autorización, ya sea de esta servidora como Contadora, escala a Olman

14

15

1

como Gerente Hacendario o escala a la Alcaldía Municipal, dependiendo de la cuantía de ese ajuste y el otro que es el 19.17, que es información a revelar sobre partes relacionadas, trata específicamente de una norma internacional de contabilidad, que es la número 20, relacionada con identificar todas aquellas partes que son estratégicas para la Municipalidad, partes relacionadas, que son como ustedes son miembros del Concejo, las Gerencias en la Municipalidad y algunos puestos que se tengan que evaluar, porque son personal clave para la Municipalidad en la toma de decisiones y básicamente esa sería la presentación sobre esta actualización en el manual y muchísimas gracias. No sé si desean hacer alguna consulta.

Procedimiento Actualizado:

 P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por Cobrar -Ingresos

Procedimientos nuevo del Manual

- P-CO-19.16 Registro de ajustes y reclasificaciones por Contabilidad Caracterización de procedimiento
- P-CO-19.17 Información a revelar sobre partes relacionadas

1

2

3

4

5 6

7



Al ser las veinte horas el regidor Mario Arce Guillén se retira del recinto.

La regidora Marcela Quesada; buenas noches, compañeros, compañeras, don Mario en este momento está en una diligencia personal. Don Olman, compañera, muchas gracias, compañeros, queda abierto la posibilidad de alguna duda, alguna pregunta, algún comentario, don Ricardo.

El funcionario Olman González; sí, perdón doña Marcela, nada más antes de, de devolverles la palabra, es importante mencionar e indicarles, que de acuerdo a lo que establece el artículo 123 del Código Municipal, antes de que el Concejo Municipal tome el acuerdo de aprobación, tiene que haber un dictamen emitido por la Auditoría Interna, ese dictamen ya también fue trasladado a este Concejo Municipal, es el que, bueno, no se está proyectando, pero pensé que estaba haciéndolo, es el dictamen de Auditoria Interna el INF-AI-007-2025, entonces para que el cuerpo colegial así lo tenga bien, que ya fue dictaminado por la Auditoría Interna, la modificación que se está presentando el día de hoy ante ustedes, miembro del Concejo Municipal, muchas gracias doña Marcela, ah, bueno, perdón, ahí se está ya proyectando, ese es el dictamen donde da el visto bueno a esta, a esta modificación al Manual Financiero. Muchas gracias.

El regidor Ricardo López; sí, gracias y buenas noches nuevamente, si este documento se conoció en la Comisión de Hacienda y Presupuesto de manera bastante amplia, tanto doña Elizabeth como don Olman, nos dieron todas las especificaciones de, del Manual, es un Manual muy completo, es un Manual que va acorde a una Municipalidad que maneja poquito más de \$80 000 000(ochenta millones de dólares), no

es para menos que tengamos documentos de esta solidez que también son sustentados, eso es importante hacerlo y reconocerle el trabajo a las áreas técnicas, en este caso a don Olman, doña Elizabeth, quienes fueron como área técnica responsable de suministrar la información que la empresa contratada requería para elaborar este Manual, es un Manual, reitero, bastante amplio, pero también es un Manual que tuvo un costo para la Municipalidad importante, de ahí que me hace, o sea, llamar la atención lo que conversamos en la Comisión, don Olman y doña Elizabeth, se logró determinar si este documento podríamos clasificarlo como un documento con propiedad intelectual, o se descartó esa posibilidad de ser un documento tan completo y con un costo tan elevado para la Municipalidad.

El funcionario Olman González, perdón, no se ha descartado don Ricardo, vamos a hacer la consulta ante el área Jurídica de la Municipalidad, porque lo que nosotros estábamos viendo en estos días es que el dictamen ya tuvo una primera aprobación que fue en el año 2021, entonces desde ahí ya digamos la, la parte pública, por así decirlo, ya está, verdad, sin embargo; sí sería bueno hacer la, la, la consulta, como bien lo habíamos expresado para darle ese, esa confidencialidad, por, por el, lo que usted está en este momento mencionando, verdad, que, que sí fue un costo bastante oneroso.

El regidor Ricardo López; sí.

El funcionario Olman González; verdad.

El regidor Ricardo López; bueno, diay(sic); quedamos atentos, ojalá apenas tengan el resultado de esa consulta nos la puedan comunicar.

Al ser las veinte horas con siete minutos el regidor Mario Arce Guillén, ingresa nuevamente al recinto.

El Presidente Municipal; gracias, muchas gracias doña Marcela por cubrirnos ahí en el espacio momentáneo. Este, si no hay más consultas o preguntas, procedemos a leer el dictamen sí adelante don Ricardo y agradecerle a los compañeros de la Administración la explicación brindada que sin duda nos retroalimenta a la hora de realizar las votaciones respectivas. Muchísimas gracias compañeros y gracias por el trabajo realizado.

"Al ser las dieciséis horas del miércoles 19 de febrero del 2025, se inicia la sesión de esta comisión permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: El señor Ricardo López, en calidad de Coordinador de la Comisión, la señora Laura Fonseca en calidad de secretaria de la Comisión, la señora Silvia Castro y el señor Manuel Flores, en calidad de integrantes de la Comisión; se encuentran ausente con justificación el señor James Eduardo Chacón. Como invitada de la comisión se encuentra la regidora Sigrid Miller. En representación de la Administración están presentes, la señora Elizabeth Quesada, Contadora Municipal y el señor Olman González, Gerente de la Gestión Hacendaria.

PUNTO 1) Se recibe, conoce y discute el dictamen de auditoría interna INF-AI-007-2025 del 18 de febrero del 2025, emitido por el señor Eric Calderón Carvajal, auditor interno de la Municipalidad de

Escazú, donde otorga dictamen positivo para la modificación al Manual Financiero Contable, en amparo
 al artículo 123 del Código Municipal, para análisis, discusión y aprobación.

3 4

Análisis:

5

6 De acuerdo a lo dispuesto en el informe DFOE-LOC-IF-00012-2021 AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA 7 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, a través de la disposición 4.9 inciso ii) establecimiento de controles, 8 9 normas y/o procedimientos para el registro de ajustes y reclasificaciones contables, y su correspondiente aprobación, el cual fue trasladado a través del oficio COR-GHA-0317-2024, se determinó que para 10 resolver las debilidades detectadas por la Contraloría General de la República en los procesos e 11 información que limitan la capacidad financiera, del punto 2.33 por la inexistencia de los mecanismos 12 de control para el registro de ajustes y reclasificaciones contables y su correspondiente aprobación, se 13 actualizaron y se crearon en el Manual de Procedimientos Financiero Contable M-CO-16 los siguientes 14 procedimientos: 15

16 17

1. P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por cobrar – Ingresos (actualización)

18 19

En la actividad 19.3.16 se agregó la siguiente descripcion:

20 21

Determinar requisito de ajustes.

En caso de que se detecte un cambio en la emisión de ingresos tributarios proyectada, por cambios en las condiciones de los contribuyentes del cantón de Escazú (por ejemplo, por la presentación de nuevas declaraciones de bienes inmuebles), se pasa a la actividad 19.3.17. en caso de que no existan diferencias continuar a la actividad 19.3.18.

26 27

Para la aprobación de los ajustes en la emisión de ingresos tributarios registrados por Gestión de Cobros, Patentes o Valoraciones ver procedimientos:

28 29

- 30 P-VAL-24.2.6, P-VAL-24.2.7
- 31 P-PAT-25.2.6, P-PAT-25.2.7, P-PAT-25.2.8, P-PAT-25.2.18, P-PAT-25.3.5, P-PAT-25.3.6, P-PAT-
- 32 25.3.7, P-PAT-25.3.11, P-PAT-25.4.6
- 33 P-GC-26.3.5, P-GC-26.3.6, P-GC-26.3.7, P-GC-26.3.9
- Se referenciaron los procedimientos de las área encargadas de realizar las ajustes y reclasificaciones de las cuentas por cobrar y los ingresos.

36 37

2. P-CO-19.16 Registro de ajustes y reclasificaciones contables (nuevo procedimiento)

38 39

Se creó el procedimiento con la siguiente descripción:

Propósito	Establecer los lineamientos y disposiciones para el adecuado registro, autorización y revisión de los ajustes y reclasificaciones contables que se realicen en la Municipalidad de Escazú, cumpliendo con los lineamientos internos que tenga la misma y con los requerimientos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
Alcance	Las disposiciones de la presente Política tienen el carácter de obligatorio y serán aplicables a todas aquellas personas vinculadas a la Municipalidad de Escazú, y que en el desarrollo de sus actividades puedan autorizar o registrar ajustes y reclasificaciones contables, tales como: • Gerencias • Jefaturas • Coordinadores(as) • Encargados(as) de Oficina • Colaboradores.
Descripción resumida	Definir mecanismos de control para el registro de ajustes y reclasificaciones contables y su correspondiente aprobación.
Responsable principal	Contador Municipal (Profesional 3)
Área: Participantes	Gerencia Hacendaria (Ejecutivo Municipal 2) Contabilidad (Profesional 3, Profesional Asistente y Encargado de planillas) Oficina de Tesorería (Profesional 2)
Entradas	Estados de cuenta Estados Financieros Asientos en libros históricos
Salidas	Asiento por mayorizar Estados Financieros reclasificados
Normativa aplicable	Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP). Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°8131. Código Municipal. Ley de Administración Financiera. Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
Procesos y subprocesos relacionados	P-CO-19.2 a P-CO-19.14

Registro de	Registro de ajustes y reclasificaciones contables		
No. Actividad	(Área) Responsable	Descripción	
19.16.1	Contabilidad	Determinar la naturaleza del ajuste: Cambio de política contable, cambios en estimaciones contables o errores: • Errores de registro o clasificación en partidas de los estados financieros (inversiones, cuentas por pagar, gastos acumulados, excedentes acumulados, ingresos y gastos de períodos anteriores).	
		 Errores en registros de salarios y cuentas relacionadas (que no se corrigen a través de la planilla). Ajustes en la depreciación de los activos de propiedad, planta y equipo. 	
19.16.2	Contabilidad	Definir la cuantía del ajuste para determinar los niveles de autorización.	
19.16.3	Alcaldia Gerencia Hacendaria Contabilidad	Autorizar los ajustes de los procesos relacionados con contabilidad general que den origen a un ajuste o reclasificación, de acuerdo con los siguientes niveles de autorización siguientes: Jefe de Contabilidad: De 0,01% hasta diez salarios base. Gerente de Gestión Hacendaria: De más de diez salarios base a veinte salarios base. Alcalde: Más de veinte salarios base.	
19.16.4	Alcaldia Gerencia Hacendaria Contabilidad	Trasladar a Contabilidad la autorización debidamente firmada para el registro del ajuste correspondiente.	
19.16.5	Contabilidad	Registrar los ajustes con efecto retroactivo en la cuenta de resultados acumulados, siempre que éstos resulten afectados. Revelar información en el ECP y en las Notas, conforme lo requerido en el Capítulo EEFF, sobre los ajustes totales de cada componente del patrimonio, discriminando los provenientes de cambios en las políticas contables y de correcciones de errores, y detallando los efectos para cada período anterior y para el principio del período.	

3. CO-19.17 Información a revelar sobre partes relacionadas (nuevo procedimiento)

Caracterización de procedimiento

Propósito	Establecer los lineamientos y disposiciones para distinguir las partes relacionadas		
	con la Municipalidad y la información que habría revelar sobre ellas en los		
	estados financieros de la entidad, cumpliendo con los requerimientos de la NICSP		
	20 Información a revelar sobre partes relacionadas.		
Alcance	Se considerarán partes relacionadas a la Municipalidad de Escazú las siguientes: 1. Entidades que directamente, o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controlan o son controladas por la Municipalidad; 2. Entidades asociadas (entidades sobre la cual la Municipalidad posea influencia significativa); 3. Individuos que posean, directa o indirectamente, alguna participación en la Municipalidad, de manera que les permita ejercer influencia significativa sobre la misma, así como los familiares cercanos de tales individuos; 4. Personal clave de la gerencia y familiares cercanos a los mismos; y 5. Entidades en las cuales cualquiera de las personas descritas en c) o d) posea, directa o indirectamente, una participación sustancial, o sobre las		
	que tales personas pueden ejercer influencia significativa.		
Descripción	Definir mecanismos de control para la identificación de las partes relacionadas y		
resumida	de las transacciones correspondientes.		
Responsable	Gerente de Recursos Humanos y Materiales.		
principal			
Área:	Se considerará personal clave de la gerencia las personas que ocupen los cargos		
Participantes	siguientes:		
	Concejo Municipal.		
	• Síndicos propietarios y suplentes.		
	• Alcalde.		
	• Vicealcalde.		
	• Gerente de Recursos Humanos y Materiales.		
	Gerente de Hacienda Pública.		
	Gerente de Desarrollo Humano Local.		
	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.		
Entradas	Declaraciones juradas		
Salidas	Información revelada en Estados Financieros		
Normativa	Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP).		
aplicable	Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°8131. Código Municipal.		
Decoages	Recursos Humanos		
Procesos y	Recursos Humanos Contabilidad		
subprocesos relacionados	Contaomuad		

1 2

Descripción narrativa del procedimiento

No.	(Área) Responsable	Descripción
Actividad		
19.17.1	Gestión de Recursos	Determinar las partes relacionadas
	Humanos y Materiales	Se considerarán partes relacionadas a la Municipalidad de
	Gestión Hacendaria	Escazú las siguientes:
		a) Entidades que directamente, o indirectamente a través de
		uno o más intermediarios, controlan o son controladas por la
		Municipalidad;
		b) Entidades asociadas (entidades sobre la cual la
		Municipalidad posea influencia significativa);
		c) Individuos que posean, directa o indirectamente, alguna
		participación en la Municipalidad, de manera que les permita
		ejercer influencia significativa sobre la misma, así como los
		familiares cercanos de tales individuos;
		d) Personal clave de la gerencia y familiares cercanos a los
		mismos; y
		e) Entidades en las cuales cualquiera de las personas descritas
		en c) o d) posea, directa o indirectamente, una participación
		sustancial, o sobre las que tales personas pueden ejercer
		influencia significativa.
19.17.2	Gestión de Recursos	Notificar a las partes relacionadas que son personal clave,
	Humanos y Materiales	que ocupen los cargos siguientes:
	Secretaría Municipal	• Regidores propietarios y suplentes.
		• Síndicos propietarios y suplentes.
		• Alcalde.
		Vicealcalde.
		Gerente de Recursos Humanos y Materiales.
		Gerente de Hacienda Pública.
		Gerente de Desarrollo Humano Local.
		Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
19.17.3	Gestión de Recursos	Solicitar a las partes relacionadas la información de los
	Humanos y Materiales	familiares cercanos, que posean el grado de parentesco que se
		detalla a continuación:
		Cónyuge o pareja.
		• Hijos, que estén o no a su cargo.
		• Parientes que viven en el hogar común.
		• Abuelo/a.
		Padre o madre.
		• Hermano/a.

Informació	Información a revelar sobre partes relacionadas			
No. Actividad	(Área) Responsable	Descripción		
		 Nietos/as. Cónyuge o pareja de un hijo/a. Suegro/a. Cuñado/a. 		
19.17.4	Gestión de Recursos Humanos y Materiales Secretaría Municipal	Solicitar a los familiares cercanos al personal clave la presentación de una declaración anual que indique si poseen alguna relación laboral o comercial con la Municipalidad, tanto a nivel de personas físicas como a través de cualquier entidad jurídica en la que tales familiares cercanos sean accionistas, directores, representantes legales, gerentes generales o cualquier cargo similar a éstos. En caso de que se presenten tales relaciones, se debe revelar el nombre del familiar o entidad jurídica en el que tal familiar tenga participación, el número de cédula (física o jurídica) y el tipo de relación que tiene tal persona o entidad con la Municipalidad.		
19.17.5	Gestión de Recursos Humanos y Materiales	Trasladar anualmente en los primeros 15 días del mes de enero de cada año, a Contabilidad de forma tabulada la información incluida en los formularios de declaración de cada una de las personas claves de la Municipalidad, así como de las partes relacionadas		
19.17.6	Gestión Hacendaria Contabilidad	Determinar si la Municipalidad tiene control sobre otra entidad, deberá revelarse la existencia de tal relación de control y el nombre completo de todas las entidades sobre las que exista tal relación.		
19.17.7	Gestión Hacendaria Contabilidad	Revelar la información de todas las entidades que se identifiquen como partes relacionadas: a) la naturaleza de la relación con la parte relacionada; b) los tipos de transacciones que han tenido lugar; c) los elementos de las transacciones necesarios para clarificar el significado de las mismas para sus operaciones y suficientes como para permitir que los estados financieros proporcionen información relevante y fielmente representativa para la toma de decisiones y a efectos de la rendición de cuentas; lo cual incluye los montos de las principales transacciones que afectaron resultados (las partidas de naturaleza similar se pueden presentar de forma agregada) y los sados por cobrar o por pagar que se tengan con tales entidades.		

Informacio	Información a revelar sobre partes relacionadas			
No.	(Área) Responsable	Descripción		
Actividad		-		
19.17.8	Gestión Hacendaria Contabilidad Gestión de Recursos Humanos y Materiales	Revelar del personal clave de la gerencia y sus familiares cercanos lo siguiente: a) La remuneración total (incluyendo cargas sociales, aguinaldo, salario escolar, vacaciones, etc.) del personal clave de la gerencia y el número de individuos, determinado como el equivalente en una base de medición de jornada completa, que recibe remuneración dentro de esta categoría, mostrando de forma separada las clases principales de personal clave de la gerencia e incluyendo una descripción de cada clase; b) El importe total del resto de remuneraciones y compensaciones suministradas al personal clave de la gerencia, y sus familiares cercanos, por la entidad que presenta los estados financieros durante el periodo sobre el que se informa, mostrando separadamente los importes agregados proporcionados a: (i) personal clave de la gerencia; y (ii) los familiares cercanos del personal clave de la gerencia; y c) montos de préstamos que generalmente no están a disposición de personas que no pertenezcan al personal clave de la gerencia; y préstamos cuya disponibilidad no es muy conocida por el público en general, para cada individuo del personal clave de la gerencia y cada familiar cercano del personal clave de la gerencia; (i) el importe de los préstamos anticipados durante el periodo y sus plazos y condiciones; (ii) el importe de los préstamos que han sido devueltos durante el periodo; (iii) el importe, en la fecha de cierre del estado de situación financiera, de los préstamos y cuentas por cobrar; y (iv) si el individuo no es un directivo o un miembro del órgano de gobierno o del grupo de altos cargos de la entidad, la relación existente entre el individuo y el órgano de gobierno o el grupo de altos cargos de la entidad, la relación existente entre el individuo y el órgano de gobierno o el grupo de altos cargos.		

de las NICSP se encontraba la ausencia de un manual de procedimientos financiero-contable, no obstante, la CGR indicó que el formato que a la fecha existía no cumplía con los requerimientos solicitados por el ente y adicionalmente este debía ser aprobado por el Concejo Municipal de acuerdo con el artículo 123 de Código Municipal.

Por esta razón, el actual manual de procedimientos financiero contable, posee un formato distinto a los manuales de procedimientos en la Municipalidad de Escazú. Como parte de los requisitos solicitados por Auditoría Interna, para dictaminar el manual de procedimientos es cumplir con procedimiento 1.4 Levantamiento y Modificaciones a Procedimientos para Actualización del Manual de Puestos.

En este oficio se incluye únicamente la actualización del procedimiento P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por cobrar – Ingresos y la creación de los siguientes procedimientos:

P-CO-19.16 Registro de ajustes y reclasificaciones contables.
CO-19.17 Información a revelar sobre partes relacionadas.

Una vez estudiado dictamen de la Auditoria Interna, el cual se expuso ante los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se sugiere la adopción del presente acuerdo municipal:

"SE ACUERDA, Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, artículo 123 del Código Municipal, informe DFOE-LOC-IF-00012-2021 Auditoría de Carácter Especial acerca de la Capacidad de Gestión Financiera de la Municipalidad de Escazú, emitido por la Contraloría General de la República y al acuerdo municipal AC-282-2021 de fecha 21 de diciembre del 2021: APROBAR: la modificación al Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Escazú versión 2, el cual incluye actualización del procedimiento P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por cobrar – Ingresos y la creación de los (2) dos procedimientos: P-CO-19.16 Registro de ajuste y reclasificaciones contables y CO-19.17 información a revelar sobre partes relacionadas" Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias por la lectura del dictamen de Hacienda. Después de la presentación, compañeros, entendiendo los alcances y una vez leído el dictamen, sometemos el mismo a punto de votación. Quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

41 <u>ACUERDO AC-075-2025 "SE ACUERDA</u>: Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la 42 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, artículo 123 del

- 1 Código Municipal, informe DFOE-LOC-IF-00012-2021 Auditoría de Carácter Especial acerca de
- 2 la Capacidad de Gestión Financiera de la Municipalidad de Escazú, emitido por la Contraloría
- 3 General de la República y al acuerdo municipal AC-282-2021 de fecha 21 de diciembre del 2021:
- 4 APROBAR: la modificación al Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Escazú
- 5 versión 2, el cual incluye actualización del procedimiento P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas
- 6 por cobrar Ingresos y la creación de los (2) dos procedimientos: P-CO-19.16 Registro de ajuste
- 7 y reclasificaciones contables y CO-19.17 información a revelar sobre partes relacionadas"
- 8 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su
- 9 cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10

- El Presidente Municipal; muchísimas gracias, este, muchísimas gracias compañeros, muchísimas gracias
- don Ricardo por la lectura, muchísimas gracias a los compañeros de la Administración por el apoyo esta
- noche. Continuaríamos con el dictamen de Asuntos Jurídicos. Don Mario, le cedemos la palabra para
- 14 sus aportes. Muchas gracias.

15 16

Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-07-2025.

17 18

El Asesor Legal; es el dictamen C-AJ-07-2025, tiene 10 puntos.

19

- 20 "Al ser las diez horas con treinta minutos del 21 de febrero 2025, se inicia la Sesión C-AJ-07-2025 de
- 21 la Comisión de Asuntos Jurídicos, de forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com; con
- la asistencia de los siguientes miembros: El regidor MARIO ARCE GUILLÉN en su condición de
- Coordinador de esta Comisión, el regidor RICARDO LÓPEZ GRANADOS, en su condición de
- Secretario de esta Comisión y las regidoras, SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA, ADRIANA
 SOLÍS ARAYA y LAURA FONSECA HERRERA en sus condiciones de integrantes de esta Comisión.
- SOLIS ARAYA y LAURA FONSECA HERRERA en sus condiciones de integrantes de esta Comisión.
 Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

27 28

29

SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1- Carta de renuncia de miembro Junta de Educación Escuela Guachipelín.
- 30 2- Carta de renuncia de miembro de Junta Administrativa del CINDEA Escazú.
- 31 3- Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para evento ferial
- 32 denominado "JUNTAS PODEMOS MAS" a realizarse en Condominio Comercial Avenida Escazú.
- 4- Oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la República en atención Acuerdo
- 34 AC-477-2024 de consulta competencia Auditor cargos de subalternos.
- 5- Oficio AI-007-2025 de la Auditoría Interna Municipal remitiendo presentación de auditorías
 financieras externas 2023.
- 37 6- Oficio INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal; Arqueo Caja Plataforma de Servicios.
- 7- Oficio INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal; advertencia INF-AI-017-2019.
- 8- Moción de regidores tendiente a promover valoración y potencial adquisición de terrenos para
 mejoramiento integral del EBAIS y construcción Clínica de Escazú.
- 41 9- Moción de regidores tendiente a promover la creación de Unidad Municipal de Atracción de
- 42 Inversión Privada Nacional y Extranjera, y creación de Zona Franca en Escazú.

10- Oficio COR-AL-364-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo Convenio con las Policías
 2 Municipales de los cantones de Alajuelita y Santa Ana.

3 4

PUNTO PRIMERO: Se conoce carta de renuncia de miembro Junta de Educación Escuela Guachipelín.

5 6

7

El Asesor Legal; y el primer punto es, se conoce carta de renuncia de miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, entonces se recomienda poner en autos a la directora de dicho centro y a la supervisión, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo.

8 9 10

15

A.- ANTECEDENTES:

- 11 1- Que la carta de renuncia en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 17
- 12 de enero 2025 como oficio de trámite 047-25-E, ingresando en la correspondencia del Concejo
- 13 Municipal en Sesión Ordinaria 038, Acta 057 del 21 de enero 2025.
- 14 2- Que la transcripción de dicha carta es la siguiente:
 - "San José, 17 de enero del 2025
- 16 **SEÑORES**
- 17 CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ
- 18 **PRESENTE**
- 19 Por este medio yo **Keipo Salazar Lizarazo**, identificado con cédula de residencia 117001364415,
- 20 presento mi renuncia formal al puesto de vocal dos, como parte de la Junta de Educación de la
- 21 Escuela Guachipelín de Escazú, ya que no es de mi interés seguir siendo parte del equipo.
- 22 Agradezco la oportunidad.
- 23 *Cordialmente*,

24 25

26

27

28

Keipo Salazar Lizarazo

Notificaciones al correo: salazarkeip096@gmail.com"

3- Que el señor Keipo Salazar Lizarazo fue nombrado integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín mediante Acuerdo AC-377-2024 de Sesión Ordinaria 027, Acta 040 del 05 de noviembre 2024 en sustitución del señor Jimmy Olsen Ramírez, el período de su nombramiento fue por el resto del plazo de los tres años por los que fuera nombrado el sustituido, sea hasta el 17 de mayo del 2027.

29 30 31

34

35

36

37

38

39

B.- CONSIDERANDO:

I.- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Nº 38249 MEP, establece:

"Artículo 12.— El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

- El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.
- Artículo 15.— El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

 9 (...)"

II.- Que en virtud de la renuncia del señor Keipo Salazar Lizarazo a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, tal y como lo dispone el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en sus numerales 14 y 15, para la elección de los miembros de esos órganos o para efectuar las sustituciones del caso, "El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal."

C.- RECOMENDACIÓN:

Así las cosas, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que, debe ponerse en conocimiento de la Dirección de dicho centro educativo, así como de la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente, de la renuncia presentada por el señor Keipo Salazar Lizarazo a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, a fin de que se proceda a integrar y remitir la terna reglamentaria para elegir a la persona que sustituirá al renunciante. Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Keipo Salazar Lizarazo con cédula de residencia 117001364415, de su condición de miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir al renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente."

Es todo.

El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario. Sometemos a votación este primer punto, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

1 La Secretaria Municipal; siete votos.

2

El Presidente Municipal; ruego firmeza.

4 5

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

6

ACUERDO AC-076-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 7 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso 8 9 g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-10 07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como 11 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para 12 que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Keipo Salazar 13 Lizarazo con cédula de residencia 117001364415, de su condición de miembro integrante de la 14 Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la 15 Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna 16 reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir al renunciante. NOTIFÍQUESE este 17 acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito 18 Educativo correspondiente." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO. 19

20 21

<u>PUNTO SEGUNDO:</u> Se conoce Carta de renuncia de miembro de Junta Administrativa del CINDEA Escazú.

222324

El Asesor Legal; de igual manera, el punto segundo es una renuncia de una persona integrante de la Junta Administrativa de, el CINDEA Escazú, por lo que de igual manera se sugiere poner en autos a la dirección y la supervisión y se sugiere la opción del siguiente acuerdo.

262728

33

25

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que la carta de renuncia en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 23 de enero 2025 como oficio de trámite 071-25-E, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 039, Acta 059 del 28 de enero 2025.
- 32 **2-** Que la transcripción de dicha carta es la siguiente:
 - "Escazú, 23 de enero del 2025
- 34 Señores (as)
- 35 Concejo Municipal de Escazú
- 36 Respetables Señores (as)
- 37 Por este medio comunico a partir de esta fecha, mi renuncia como miembro de la Junta
- 38 Administrativa del CINDEA Escazú, perteneciente al circuito escolar 03 de la Dirección Regional
- 39 de Educación San Oeste. Lo anterior, en virtud de asuntos de índole personal. Agradezco de
- 40 antemano la confianza brindada en este tiempo.
- 41 Sin otro particular, se despide



Stephani de los Angeles Jiménez Araya Cédula Nº 111780046"

3- Que la señora Stephani de los Angeles Jiménez Araya fue nombrada integrante de la Junta Administrativa del CINDEA Escazú mediante Acuerdo AC-351-2025 de Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024, por el período de tres años a partir del 28 de noviembre 2024 y hasta el 28 de noviembre 2027.

89 B.- CONS

B.- CONSIDERANDO:

1- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Nº 38249-MEP, establece:

"Artículo 12.— El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.

El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

Artículo 15.— El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

(...)"

II.- Que en virtud de la renuncia la señora Stephani de los Angeles Jiménez Araya a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del CINDEA Escazú, tal y como lo dispone el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en sus numerales 14 y 15, para la elección de los miembros de esos órganos o para efectuar las sustituciones del caso, "El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal."

C.- RECOMENDACIÓN:

Así las cosas, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos que, debe ponerse en conocimiento de la Dirección de dicho centro educativo, así como de la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente, de la renuncia presentada por la señora Stephani de los Angeles Jiménez Araya a su cargo como miembro integrante de la Junta Administrativa del CINDEA Escazú, a fin de que se proceda a integrar y remitir la terna reglamentaria para elegir a la persona que sustituirá al renunciante. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

- 1 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
- 2 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15
- 3 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y siguiendo la recomendación
- 4 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual
- 5 hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
- 6 <u>INSTRUIR</u> a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA
- 7 suscrita por la señora STEPHANI JIMÉNEZ ARAYA con cédula de identidad 1-1178-0046, de su
- 8 condición de miembro integrante de la Junta Administrativa del CINDEA Escazú, a la Dirección de ese
- 9 Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a
- 10 remitir la terna reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir a la renunciante. NOTIFÍQUESE
- este acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo
- 12 correspondiente."
- 13 Es todo.

14 15

El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario. Sometemos a votación el segundo punto, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

16 17

18 La Secretaria Municipal; siete votos.

19 20

2122 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

23 24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

ACUERDO AC-077-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por la señora STEPHANI JIMÉNEZ ARAYA con cédula de identidad 1-1178-0046, de su condición de miembro integrante de la Junta Administrativa del CINDEA Escazú, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que procedan a remitir la terna reglamentaria con los candidatos que puedan sustituir a la renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

36 37 38

39

<u>PUNTO TERCERO:</u> Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para evento ferial denominado "JUNTAS PODEMOS MAS" a realizarse en Condominio Comercial Avenida Escazú.

- 1 El Asesor Legal; el tercer punto es una solicitud de licencia ocasional para expendio de bebidas con
- 2 contenido alcohólico, para una actividad ferial denominada Juntas Podemos, Juntas Podemos Más, y se
- 3 recomienda la adopción del siguiente acuerdo.

4
5 A.- ANTECEDENTES:

- 6 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
- 7 Municipal el 18 de febrero 2025 como oficio de trámite 199-25-E, ingresando en la correspondencia del
- 8 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 042, Acta 063 del 18 de febrero 2025.
- 9 2- Que el tenor de la solicitud es el siguiente:
- 10 *"San José, 07 de febrero 2025*
- 11 Señores
- 12 CONCEJO MUNICIPAL
- 13 *MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ*
- 14 Estimados señores
- 15 Por este medio, el suscrito ALFREDO VOLIO GUERRERO, portador de la cedula de identidad
- 16 costarricense número 1-1239-0795, mayor de edad, en condición de APODERADO
- 17 GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA de la sociedad **PORTAFOLIO INMOBILIARIO SA**
- de cédula jurídica número 3-101-671041, sociedad autorizada, por este medio <u>solicito el visto</u>
- 19 <u>bueno</u> ante el concejo municipal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico en 20 referencia al evento denominado "JUNTAS PODEMOS MAS", es una feria con stands de
- 20 referencia ai evenio denominado JONTAS PODEMOS MAS, es una feria con sianas de 21 emprendimientos con ingreso gratuito para sus asistentes, ubicado dentro de Avenida Escazú que
- reúne todas las condiciones para este tipo de actividades, a realizarse los días del 07 y al 09 de
- 23 *marzo del 2025, en un horario de 9:30 am a 7:30 pm.*
- En caso de consultas favor notificar al celular 8413-1189, correo kchaves@portafolio.cr
- 25 Agradeciendo de antemano su atención y colaboración me despido.
- 26 (Firmado digitalmente)
- 27 ALFREDO VOLIO GUERRERO
- 28 *Ced: 1-1239-0795*

30

32

33

34

35

36

37 38 39

40

41

- 29 Apoderado Generalísimo
 - PORTAFOLIO INMOBILIARIO S.A."
- 31 3- Se adjuntó con la nota de solicitud lo siguiente:
 - a) Copia simple de la cédula de identidad número 1-1239-0795 del señor Alfredo Volio Guerrero.
 - b) Certificación Literal de Personas Jurídicas del Registro Nacional de la sociedad Portafolio Inmobiliario Sociedad Anónima con cédula jurídica número 3-101-346120.
 - c) Certificación de Poderes por Citas de Inscripción de las partes: Portafolio Inmobiliario Sociedad Anónima con cédula jurídica número 3-101-346120; y el señor Alfredo Volio Guerrero con cédula de identidad número 1-1239-0795.

B.- CONSIDERANDO:

- 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las "Licencias temporales" lo siguiente:
- 42 "La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para

- 1 la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
- 2 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
- 3 reglamentado por cada municipalidad.
- 4 Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar
- 5 los festejos por la municipalidad respectiva.
- 6 Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
- 7 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
- 8 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de
- 9 nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen
- 10 actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo."
- 2- Que el "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
 en el Cantón de Escazú" establece:
 - "Artículo 5. La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:
- 17 (...)

13

14

15

16

34

35

36

37

38

39 40

41

42

- c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.
- Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.
- La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.
- Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos."
 (El resaltado se adicionó).
 - **3-** Que el "Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú" establece:
 - "Artículo 14.— La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

(...)

c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en

épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando
 la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación
 a la ley y/o el orden público.

Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a desarrollar:

(...)

b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico."

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero, portador de la cedula de identidad número 1-1239-0795, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad PORTAFOLIO INMOBILIARIO SA de cédula jurídica número 3-101-671041, mediante la que solicita licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad ferial denominada "JUNTAS PODEMOS MAS", a realizarse los días del 07 al 09 de marzo del 2025, en un horario de 9:30 am a 7:30 pm. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú"; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda se conceda dicha licencia, condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR, previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", promovida por el señor Alfredo Volio Guerrero, portador de la cedula de identidad número 1-1239-0795, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad PORTAFOLIO INMOBILIARIO SA de cédula jurídica número 3-101-671041, para ser utilizada "únicamente" en el marco de la actividad ocasional denominada "JUNTAS PODEMOS MAS ", a realizarse en el Condominio Comercial Avenida Escazú los días del 07 al 09 de marzo del 2025, en horario de 9:30 am

- a 7:30 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 1
- 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el 2
- Cantón de Escazú en cuanto a que: "...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia 3
- de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad 4
- de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas 5
- recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto..."; lo cual se erige 6 como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas
- 7
- con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la 8
- 9 Alcaldía Municipal para lo de su cargo."
- 10 Es todo.

11

El Presidente Municipal; muchas gracias don Mario. Sometemos a votación este punto compañeros, 12 quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano. 13

14

La Secretaria Municipal; siete votos. 15

16

17 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

18

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

19 20

37

ACUERDO AC-078-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 21 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 22 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con 23 Contenido Alcohólico Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y 24 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del 25 artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se 26 desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la 27 motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos 28 Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este 29 acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR, previa verificación por parte del Proceso de 30 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA 31 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", 32 promovida por el señor Alfredo Volio Guerrero, portador de la cedula de identidad número 1-33 1239-0795, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad 34 PORTAFOLIO INMOBILIARIO SA de cédula jurídica número 3-101-671041, para ser utilizada 35 "únicamente" en el marco de la actividad ocasional denominada "JUNTAS PODEMOS MAS", a 36 realizarse en el Condominio Comercial Avenida Escazú los días del 07 al 09 de marzo del 2025, en horario de 9:30 am a 7:30 pm. SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo 38 establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas 39 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: "...deberá haber cumplido con 40 los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará 41 para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse 42

antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una
 licencia por cada puesto..."; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento
 de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este
 Acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."
 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6 7

<u>PUNTO CUARTO:</u> Se conoce oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la República en atención Acuerdo AC-477-2024 de consulta competencia Auditor cargos de subalternos.

8 9

El Asesor Legal; el punto cuarto son, es un oficio de la Contraloría emitido en atención al acuerdo AC-10 477-2024 que mediante el que se hizo una consulta de la competencia del Auditor, respecto a los cargos 11 de sus subalternos, en la parte recomendativa se consigna que siendo que lo informado mediante el oficio 12 de DFOE-LOC-0234(02123) de la Contraloría General de la República, resulta ser la misma temática 13 abordada mediante los dictámenes, CAJ-34-2024. CAJ-41-2024 y CAJ-42-2024, todos de esta comisión 14 de Asuntos Jurídicos, mismos que generaron los acuerdos AC-350-2024 sesión ordinaria de 25 acta 37 15 del 22 de octubre de 2024, AC- 477-2024 sesión ordinaria 33, acta 50 del 17 de diciembre de 2024, 16 estima esta Comisión que lo procedente es remitir dicho piso tanto al Auditoría Interna Municipal como 17 a la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, para lo que estimen pertinente, sugiriéndose a la 18 adopción del siguiente acuerdo. 19

20 21

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que el oficio DFOE-LOC-0234 (02123) en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 10 de febrero 2025 como oficio de trámite 151-25-E, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 041, Acta 061 del 11 de febrero 2025.
- 25 **2-** Que la literalidad del oficio DFOE-LOC-0234 (02123) es la siguiente:
- 26 "Al contestar refiérase
- 27 *al oficio N.*⁰ *02123*
- 28 *10 de febrero*, *2025*
- 29 **DFOE-LOC-0234**
- 30 Licenciada
- 31 Priscilla Ramírez Bermúdez
- 32 Secretaria del Concejo Municipal
- 33 concejo@escazu.qo.cr
- 34 concejo2@escazu.go.cr
- 35 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
- 36 Estimada señora:
- 37 **Asunto:** Emisión de criterio solicitado por la Municipalidad de Escazú sobre la competencia del auditor interno para referirse a los cargos bajo su liderazgo
- Nos referimos al oficio n.º AC-477-2024 de 18 de diciembre de 2024, enviado al Órgano Contralor por
- 40 correo electrónico el 23 de diciembre de 2024, donde se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo
- 41 Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria n.º 33, Acta n.º 50, celebrada el 17 de diciembre de 2024.

- 1 Al respecto, se adjuntan una serie de oficios que refieren a correspondencia sostenida entre la
- 2 Administración Activa y la Unidad de Auditoría Interna, de la cual parece se suscita una diferencia de
- 3 opinión para lograr modificar el perfil del Gestor de Auditoría Interna, Gestor 1 (Profesional municipal
- 4 2), dentro del Manual de Cargos Institucionales de ese gobierno local.

5 I. MOTIVO DE LA GESTIÓN

8

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 28

29

- 6 En el texto de la consulta, se indica como acuerdo del Órgano Colegiado: "(...) Por lo tanto, se dispone:
- 7 Elevar consulta formal a la Contraloría General de la República para que se pronuncie sobre:
 - 1 . ¿Tiene competencia el Auditor Interno para apartarse de lo establecido en el oficio DFOE-BlS-0190
- 9 respecto a: a) La incorporación tanto al Colegio de Contadores Públicos como al Colegio de Ciencias
- 10 Económicas para el puesto de Gestor de Auditoría? b) La validez de la experiencia profesional 11 adquirida antes de la incorporación al colegio profesional respectivo?
 - 2. ¿Es vinculante y obligatorio el visto bueno del Auditor Interno para modificar o actualizar la descripción del puesto de Gestor de Auditoría Interna según los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018)?
 - 3. En caso de existir discrepancia entre el criterio del Auditor Interno y las disposiciones establecidas en el oficio DFOE-BIS-0190, ¿cuál criterio debe prevalecer?"
 - No existe una posición de los consultantes; sin embargo, adoptan como punto octavo del acuerdo "Suspender el trámite de actualización del cargo de Gestor de Auditoría Interna hasta contar con el criterio de la Contraloría General de la República. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, a la Auditoría Interna, a la Gestión de Recursos Humanos y al Subproceso de Asuntos Jurídicos. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO (La negrita y la mayúscula corresponden al original).

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- El ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General se encuentra regulado, en el artículo 29 de la Ley Orgánica n.º 7428 del 7 de setiembre de 1994, en el cual se establece que el Órgano Contralor ejerce la potestad consultiva en el ámbito de sus competencias, de manera que atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.
- 30 En razón de lo anterior, se emitió el "Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas
- 31 a la Contraloría General de la República", R-DC-0197-2011 de las ocho horas del trece de diciembre
- 32 del 2011, publicado en la Gaceta n. ⁰ 244 del 20 de diciembre del 2011, en el que se establecen las
- condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de
- 34 la competencia consultiva.
- 35 De conformidad con los artículos 8 y 9 del citado Reglamento, la Contraloría General no tiene por
- 36 norma referirse a casos y situaciones concretas que deben ser resueltas por la Administración Pública
- 37 respectiva en el ejercicio de sus competencias, de tal manera que lo que se emite corresponde a un
- 38 criterio que no pretende abordar y mucho menos resolver un caso específico.
- 39 Por lo tanto, debe quedar claro que no se está brindado una respuesta específica, sino que el presente
- 40 criterio emitido en ejercicio de la potestad consultiva tiene un carácter general cuyo propósito es servir
- 41 de insumo a la Administración y la Auditoría Interna, junto con los elementos fácticos y jurídicos

- 1 respectivos, que permitan orientar la toma de decisiones de los gestores públicos directamente
- 2 responsables de la buena marcha de los asuntos que les competen.

III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR

- 4 De primer término es necesario establecer algunos puntos claves para la atención de las consultas
- 5 planteadas por el Concejo Municipal. En esa línea, siguiendo la escala normativa, partimos de la Ley
- 6 General de Control Interno', como aquella que guía la labor de la auditoría interna y se ve
- 7 complementada por otra serie de herramientas como los lineamientos y criterios, los cuales —partiendo
- 8 de ésta— desarrollan aspectos para su debida aplicación. La referida ley establece:
- 9 Artículo 23.-Organización. La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el
- 10 auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la
- 11 Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio.
- 12 Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la
- 13 normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de
- 14 la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.
- 15 Artículo 24.-Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el
- 16 subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo
- 17 jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán
- 18 aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las
- 19 disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado,
- 20 la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con
- 21 la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u
- 22 órgano.

- 23 Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de
- 24 auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su
- 25 personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.
- 26 Artículo 28.-Plazas vacantes. Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los puestos de la
- 27 auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del momento de
- 28 la vacante. El plazo podrá prorrogarse por otros tres meses, por razones debidamente acreditadas en
- 29 el expediente que se confeccione al efecto.
- 30 La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la auditoría interna, deberá ser
- 31 previamente autorizada por el auditor interno.
- 32 Los requisitos para la creación y ocupación de plazas de la auditoría interna que definan la Autoridad
- 33 Presupuestaria u otras instituciones competentes, deberán considerar, en todo momento, sus
- 34 necesidades reales y no podrán ser aplicados en perjuicio del funcionamiento del sistema de control
- 35 interno de la institución.
- 36 Asimismo, la Contraloría General de la República emitió la resolución n.º R-DC-33-2013
- 37 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoria interna presentadas ante la CGR, que en la
- 38 sección 6.11, "Autorización del auditor interno para la ejecución de movimientos y la aplicación de
- 39 sanciones al personal de la auditoría interna", donde se señala: "En el caso de los funcionarios de la
- 40 Auditoría Interna distintos del auditor y el subauditor internos, su nombramiento, traslado, suspensión,
- 41 remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización
- 42 formal del Auditor Interno (...)". De manera adicional, el Reglamento de Organización y

- 1 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, como norma interna y que
- 2 integra el marco jurídico aplicable a la municipalidad, establece lo siguiente, en lo interés:
- 3 Artículo 4 ⁰-La unidad de auditoría interna estará a cargo del auditor interno (...)
- 4 En el Manual descriptivo de clases y sistema de valoración de clases de la Municipalidad de Escazú, se
- 5 deben incluir las funciones correspondientes a los cargos de auditor y subauditor internos, así como los
- 6 requisitos de esos cargos y relación jerárquica de conformidad con lo establecido sobre el particular
- 7 en los lineamientos que al respecto emita la Contraloría General de la República.
- 8 Artículo 6 ⁰- La auditoría interna se organizará conforme lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley
- 9 General de Control Interno, contará con el personal asistente necesario, el que deberá poseer los
- 10 requisitos profesionales idóneos para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como los
- 11 conocimientos suficientes sobre las disposiciones legales contenidos en el Régimen Municipal, y la
- 12 Administración Pública.
- 13 Artículo 9 ⁰-EI auditor interno actuará como jefe del personal a su cargo y en esa condición ejercerá
- 14 todas las funciones que le son propias en la administración del personal, tales como: proponer
- 15 nombramientos, sanciones, promociones, y concesión de licencias, todo de acuerdo con el ordenamiento
- 16 jurídico que rige en la Municipalidad de Escazú, y en observancia a lo dispuesto en los artículos 23 y
- 17 *24 de la Ley General de Control Interno.*
- 18 Artículo 16.-El auditor municipal tiene potestad de autorizar movimientos del personal de la auditoría
- 19 interna de acuerdo con los artículos 24 y 28 de la Ley General de Control Interno, asimismo, debe
- 20 gestionar oportunamente plazas vacantes de la auditoría, vigilar y tomar decisiones para que los
- 21 funcionarios de auditoría cumplan en su trabajo con base en la normativa jurídica y técnica, así como
- 22 las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas.
- 23 De lo ampliamente desarrollado se puede concluir que el Auditor Interno es el jerarca de su unidad, y
- 24 como tal ejerce una participación activa en la elaboración de los perfiles que estarán bajo su mando,
- 25 incluso podría participar en la confección y aplicación de pruebas de conocimiento, la entrevista y
- 26 posterior elección de integración de la terna, todo lo cual es concordante con su rol de Jefe de la Unidad
- 27 de Auditoría Interna. Debe indicarse que, estás funciones no son extrañas a los demás jefes de otras
- 28 áreas dentro de la municipalidad; por lo que no existe una razón para crear una distinción con el líder
- 29 de la Auditoría Interna, por el contrario, en su papel de titular de una unidad debe ejercer en la misma
- condición que los demás responsables de otras unidades, pues lo que se persigue es contar dentro de su
- 31 unidad con el personal más idóneo para el desempeño de las funciones de auditoría interna.
- 32 Nótese, que la propia Ley le otorga ese rol preponderante al auditor interno en su carácter de líder del
- 33 área, y obliga a contar necesariamente con la aprobación del auditor interno en lo referente al personal
- 34 de esa unidad. Esto no implica una sustitución en la calificada labor que llevan adelante las unidades
- 35 de gestión de talento humano; por el contrario, corresponde a un principio de respeto y coordinación
- as gestion as taretto namano, por el contratio, con esponas a un principio de respeto y confunction
- 36 para lograr concluir los procesos de nombramiento de personal en los términos, plazos y condiciones
- 37 establecidos por el marco jurídico y garantizar la idoneidad requerida para cada puesto. Entonces,
- 38 debe existir una estrecha coordinación y colaboración entre las distintas unidades involucradas para
- 39 lograr dicho objetivo, pues una requiere la expertise y conocimiento de la otra para —
- 40 complementándose— cumplir con la obligación que les impone la ley.
- 41 Por otra parte, los Lineamientos establecen que se requiere de un profesional altamente calificado, que
- 42 reúna los conocimientos y la experiencia que lo capaciten con la idoneidad para desempeñar el cargo.

- En ese sentido, ha de destacarse que la carrera de contaduría tiene características especiales y a
 diferencia de otros Colegios Profesionales, tanto el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas
- 3 como el Colegio de Contadores Públicos, admiten la incorporación de sus agremiados a partir del
- 4 grado de bachiller, por lo que estos profesionales pueden acumular experiencia de previo a la obtención
- 5 del grado de licenciatura, siendo que se encuentran habilitados para ejercer la profesión desde su
- 6 incorporación al colegio profesional.
- 7 Al respecto, sobre la obligatoriedad de estar incorporado al colegio profesional, la Procuraduría
- 8 General de la República, ha indicado que: "(...) Además, otro tema que se debe tomar en cuenta es el
- 9 relacionado con la incorporación al Colegio Profesional respectivo, requisito que se exige, en ciertas
- 10 clases de puestos, para que el ejercicio de la profesión sea válido; sin embargo, la ausencia de
- 11 incorporación no es impedimento para adquirir experiencia profesional. / No obstante, nada impide que
- 12 alguna Municipalidad, en uso de la autonomía que ostentan, decida exigir, en su Manual de Puestos,
- 13 que la experiencia profesional requerida, en algún caso en particular, sea la que se haya obtenido con
- 14 posterioridad a la incorporación al Colegio Profesional respectivo / (...) / A partir de lo expuesto, es
- 15 nuestro criterio que, <u>el punto de partida que se</u> <u>debe aplicar para contabilizar la experiencia</u>
- profesional, de acuerdo a la formación académica requerida, dependerá de cada clase de puesto, y lo
- 17 <u>definido</u> por la Municipalidad a nivel interno, <u>en sus manuales de puestos</u> (...)". (El subrayado,
- 18 destacado e itálica corresponden al original).
- 19 Es importante señalar que "(...) del acto de colegiación, que de acuerdo a lo expuesto, en su carácter
- 20 obligatorio subvace el Interés Público que se le confía a este tipo de entidades, si bien, en buena teoría
- 21 entraña un beneficio para sus agremiados, en tanto buscan su desarrollo profesional y la defensa de los
- 22 intereses colectivos que les atañen, no hay que olvidar, que la incorporación obligatoria, en los casos
- 23 en que así se dispone, constituye una restricción al ejercicio de la libertad profesional. / (...) / La revisión
- 24 de las distintas leyes relativas a los colegios profesionales permite afirmar que cuando el legislador ha
- 25 pretendido imponer la colegiatura como requisito obligatorio para el ejercicio de una profesión, así lo
- 26 ha establecido expresamente, negando la posibilidad de ejercicio para quienes siendo titulados no
- 27 estén incorporados al Colegio o bien, hayan sido suspendidos en la condición de colegiados." (El
- 28 destacado y la itálica corresponden al original).
- 29 Tomando en consideración todo lo dicho, se procede a responder las interrogantes planteadas, en el
- 30 orden en que fueron formuladas y considerando los oficios que fueron aportados por el Concejo
- 31 Municipal como antecedentes de interés.
- 32 1. ¿ Tiene competencia el Auditor Interno para apartarse de lo establecido en el oficio DFOE-BlS-0190
- 33 respecto a: a) La incorporación tanto al Colegio de Contadores Públicos como al Colegio de Ciencias
- 34 Económicas para el puesto de Gestor de Auditoría? b) La validez de la experiencia profesional
- 35 adquirida antes de la incorporación al colegio profesional respectivo?
- 36 Los criterios que emite la Contraloría General son de carácter vinculante para la administración
- 37 consultante, salvo que se indique lo contrario en ellos. No obstante, los mismos son de carácter general
- 38 y no resuelven situaciones particulares dentro de una Administración, sino que constituyen insumos
- 39 para que la misma pueda adoptar las decisiones que correspondan, adoptando lo expresado a las
- 40 particularidades de cada caso.
- 41 Por otra parte, debe hacerse referencia a la especialidad de que goza el sector municipal dentro del
- 42 Sector Público, ya que tiene una serie de características que no se presentan en otras instituciones,

27 28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38 39

40

41

como un ejemplo de lo dicho se puede apreciar la diarquía —Concejo Municipal y Alcalde— con que
 se conforma su máxima jerarquía. Esta situación la hace única dentro del Sector Público y por ello se
 requiere considerar este tipo de elementos en el momento de adoptar una decisión.

Sin embargo, lo establecido en el oficio n.º 03348 (DFOE-BIS-0190) es congruente con lo desarrollado en la diferente normativa que rige la materia. Por ello resulta correcto indicar que dentro de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de auditor interno o el subauditor, se debe contemplar dentro de los requisitos legales que el profesional a contratar se encuentre incorporado al Colegio de Contadores Públicos o bien al Colegio de Ciencias Económicas, y ser miembro activo que lo habilite para el ejercicio de la profesión.

Asimismo, es indispensable considerar lo respectivo a los requisitos mínimos y las atinencias académicas incorporando la Administración de Empresas con énfasis en contaduría pública y la Administración de Negocios con ese mismo énfasis dentro de las ocupaciones que se pueden asemejar.

13 En ese sentido, ya el Órgano Contralor se ha referido en otras oportunidades destacando que:

Uno de los requisitos medulares para el desempeño del puesto de auditor y subauditor internos, es que 14 estos profesionales estén altamente capacitados en la materia de auditoría. Al respecto, este órgano 15 contralor ha reiterado que la carrera por excelencia que incluía dentro de su programa de estudios los 16 cursos o materias específicas de auditoría era la de "Licenciatura en Contaduría Pública"; sin embargo, 17 en virtud que ha habido un fuerte crecimiento de instituciones de enseñanza superior v por ende de las 18 carreras impartidas por éstas, se le ha dado gran variedad de denominaciones a las carreras 19 relacionadas con la auditoría, tales como vgr. Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en 20 Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración de 21 22 Negocios con énfasis en Contaduría Pública, entre otras. Es por ello que se ha incluido en los citados lineamientos el término "similar" ya que era muy difícil incluir en ellos todas las posibles 23 denominaciones que se le asigna a la carrera de "Contaduría Pública". No obstante, se debe mantener 24 25 que la esencia de la formación académica deber ser en "Contaduría Pública"; por lo tanto, sólo en esos términos se debe entender el término "similar". 26

Por lo anterior, y dado el carácter general de los Lineamientos es que se optó por esta solución, a fin de no vedar la participación de los profesionales que tienen otra denominación en los diferentes centros de enseñanza superior, pero que cumplen con la malla curricular necesaria. Por consiguiente, el término de "similar" al grado de Licenciatura en Contaduría Pública o superior, consignado en los citados lineamientos, debe entenderse partiendo de la gama de nomenclaturas que se asignan a la carrera de "Contaduría Pública", situación que obliga a las administraciones públicas apreciar cada una de las acreditaciones académicas con fundamento en los parámetros establecidos.

Con respecto a la validez de la experiencia profesional, obedece a una decisión por parte de la Municipalidad de Escazú en coordinación con la Auditoría Interna, el momento a partir del cual se va a computar la misma, esto de conformidad con lo desarrollado supra. Es importante que la decisión que se adopte quede plasmada en el manual descriptivo de puestos y/o clases, de manera que no se presenten dudas; también se debe establecer en el propio concurso, cuyas reglas deben estar claramente definidas.

2. ¿Es vinculante y obligatorio el visto bueno del Auditor Interno para modificar o actualizar la descripción del puesto de Gestor de Auditoría Interna según los Lineamientos

 sobre gestiones que involucran a la Auditoria Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018)?

Tal y como se indicó, existe una habilitación de carácter legal para que el auditor interno decida sobre los diferentes aspectos que afectan la unidad a su cargo, entre ellos el nombramiento y la selección del personal, vacaciones, permisos, etc. En esa línea, también la R-DC-083-2018 ha reiterado la necesidad de contar con el visto bueno del Jerarca de Auditoría Interna en lo concerniente al personal a su cargo; lo cual se funda en el conocimiento particular que tiene el Auditor Interno sobre su plan de trabajo, el universo auditable y la especialización de los profesionales que se requiere para contribuir al sistema de control interno de la corporación municipal. No obstante, se reitera lo dicho sobre la necesaria coordinación y cooperación con las otras áreas involucradas en los diferentes procesos de previo a concretar el nombramiento de un funcionario de auditoría interna.

3. En caso de existir discrepancia entre el criterio del Auditor Interno y las disposiciones establecidas en el oficio DFOE-BIS-0190, ¿cuál criterio debe prevalecer?

Se reitera que, con respecto a la emisión de los criterios por parte del Órgano Contralor en el ejercicio de su potestad consultiva, el artículo 7 del Reglamento sobre la recepción y atención de consultas, indica:

Artículo 7º- Emisión de dictamen. Los dictámenes que emita la Contraloría General de la República, en el ámbito de su competencia, serán vinculantes para los sujetos consultantes y para quienes sean integrados al procedimiento consultivo de acuerdo con el trámite del artículo 12 de este reglamento, exceptuando a los órganos parlamentarios y a los diputados de la República. Cuando la Contraloría General de la República considere que su respuesta no tiene carácter obligatorio, así lo indicará de forma expresa.

- Los dictámenes vinculantes constituyen doctrina legal cuando definen una posición jurídica reiterada en más de dos oficios, orientando la aplicación del ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública.
- No obstante, se reitera que la Contraloría General no resuelve casos concretos por medio de la vía consultiva, la finalidad del proceso consultivo es brindar elementos a la Administración Activa para que —de previo a adoptar una decisión—, se cuente con los insumos necesarios para ello.
- Ahora, dentro del contenido desarrollado por el oficio n. <u>03343</u> (DFOE-BIS-0190) no se hace referencia al nombramiento de un puesto dentro de la unidad de auditoría interna; sin embargo, el criterio es enfático en la necesidad de contar con personal de idoneidad comprobada para la ocupación de los cargos de auditoría interna. Situación necesaria para cualquier puesto dentro de la Administración Pública, pero de mayor relevancia en cuanto que la unidad de auditoría interna es la encargada de brindar "(...) una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas".
- También, se destaca en el mencionado oficio que "(...) lo establecido en los lineamientos es a título de requisitos mínimos, por consiguiente, este órgano contralor sólo regula lo que podría entenderse como "un piso", a partir del cual la institución empieza a definir requerimientos que le permitan contar con un profesional que pueda prestar un servicio de auditoría interna congruente con las necesidades particulares de la entidad u órgano".
- Entonces, el criterio rendido es fundamentado en las diferentes normas; por lo tanto, es vinculante para la administración consultante; sin embargo, corresponde a la Municipalidad de Escazú —en ese caso—

valorar los distintos escenarios y considerar aspectos del caso concreto que puedan incidir para
 fundamentar su resolución.

IV. CONCLUSIONES

 1. Los criterios que emite la Contraloría General son de carácter vinculante para la administración consultante, salvo que se indique lo contrario. No obstante, los mismos son de carácter general y no resuelven situaciones particulares dentro de una Administración.

2.El auditor interno como jerarca de la unidad de auditoría interna se encuentra habilitado por ley para organizar el funcionamiento de la misma, por ello el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal de esa oficina, deberán contar con la autorización del auditor interno.

3. Para ello en necesario respetar los principios de coordinación y cooperación entre la Administración Activa y la unidad de Auditoría Interna, a fin de alcanzar los objetivos y fines que se propone el gobierno local, eso considerando que ambos forman parte de los componentes orgánicos del sistema del control interno.

4. Corresponde a la Administración Activa, valorar los insumos que le son proporcionados para fundamentar sus posiciones contrastando dichos elementos con los casos concretos, de previo a adoptar sus decisiones.

Finalmente, la Contraloría General de la República se encuentra en un proceso de mejora continua con el propósito de ofrecer productos y servicios de calidad, promoviendo para ello la implementación de procesos ágiles, flexibles, simples y con enfoque al cliente. Por tal razón, pone a disposición de las personas un medio de uso sencillo para la presentación de sus documentos. Le motivamos a hacer uso de este medio, el cual en el corto plazo se constituirá en el medio oficial de presentación de correspondencia ante la Contraloría General de la República, sustituyendo al correo electrónico. Este medio se encuentra en el siguiente link: https://www.cgr.qo.cr/05-tramites/pres-docs-cgr.html Atentamente.

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín

Licda. Yildred Valladares

Acuña

Gerente de Área a.i. Fiscalizadora"

B.- RECOMENDACIÓN:

Siendo que lo informado mediante el oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la República resulta ser la misma temática abordada mediante los Dictámenes C-AJ-34-2024, C-AJ-41-2024 y C-AJ-42-2024 todos de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, mismos que generaron los Acuerdos AC-350-2024 de Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024 y AC-477-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024; estima esta Comisión que lo procedente es remitir dicho oficio tanto a la Auditoría Interna Municipal como a la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, para lo que estimen pertinente. Sugiriéndose la adopción del siguiente Acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292; artículos 3, 4, 6, 8, 9 y 12 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, los numerales 101, 102, 105 y

- 106 de las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014", el numeral 5.11 de 1 los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR" R-2 DC-83-2018, el numeral 1.1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante 3 la resolución N° R-DC-119-2009, el numeral 2.4 de las Normas de control interno para el Sector Público 4 (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009; los Dictámenes C-AJ-34-2024, C-AJ-41-2024 y C-AJ-42-2024 5 6 todos de esta Comisión de Asuntos Jurídicos; los Acuerdos AC-350-2024 de Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024 y AC-477-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 7 2024; el oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la República (Oficio de trámite 8 9 151-25-E-61); y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como 10 fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR el oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la 11 Contraloría General de la República emitido en atención al Acuerdo AC-477-2024 de Sesión Ordinaria 12 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024, a la Auditoría Interna Municipal y a la Gestión de Recursos 13 Humanos y Materiales (Despacho del Alcalde) para lo que estimen pertinente. NOTIFÍQUESE este 14 Acuerdo juntamente con copia del oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la
- Es todo. 18

para lo de su cargo."

Es todo. 19

20

15

16

17

El Asesor Legal; muchísimas gracias don Mario, sometemos a votación este punto, compañeros, quienes 21 estén de acuerdo, favor levantar la mano. 22

República (oficio de trámite 151-25-E-61) a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho del Alcalde

23 24

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

26 27

25

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

28 29

ACUERDO AC-079-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 30 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 31 21, 23, 24, 25 v 27 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292; artículos 3, 4, 6, 8, 9 v 12 del 32 Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de 33 Escazú, los numerales 101, 102, 105 y 106 de las "Normas Generales de Auditoría para el Sector 34 Público R-DC-64-2014", el numeral 5.11 de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a 35 la Auditoría Interna presentadas ante la CGR" R-DC-83-2018, el numeral 1.1.3 de las Normas 36 para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante la resolución Nº R-DC-119-2009, el 37 numeral 2.4 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-38 9-2009; los Dictámenes C-AJ-34-2024, C-AJ-41-2024 y C-AJ-42-2024 todos de esta Comisión de 39 Asuntos Jurídicos; los Acuerdos AC-350-2024 de Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 40 2024 y AC-477-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024; el oficio DFOE-41 LOC-0234 (02123) de la Contraloría General de la República (Oficio de trámite 151-25-E-61); y 42

- 1 en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la
- 2 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como
- 3 fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR el oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de
- 4 la Contraloría General de la República emitido en atención al Acuerdo AC-477-2024 de Sesión
- 5 Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024, a la Auditoría Interna Municipal y a la Gestión
- de Recursos Humanos y Materiales (Despacho del Alcalde) para lo que estimen pertinente. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del oficio DFOE-LOC-0234 (02123) de la
- 8 Contraloría General de la República (oficio de trámite 151-25-E-61) a la Auditoría Interna
- 9 Municipal y al Despacho del Alcalde para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE
- 10 APROBADO.

11

PUNTO QUINTO: Se conoce oficio AI-007-2025 de la Auditoría Interna Municipal remitiendo presentación de auditorías financieras externas 2023.

14 15

- El Asesor Legal; el siguiente es un oficio de la Auditoría Interna Municipal, exponiendo que la Auditoría,
- el Despacho Carvajal y Asociados Contadores Públicos, hicieron la consulta de si que el Concejo le interesa que se le haga la presentación de dicha Auditoría, la recomendación de la Comisión es que esta
- 18 Comisión de Asuntos Jurídicos, ante la consulta de que si el Concejo Municipal requiere la presentación
- 19 de los resultados de la Auditoría externa realizada por el despacho Carvajal y Asociados Contadores
- 20 Públicos, recomienda manifestar el interés del Concejo de recibir dicha presentación en sesión
- 21 extraordinaria, para lo que se sugiere la opción del siguiente acuerdo.

22 23

24

25

26

27

28

29

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que el oficio AI-007-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 11 de febrero 2025 como oficio de trámite 170-25-I, ingresando en la
- correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 041, Acta 061 de esa misma fecha.
- 2- Que mediante dicho oficio se informa lo siguiente:
 - "Proceso Auditoría Interna
 - Oficio-Al-007-2025
- 31 Señores (as)
- 32 Concejo Municipal
- 33 Municipalidad de Escazú
- 34 Asunto: Presentación de auditorías financieras externas 2023
- 35 Estimados regidores y regidoras:
- Me permito hacer de su conocimiento que mediante la contratación reducida 2024LD000055-
- 37 0020800001 adjudicada al DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES
- 38 PÚBLICOS, S.A. se atendió el acuerdo AC-090-2024 con el propósito de contratar los servicios
- 39 profesionales para auditar de forma externa los estados financieros y la liquidación
- 40 presupuestaria de la Municipalidad de Escazú y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- de Escazú para el periodo comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

- 1 Según correo electrónico del 15 de enero del 2025 los informes finales del DESPACHO
- 2 CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS, S.A fueron puestos a conocimiento de
- 3 los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
- 4 Con respecto a la Municipalidad de Escazú, los auditores independientes presentaron vía correo
- 5 electrónico los informes finales el día 17 de enero del 2025, sin embargo, hasta el día 4 de febrero
- 6 del 2025 mediante correo electrónico la Contadora Municipal da la aceptación de estos como
- 7 definitivos.

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20

21

24

25 26

27

28

- 8 Se adjuntan los siguientes informes de los auditores independientes de la Municipalidad de Escazú 9 y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
 - Carta de Gerencia, CG 1-2023, Informe final
 - Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes
 - Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria.

Petitoria:

El DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS CONTADORES PÚBLICOS, SA mediante correo electrónico del día 4 de febrero del 2025 solicitó conocer si el Concejo Municipal requiere presentar los resultados de la auditoría externa ante el Concejo Municipal. Por lo tanto, se solicita definición al respecto.

Atentamente.

Lic. Erick Calderón Carvajal Auditor Interno."

22 23 **B**

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos ante la consulta de que sí el Concejo Municipal requiere la presentación de los resultados de la Auditoría Externa realizada por el Despacho Carvajal & Asociados Contadores Públicos S.A., recomienda manifestar que el interés del Concejo Municipal de recibir la presentación ofrecida en Sesión Extraordinaria a realizarse el 27 de marzo 2025 en el Salón de Sesiones Dolores Mata del Concejo Municipal, a cuyo efecto sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

29

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución 30 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 12 incisos a) y c) de la 31 Ley General de Control Interno; 4 inciso f), 13 inciso m) y 36 del Código Municipal; los Acuerdos AC-32 292-19 de Sesión Ordinaria 182, Acta 218 del 21 de octubre 2019 y AC-090-2024 de Sesión Ordinaria 33 02, Acta 02 del 13 de mayo 2024; el oficio AI-07-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención 34 a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos 35 Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión se 36 dispone: PRIMERO: MANIFESTAR el interés del Concejo Municipal de recibir, por parte del Despacho 37 Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, la presentación de los resultados de la 38 auditoría externa realizada. SEGUNDO: CONVOCAR Sesión Extraordinaria a realizarse el 27 de marzo 39 2025 a las diecinueve horas en el lugar sede del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial La 40 Gaceta que será comunicado oportunamente por la Secretaría del Concejo Municipal, cuya agenda será 41

- 1 recibir, por parte del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, la presentación
- 2 de los resultados de la auditoría externa realizada. TERCERO: DAR POR NOTIFICADO en este acto
- 3 al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía
- 4 aquí representado. NOTIFIQUESE este Acuerdo a la Auditoría Interna Municipal, al Despacho Carvajal
- 5 & Colegiados Contadores Públicos Autorizados y al Despacho de la Alcaldía Municipal."
- 6 Es todo.

8 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario por la lectura del punto, compañeros, lo sometemos a votación, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

10

11 La Secretaria Municipal; siete votos.

12

13 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

14 15

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

16

ACUERDO AC-080-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 17 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración 18 Pública; artículos 12 incisos a) y c) de la Ley General de Control Interno; 4 inciso f), 13 inciso m) 19 y 36 del Código Municipal; los Acuerdos AC-292-19 de Sesión Ordinaria 182, Acta 218 del 21 de 20 octubre 2019 y AC-090-2024 de Sesión Ordinaria 02, Acta 02 del 13 de mayo 2024; el oficio AI-07-21 2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto 22 Quinto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este 23 Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO: 24 MANIFESTAR el interés del Concejo Municipal de recibir, por parte del Despacho Carvajal & 25 Colegiados Contadores Públicos Autorizados, la presentación de los resultados de la auditoría 26 externa realizada. SEGUNDO: CONVOCAR Sesión Extraordinaria a realizarse el 27 de marzo 27 28 2025 a las diecinueve horas en el lugar sede del Concejo Municipal publicado en el Diario Oficial La Gaceta que será comunicado oportunamente por la Secretaría del Concejo Municipal, cuya 29 agenda será recibir, por parte del Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos 30 Autorizados, la presentación de los resultados de la auditoría externa realizada. TERCERO: DAR 31 POR NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la 32 misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado. NOTIFIQUESE este Acuerdo a la 33 Auditoría Interna Municipal, al Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos 34 Autorizados y al Despacho de la Alcaldía Municipal." DECLARADO DEFINITIVAMENTE 35

36 37 38 APROBADO.

<u>PUNTO SEXTO:</u> Se conoce oficio INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal con recomendaciones.

- 1 El Asesor Legal; el siguiente punto es el conocimiento del informe AI-04-2025 de la Auditoría Interna
- 2 Municipal que es informe de arqueo de fondos de caja en el Subproceso Plataforma de Servicios
- 3 Municipal, por lo que se sugiere la opción de siguiente acuerdo.

5 A.- ANTECEDENTES:

4

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

29

30

31

32

33

34 35

36

37

38

39

40

41

42

- 6 1- Que el oficio INF-AI-04-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría
- del Concejo Municipal el 12 de febrero 2025 como oficio de trámite 173-25-I, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 042, Acta 063 del 18 de febrero 2025.
- 9 2- Que dicho oficio corresponde al Arqueo de fondos de caja en el Subproceso de Plataforma de Servicios.
- 11 3- Que los acápites 8. Conclusión y 9. Recomendaciones, consignan lo siguiente:

"8. Conclusiones.

- La Auditoría Interna considera que, al día 07 de enero de 2025, las debilidades de control interno, los hallazgos y los resultados encontrados durante este estudio en el arqueo de cajas a los plataformistas, permiten tener una seguridad razonable de que el cumplimiento de los objetivos de control interno de los fondos auxiliares de la Tesorería Municipal, sin embargo, se detectaron oportunidades de mejora. Por lo tanto, la opinión general es satisfactoria, (Punto 7. de los resultados de este informe).
- Dentro de la revisión efectuada se detectaron debilidades de control interno en cuanto al proceso ejecución de arqueos sorpresivos a los fondos auxiliares de forma periódica. Otro aspecto que se identificó como oportunidad de mejora es la ausencia de una normativa relativa a la operativa diaria de cajas recaudadoras

9. Recomendaciones.

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c) y 39, se emiten recomendaciones, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

Al alcalde Municipal

Instruir al Gerente de Gestión Hacendaria, Licdo. Olman Gonzalez Rodriguez en las siguientes recomendaciones.

- **9.1** Se recomienda a la mayor brevedad realizar arqueos sorpresivos para la caja auxiliar de forma periódica, esto con el objetivo de salvaguardar los valores custodiados por los funcionarios y fortalecer el control interno. (Punto 72.1. de los resultados de este informe).
- El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días hábiles.
 - **9.2** Se recomienda efectuar Se recomienda considerar diseñar e implementar un reglamento que contemple toda la operativa diaria de las cajas recaudadoras, y que este a su vez incluya al menos la siguiente información: (Punto 72 2. de los resultados de este informe).
 - ✓ Disposiciones Generales

- 1 ✓ Organización de las cajas recaudadoras
 - ✓ Funcionamiento de las cajas recaudadoras
 - ✓ Cajas recaudadoras auxiliares
 - ✓ Entre otros

Se insta a la administración mantener informado a la auditoria sobre el proceso de diseño e implementación.

El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a noventa días hábiles

Lic. Erick Calderón Carvajal.

Auditor Interno."

B.- CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que la Ley General de Control Interno Nº 8292 establece en su Sección IV Informes de auditoría interna, y en el Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, lo siguiente:

"Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

1 c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de una lectura preliminar del INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal que es "Informe Arqueo de fondos de caja en el Subproceso de Plataforma de Servicios"; en el que se contienen Conclusiones y Recomendaciones para la Administración Municipal, recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos, dar por conocido dicho oficio, y en virtud del marco normativo supra mencionado en el acápite de Consideraciones, estima esta Comisión que dentro de las competencias del Concejo Municipal, es oportuno solicitar a la Administración Municipal, el cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-04-2025; así como que brinde un informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." Es todo.

El Presidente Municipal; gracias don Mario. Sometemos a votación este punto, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime. 1

3 4

2

ACUERDO AC-081-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-5 6 AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo 7 Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la 8 Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno 9 en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en 10 el INF-AI-04-2025 de la Auditoría Interna Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR a la 11 Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen 12 tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia 13 del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría 14 Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO 15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 16

17 18

PUNTO SÉTIMO: Se conoce oficio INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal con recomendaciones.

19 20 21

22

23

El Asesor Legal; el punto séptimo es el conocimiento del oficio INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal, que corresponde a advertencia relacionada al informe AI-017-2019, auditoría financiera sobre efectivo y equivalentes de efectivo de acuerdo con las NICSP y se propone la adopción del siguiente acuerdo.

24 25 26

27

28

29

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que el oficio INF-AI-05-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 12 de febrero 2025 como oficio de trámite 174-25-I, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 042, Acta 063 del 18 de febrero 2025.
- 2- Que dicho Informe corresponde a Advertencia relacionado al INF-AI-017-2019 "Auditoría financiera 30 sobre Efectivo y Equivalentes de Efectivo de Acuerdo con NICSP, cuenta contable Nº 11010302 Fondos 31 rotatorios" por diferencia presentada en los saldos de los fondos rotatorios. 32
 - 3- Que los acápites de Conclusión y de Recomendación, consignan lo siguiente:

33 34 35

36

37

38

39

40

41

42

"Conclusión:

Se concluye que dentro de las obligaciones establecidas para los subordinados titulares, se encuentra el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna, tal como se evidencia en la sección de criterios de este informe, por lo que, es necesario se realice la debida atención al proceso de Combustible en temas de la conciliación de saldos y determinación de la diferencia encontrada, que permita fortalecer el sistema de control interno institucional; así como el debido cierre de la Plataforma BCR Compras permitiendo la transparencia en el uso de los recursos públicos.

1 <u>Recomendación:</u>

Con fundamento en los resultados obtenidos con las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículo Nro. 22 inciso d y artículo Nro. 36, es importante que la Gerencia Gestión de Recursos Humanos y Materiales en con junto con la Jefatura del Proceso de Apoyo Logístico, se sirvan considerar la siguiente recomendación, en virtud de las circunstancias encontradas.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.

1. Se insta al Gerencia Gestión de Recursos Humanos y Materiales en conjunto con la Jefatura del Proceso de Apoyo Logístico a identificar la diferencia entre el saldo del BCR compras y el saldo contable a partir de setiembre del 2020, donde se utilizaba la plataforma BCR COMPRAS; una vez identificada la diferencia, trasladar los respaldos correspondientes al Subproceso de Contabilidad para las respectivas transacciones contables.

Para dar por atendida esta recomendación, se comunicará las gestiones realizadas para corregir las inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.

El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días hábiles.

Atentamente,

Lic. Erick Calderón Carvajal Auditor Interno."

B.- CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que la Ley General de Control Interno Nº 8292 establece en su Sección IV Informes de auditoría interna, y en el Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, lo siguiente:

"Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

- La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.
- Artículo 36. Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría
 contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente
 manera:
- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la

- auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del
 informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
 - b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
 - c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.
 - Artículo 37. Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

C.- RECOMENDACIÓN:

Luego de una lectura preliminar del INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal que corresponde a Advertencia relacionado al INF-AI-017-2019 "Auditoría financiera sobre Efectivo y Equivalentes de Efectivo de Acuerdo con NICSP, cuenta contable Nº 11010302 Fondos rotatorios" por diferencia presentada en los saldos de los fondos rotatorios; en el que se contienen Conclusiones y Recomendaciones para la Administración Municipal, recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos, dar por conocido dicho oficio, y en virtud del marco normativo supra mencionado en el acápite de Consideraciones, estima esta Comisión que dentro de las competencias del Concejo Municipal, es oportuno solicitar a la Administración Municipal, el cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-05-2025; así como que brinde un Informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal.

- 1 <u>SEGUNDO</u>: SOLICITAR a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de
- 2 las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo
- 3 juntamente con copia del Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
- 4 a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."
- 5 Es todo.

7 El Presidente Municipal; sometemos a votación a este punto compañeros, quienes estén de acuerdo, 8 favor levantar la mano.

9

10 La Secretaria Municipal; siete votos.

11

12 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

13 14

14 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15

ACUERDO AC-082-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 16 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 17 36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-18 AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto 19 Sétimo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este 20 Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO: PREVENIR 21 a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control 22 Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo 23 consignado en el INF-AI-05-2025 de la Auditoría Interna Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR a 24 la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de las acciones que se 25 tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con 26 copia del Punto Sétimo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la 27 Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." 28

293031

<u>PUNTO OCTAVO</u>: Se conoce moción de regidores tendiente a promover valoración y potencial adquisición de terrenos para mejoramiento integral del EBAIS y construcción Clínica de Escazú.

32 33 34

35

36

37

38

El Asesor Legal; el punto octavo se conoce moción de regidores tendiente a promover valoración y potencial de adquisición de terrenos para mejoramiento integral del EBAIS y construcción de clínica de Escazú, en la parte recomendativa esta Comisión luego de liberar en torno a la moción presentada, estima procedente que previo pronunciarse respecto a ésta, se convoque a todos los regidores a una sesión ampliada de esta Comisión para tratar en mayor profundidad el tema, por lo que se sugiere a la adopción del siguiente acuerdo.

39 40 41

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que la moción en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 18 de febrero
 2025 como oficio de trámite 210-25-I, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en
 Sesión Ordinaria 042, Acta 063 de esa misma fecha.
- 4 2- Que el tenor de dicha moción es el siguiente:
 - "Moción presentada por los regidores Silvia Marcela Zamora Quesada, del partido Liberación Nacional, y Mario Arce Guillén, del partido Terra Escazú.
 - Moción para promover la valoración y potencial adquisición de terrenos para el mejoramiento integral del EBAIS de Escazú Centro y la construcción de la Clínica de Escazú.

Considerando:

- 1- Que, en el marco de la autonomía política, administrativa y financiera conferida a las municipalidades, se incluyen como parte de las atribuciones de dichas corporaciones, la promoción de un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso h), del Código Municipal.
- 2- Que dentro del elenco de intereses y necesidades que el gobierno local de Escazú debe contemplar y promover, para poder garantizar un desarrollo local inclusivo y participativo en el cantón, se incluye la necesidad de promover proyectos en materia de servicios de salud, los cuales son fundamentales para el desarrollo y conservación de la población en circunstancias óptimas.
- 3- Que, de igual forma, la Ley General de Salud reconoce la importancia de la administración sanitaria municipal para el resguardo de la salud de las comunidades, al determinar en su artículo 55 que todas las municipalidades de la República deberán destinar no menos del 20% de sus entradas anuales para los servicios de salud que, de acuerdo con las necesidades determinadas conjuntamente con el Ministerio, hayan de realizar en sus respectivas localidades.
- 4- Que en relación con los servicios de salud pública que se brindan en la actualidad en el cantón de Escazú, existe en la actualidad una red de Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), distribuido en los tres distritos, las cuales presentan en la actualidad limitaciones importantes a nivel de infraestructura (espacio disponible) para dar atención a la población usuaria de forma satisfactoria, particularmente en lo que se refiere a los EBAIS de Escazú Centro y San Antonio.
- 5- Que, por otro lado, en la actualidad no existe en Escazú una clínica de salud que permita a los vecinos del cantón disponer del segundo nivel de servicio médico, a partir del cual se atienden temas puntuales y se realizan exámenes y procedimientos relacionados con los servicios de urgencias, ginecobstetricia, pediatría, geriatría, cardiología, entre otros muchos servicios.
- 6- Que si bien es cierto en administraciones municipales recientes se han realizado planteamientos y avanzado propuestas en relación con el proyecto de la clínica de Escazú, particularmente en relación con la posibilidad de instalar dicho equipamiento en los terrenos en donde se ubicaba anteriormente el Country Day School, en la actualidad dicha propiedad se encuentra inmersa desde hace varios años en un proceso de expropiación, el cual a la fecha no tiene fecha probable de resolución.

- 7- Que, así las cosas, y entendiendo las necesidades en mejoramiento integral de los servicios de salud que presenta el cantón en la actualidad, es preciso plantear y analizar en la medida de lo posible nuevas soluciones para el mejoramiento de los servicios de los EBAIS en el cantón, así como replantear y valorar la posibilidad de retomar el proyecto de la clínica de Escazú, procurando en primera instancia encontrar una ubicación óptima para dicho proyecto.
- 8- Que de conformidad con lo anterior, y como resultado de conversaciones y reuniones con representantes del sector salud en Escazú (Coopesana, Movimientos de Salud Comunales, Centros Médicos Privados), así como a nivel nacional (Exjerarcas de la Caja Costarricense del Seguro Social), desde mayo del año anterior, es viable realizar un planteamiento para un abordaje en conjunto de un proyecto de mejoramiento integral de la infraestructura en la que actualmente se brinda el servicio de EBAIS en Escazú Centro, que a su vez permita la construcción de una clínica con los servicios médicos especializados fundamentales, aprovechando el mismo espacio físico, el cual de forma conjunta, puede ser destinado para ambos proyectos. Dicha propuesta se fundamentaría en la adquisición y aprovechamiento del inmueble en el que actualmente se ubica el servicio de EBAIS en el distrito central, así como en algunos de los inmuebles ubicados en la parte posterior y de frente a la propiedad, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



- 9- Que dicha propuesta permitiría conciliar a partir de un diseño constructivo eficiente ambos proyectos (mejoramiento de la infraestructura del EBAIS y proyecto de la Clínica de Escazú), al aprovechar la ubicación y fácil acceso de los inmuebles en cuestión, las facilidades de parqueo ya existentes en dos de los inmuebles, y la actividad de servicios de salud e infraestructura aprovechable, debido a los servicios de salud brindados en la actualidad.
- 10- Que, en definitiva y en consideración de todo lo anterior, es viable y procedente para este Concejo promover en una primera instancia, el análisis técnico y financiero por parte de la administración municipal, a efectos de que se valore la adquisición de los terrenos identificados en el considerando octavo de la presente moción, los cuales se

visualizan en la actualidad como los terrenos idóneos para promover el presente proyecto.

De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 33, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 13 del Código Municipal, y en las consideraciones incluidas en esta moción, las cuales hace suyas el Concejo y las asume como fundamento para el presente acuerdo, dispone ACORDAR: PRIMERO: INSTAR a la administración municipal a iniciar la coordinación con las dependencias técnicas de la municipalidad, a efectos de realizar los análisis técnicos y financieros requeridos, para realizar el estudio de viabilidad correspondiente a la adquisición de los terrenos identificados en el considerando octavo de la presente moción, con la finalidad de promover el proyecto de mejoramiento integral del EBAIS de Escazú Centro y construcción de la Clínica de Escazú. SEGUNDO: SOLICITAR a la administración que, una vez realizado el estudio indicado en el considerando primero, los resultados del mismo sean comunicados al Concejo Municipal, de previo a valorar futuras acciones por parte de la municipalidad. NOTIFIQUESE el presente acuerdo a la administración, para lo de su cargo."

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de deliberar en torno a la moción presentada, estima procedente que, de previo a pronunciarse respecto de esta, se convoque a todos los regidores a una sesión ampliada de esta Comisión, para tratar en mayor profundidad el tema. Por lo que sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 12 y 44 del Código Municipal; el texto de la moción presentada según oficio de trámite 210-25-I de Acta 63-25; y en la recomendación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a entrar a conocer sobre el fondo la moción presentada tendiente a: "Instar a la administración municipal a iniciar la coordinación con las dependencias técnicas de la municipalidad, a efectos de realizar los análisis técnicos y financieros requeridos, para realizar el estudio de viabilidad correspondiente a la adquisición de los terrenos identificados en el considerando octavo de la moción presentada, con la finalidad de promover el proyecto de mejoramiento integral del EBAIS de Escazú Centro y construcción de la Clínica de Escazú"; SE CONVOCA a todos los regidores a una sesión ampliada de la Comisión de Asuntos Jurídicos a realizarse el miércoles 12 de marzo 2025 a las trece horas en la Sala de Sesiones del Edificio Walter Howell para tratar en mayor profundidad el tema concerniente a la moción en cuestión. En este acto se da por notificado al Concejo Municipal en pleno." Es todo.

El Presidente Municipal; sometemos a votación este punto, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano, ah, perdón, perdón, 12 de marzo, correcto, gracias. Aclarada la duda, sometemos a votación el punto, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

4 5

La Secretaria Municipal; siete votos.

6 7

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

8 9

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

10 11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

ACUERDO AC-083-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 12 y 44 del Código Municipal; el texto de la moción presentada según oficio de trámite 210-25-I de Acta 63-25; y en la recomendación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto administrativo de mero trámite, se dispone: DE PREVIO a entrar a conocer sobre el fondo la moción presentada tendiente a: "Instar a la administración municipal a iniciar la coordinación con las dependencias técnicas de la municipalidad, a efectos de realizar los análisis técnicos y financieros requeridos, para realizar el estudio de viabilidad correspondiente a la adquisición de los terrenos identificados en el considerando octavo de la moción presentada, con la finalidad de promover el proyecto de mejoramiento integral del EBAIS de Escazú Centro y construcción de la Clínica de Escazú"; SE CONVOCA a todos los regidores a una sesión ampliada de la Comisión de Asuntos Jurídicos a realizarse el miércoles 12 de marzo 2025 a las trece horas en la Sala de Sesiones del Edificio Walter Howell para tratar en mayor profundidad el tema concerniente a la moción en cuestión. En este acto se da por notificado al Concejo Municipal en pleno." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

262728

29

<u>PUNTO NOVENO</u>: Se conoce Moción de regidores tendiente a promover la creación de Unidad Municipal de Atracción de Inversión Privada Nacional y Extranjera, y creación de Zona Franca en Escazú.

30 31 32

33

34

El Asesor Legal; el punto noe, en el punto noveno se conoce moción de regidores tendiente a promover la creación de Unidad Municipal de atracción de inversión privada, nacional, extranjera y creación de Zona Franca en Escazú, en la parte recomendativa la Comisión luego de deliberar en torno a la moción presentada, recomienda su aprobación, por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo.

35 36 37

42

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que la moción en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo Municipal el 17 de febrero 2025 como oficio de trámite 189-25-I, ingresando en la correspondencia del
- 40 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 042, Acta 063 del 18 de febrero 2025.
- 41 **2-** Que el tenor de dicha moción es el siguiente:

Privada Nacional y Extranjera Directa (IED) en la Municipalidad de Escazú y la Creación de Zona Franca en el Cantón de Escazú,

presentada por el regidor propietario Ricardo López Granados y apoyada por el regidor suplente James Eduardo Chacón Castro ambos del Partido Unidos por Escazú (UPE).

Considerando;

- 1. Que la importancia de Escazú como un centro de crecimiento económico, ha demostrado un crecimiento sostenido con la presencia de importantes centros comerciales, empresariales y residenciales de alto nivel. La creación de una unidad municipal dedicada a atraer inversión privada nacional y extranjera directa (IED) potenciará este desarrollo y consolidará a Escazú como un eje de crecimiento económico en Costa Rica.
- 2. Que la necesidad de generar empleo directo e inclusivo en el cantón motiva la creación de la unidad municipal y la implementación de una zona franca, y medidas estratégicas para generar empleo directo en Escazú, no solo en el sector de servicios, sino en una amplia gama de industrias, promoviendo la inclusión de comunidades de todos los distritos del cantón.
- 3. Que la inversión extranjera directa (IED) es clave para la diversificación económica: La atracción de IED no solo fortalecerá la infraestructura del cantón, sino que también promoverá la diversificación de las exportaciones y el desarrollo de nuevos sectores económicos, permitiendo que Escazú se convierta en un hub de inversión y desarrollo empresarial a nivel nacional e internacional.
- 4. Que Escazú ya es un polo de atracción de inversión privada esto a pesar de no contar con una unidad oficial dedicada a la atracción de inversión, Escazú ya es considerado un cantón de interés para inversionistas nacionales e internacionales, lo que hace urgente la formalización y especialización de una unidad municipal que pueda gestionar y acompañar a estos inversores.
- 5. Que es fundamental para la Municipalidad de Escazú contar con una unidad oficial que coordine, asesore y brinde apoyo a los inversionistas nacionales e internacionales, permitiendo una respuesta más ágil y eficaz a sus necesidades y demandas.
- 6. Que la presencia de un área especializada en la atracción de inversión privada permitirá mejorar la competitividad de Escazú frente a otros cantones y países, favoreciendo la llegada de nuevas inversiones que contribuyan al crecimiento económico local y regional.
- 7. Que la creación de la unidad municipal debe implicar una reingeniería administrativa que permita la reducción de trámites burocráticos, promoviendo un ambiente favorable para los emprendedores y exportadores del cantón, y mejorando la eficiencia en la ejecución de proyectos comerciales.
- 8. Que una alianza con **PROCOMER** (**Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica**), es esencial para garantizar la integración de Escazú en la red nacional de atracción de inversión. PROCOMER aportará su experiencia y conocimiento en la gestión de inversiones extranjeras y la creación de zonas francas, asegurando que Escazú sea un referente de buenas prácticas.
- 9. Que el establecimiento de una zona franca en Escazú proporcionará incentivos fiscales a las empresas, tales como exoneraciones de impuestos sobre la renta, el valor agregado, y

aranceles aduaneros, lo que facilitará la llegada de inversiones extranjeras y la creación de nuevos empleos, además la Municipalidad de Escazú mediante ley especial y reglamentación podría proponer incentivos locales.

- 10. Que la zona franca permitirá la contratación de personal capacitado y la formación de una fuerza laboral especializada en áreas clave como la tecnología, la manufactura avanzada, la investigación y el desarrollo, lo que redundará en un beneficio directo para las comunidades del cantón.
- 11. Que la creación de una zona franca en Escazú servirá como un motor para la innovación, ya que atraerá empresas de alto nivel tecnológico que generarán un flujo constante de conocimientos y capacidades en sectores clave de la economía global.
- 12. Que la instauración de una zona franca en Escazú contribuirá a la integración de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) con grandes corporaciones exportadoras, abriendo oportunidades de encadenamientos productivos y aumentando la competitividad de los actores locales.
- 13. Que la atracción de IED permitirá la implementación de prácticas empresariales sostenibles, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), favoreciendo la creación de empresas que no solo sean rentables, sino también socialmente y ambientalmente responsables.
- 14. Que, en el contexto global de alta competencia por atraer inversiones extranjeras, es vital que Escazú se posicione como un cantón líder en la atracción de IED, aprovechando sus ventajas geográficas, infraestructuras de calidad y su entorno empresarial favorable.
- 15. Que la creación de la unidad de atracción de inversión y la zona franca generarán un ciclo virtuoso de crecimiento económico, que contribuirá al bienestar social en el cantón, mejorando la calidad de vida de los habitantes, creando empleo de calidad y desarrollando infraestructura pública y privada de alto nivel.

En conclusión, la creación de la Unidad Municipal de Atracción de Inversión Privada Nacional y Extranjera Directa en el Cantón de Escazú y la instauración de una Zona Franca representan pasos fundamentales para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental del cantón, haciendo de Escazú un referente de innovación, empleo y competitividad en Costa Rica.

Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión;

Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, articulo 4, 7, 13, y 17 del Código Municipal, Ley 7,638 Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Promotora de Comercio Exterior y Ley 7,210 Ley de Régimen de Zonas Francas y los considerandos de esta moción los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para motivar está decisión. SE ACUERDA; Solicitarle muy respetuosamente al señor alcalde municipal, gestione con sus áreas técnicas los alcances y firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica PROCOMER, para la creación de la Unidad Municipal de Atracción de Inversión Privada Nacional y Extranjera Directa (IED) en la Municipalidad de Escazú y la Creación de Zona Franca en el Cantón de Escazú. Notifiquese este acuerdo al señor Manuel Tovar Rivera ministro de Comercio Exterior y presidente de la junta directiva de

PROCOMER, así como alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo."

1 B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de deliberar en torno a la moción presentada, recomienda su
 aprobación, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7, 13 y 17 del Código Municipal; Ley 7,638 Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Promotora de Comercio Exterior y Ley 7,210 Ley de Régimen de Zonas Francas; y en los considerandos de la moción que origina este Acuerdo, los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para motivar está decisión, se dispone: SOLICITAR muy respetuosamente al señor Alcalde Municipal, gestione con sus áreas técnicas los alcances y firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica PROCOMER, para la creación de la Unidad Municipal de Atracción de Inversión Privada Nacional y Extranjera Directa (IED) en la Municipalidad de Escazú y la Creación de Zona Franca en el Cantón de Escazú. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Manuel Tovar Rivera Ministro de Comercio Exterior y presidente de la junta directiva de PROCOMER, así como al Despacho de la Alcaldía Municipal juntamente con copia del Punto Noveno del Dictamen C-AJ-07-2025 de la

18 Es todo.

El Presidente Municipal; gracias Mario, sometemos a votación este punto, compañeros, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

23 La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

Comisión de Asuntos Jurídicos, en su despacho para lo de su cargo."

ACUERDO AC-084-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7, 13 y 17 del Código Municipal; Ley 7,638 Creación del Ministerio de Comercio Exterior y Promotora de Comercio Exterior y Ley 7,210 Ley de Régimen de Zonas Francas; y en los considerandos de la moción que origina este Acuerdo, los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para motivar está decisión, se dispone: SOLICITAR muy respetuosamente al señor Alcalde Municipal, gestione con sus áreas técnicas los alcances y firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica PROCOMER, para la creación de la Unidad Municipal de Atracción de Inversión Privada Nacional y Extranjera Directa (IED) en la Municipalidad de Escazú y la Creación de Zona Franca en el Cantón de Escazú. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Manuel Tovar Rivera Ministro de Comercio Exterior y presidente de la junta directiva de PROCOMER, así como al Despacho de la Alcaldía Municipal juntamente con copia del Punto Noveno del Dictamen C-AJ-07-2025 de la

Comisión de Asuntos Jurídicos, en su despacho para lo de su cargo." DECLARADO 1 2 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3 4

PUNTO DÉCIMO: Se conoce oficio COR-AL-364-2025 de la Alcaldía Municipal remitiendo Convenio con las Policías Municipales de los cantones de Alajuelita y Santa Ana.

5 6 7

8 9

10

11

12

- El Asesor Legal; en el punto décimo se conoce el oficio COR-AL-364-2025, la Alcaldía Municipal remitiendo convenio con las policías municipales de los cantones de Alajuelita y Santa Ana, la parte recomendativa dice así; con vista en los oficios remitidos de la Alcaldía y el COR-PSC-057-2025 del Proceso de Seguridad Cantonal, suscrito conjuntamente por los licenciados Marcelo Aguilar Céspedes, Gestor Jurídico de Seguridad Cantonal; Carlos Herrera Fuentes, Jefatura del Subproceso Asuntos Jurídicos y Óscar Dobles, Jefatura del Proceso de Seguridad Cantonal mediante el que se rinde criterio favorable a la propuesta de convenio marco intermunicipal entre la Municipalidad de Escazú y la
- 13 Municipalidad de Alajuelita para el fortalecimiento de la Municipalidad de, perdón, de la Policía 14
- Municipal y la seguridad ciudadana de ambos cantones, por lo que tomando en cuenta que los artículos 15
- 9 y 11 el Código Municipal habilitan tal suscripción, se sugiere a la adopción del siguiente acuerdo. 16

17 18

23

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que el oficio COR-AL-364-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría 19 del Concejo Municipal el 11 de febrero como oficio de trámite 160-25-I, ingresando en la 20 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 041, Acta 061 de esa misma fecha. 21
- 2- Que dicho oficio informa lo siguiente: 22
 - "Gestión Estratégica
- Alcaldía 24
- COR-AL-0364-2025 25
- 11 de febrero de 2025 26
- Señores 27
- 28 Concejo Municipal
- Asunto: convenio marco 29
- Estimadas personas: 30
- Reciban un cordial saludo. Para su respectivo análisis y aprobación adjunto se remite el oficio 31
- COR-PSC-057-2025 del Proceso Seguridad Cantonal, con el visto bueno del Lic. Carlos Herrera 32
- Fuentes, Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se otorga visto bueno jurídico a 33
- la propuesta de convenio marco de cooperación intermunicipal con las policías de Alajuelita y 34
- Santa Ana. 35
- Cordialmente. 36
- Orlando Umaña Umaña 37
- Alcalde Municipal" 38
- **3-** Que el oficio adjunto COR-PSC-057-2025 consigna lo siguiente: 39
- "Macroproceso Gestión 40
- Estratégica 41
- Proceso Seguridad Cantonal 42

COR-PSC-057-2025

- 2 06 de febrero de 2025
- 3 Señor
- 4 Orlando Umaña Umaña
- *Alcalde*

- 6 Municipalidad de Escazú
- 7 Asunto: análisis convenio de cooperación
- El fortalecimiento de la cooperación entre cuerpos de policías municipales, además de un debe legal, representa un factor decisivo para garantizar el orden y la seguridad pública en el cantón de Escazú. Es por lo anterior que este Proceso de Seguridad Cantonal, requiere renovar los convenios de cooperación con las policías municipales de Alajuelita y Santa Ana, los cuales son cantones limítrofes con el nuestro, de ahí la necesidad de fortalecer las relaciones de cooperación entre las jurisdicciones mencionadas.
 - Por tal motivo, con el objetivo de informar el proceso decisorio, se procede a realizar el respectivo análisis legal de la propuesta de convenio:

1. Sobre la figura del convenio de cooperación

Las municipalidades del país, por disposición legal, se encuentra debidamente facultadas para la suscripción de convenios de colaboración, en el tanto, eso sí, se pondere que la consecución del interés público se logra de mejor forma a través de las acciones de cooperación entre las entidades públicas involucradas.

En ese sentido y entrando en análisis del principio de legalidad, la habilitación legal de las municipalidades para la suscripción de convenios de cooperación, se encuentran establecida en el Código Municipal. Al respecto, el artículo 3 de la normativa de referencia establece como principio fundamental y fundacional del régimen municipal que la administración de los intereses y servicios cantonales recaen sobre el gobierno municipal. En otras palabras, compete a la Municipalidad de Escazú y a sus pares, el propiciar la consecución de políticas públicas locales que sean acordes con los intereses institucionales y cantonales.

Precisamente, para lograr el cometido legal primordial, sea la administración de los intereses cantonales, la Municipalidad de Escazú, está legalmente está facultada para suscribir convenios con entes de derecho público y privado, de conformidad con el numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente señala:

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

De la cita anterior, se discierne que las municipalidades, por imperativo legal, pueden suscribir convenios de cooperación siempre que los alcances de los mismos estén vinculados con el cumplimiento de las funciones que legalmente competen a los entes pertenecientes al régimen municipal y, en consecuencia, con la observancia del interés público cantonal. Al respecto, sobre el particular ha referido la Contraloría General de la República, en el oficio 03078, del 24 de febrero del 2022, lo siguiente:

los convenios de cooperación celebrados por las Administraciones consisten en acuerdos de voluntades cuyo <u>objetivo es el de lograr que se mejore la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios públicos que les corresponde prestar a las Administraciones involucradas</u>. De manera que los participantes pretenden potenciar acciones que favorezcan a los ciudadanos con mejores condiciones en los servicios que recibe. Esos convenios pueden llegar a celebrarse con otros entes públicos, o bien, con sujetos privados, Bajo este tipo de relación no se puede delegar ningún tipo de competencia que posea la Administración en sus colaboradores. De igual forma, <u>se debe tratar de favorecer el cumplimiento del interés público, de manera que los fines por alcanzar deben ser lícitos y por lo tanto, conforme al ordenamiento jurídico.</u>

La anterior cita, recuerda que uno de los fines primordiales de los convenios en análisis es garantizar, bajo el supuesto de condiciones de reciprocidad que el interés público y las competencias legales de la municipalidad sean desarrollados a través de los principios de eficiencia y eficacia, asegurando con ello una mejoría en la prestación de los servicios públicos a instancia municipal.

No obstante, en el instrumento de cooperación propiamente dicho, han de ser fácilmente identificables los parámetros de colaboración a los que se comprometen los cooperantes para que sea considerado como tal, de manera que las contraprestaciones recíprocas deben ser debidamente ponderadas, al ser éstas un elemento infalible en los instrumentos de colaboración que son motivo del presente análisis.

Al respecto y de forma amplia, sobre las características de las contraprestaciones recíprocas que han de existir en un convenio de cooperación interinstitucional, la Contraloría General de la República, en el oficio 04550 del 24 de marzo del 2021, ha indicado lo siguiente:

1) Que exista una clara vinculación entre el objeto del convenio y los objetivos propios de las instituciones contratantes (principio de legalidad) y, esos objetivos deben satisfacer el interés público. 2) Esa cooperación debe permitir el correcto desarrollo de las competencias (actividad ordinaria) que originalmente le fueron asignadas a cada ente, de forma tal que no debe interferir con el normal desarrollo de las actividades propias de la institución. 3) Por otra parte, no podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. Por tal motivo, para la suscripción de algún convenio interinstitucional es necesario contar con autorización legal para ello y con la capacidad técnica (idoneidad) que tenga y demuestre una institución para ejecutar determinados proyectos. 4) De conformidad con el principio de eficiencia, es de vital importancia que para que el convenio resulte provechoso para los propósitos de las partes involucradas. Es decir, debe acreditarse que los costos propuestos sean razonables en términos comparativos del mercado. 5) Debe existir transparencia en la formulación, suscripción y ejecución de los convenios de cooperación. Las Administraciones involucradas, deben permitir el acceso público a cualquier aspecto vinculado con el convenio y rendir cuentas para que cualquier persona interesada, pueda analizar la información y ponderar si se ha cumplido con la finalidad convenida. 6) Se deberá hacer una evaluación periódica que determine que el convenio sigue siendo una forma eficaz para ayudar a realizar los propósitos de las Administraciones, para mantener su vigencia, o bien, si las Administraciones poseen otras

1

alternativas más eficaces para cumplir sus fines y competencias para dejar sin efecto el convenio de cooperación, reorientando los fondos públicos involucrados hacia esas opciones. Así las cosas y a modo de resumen, los convenios de cooperación interinstitucionales deben versar sobre el ejercicio de competencias públicas de cada uno de los entes cooperantes y, además, los compromisos adquiridos deben orientarse a guardar una proporcionalidad y razonabilidad en las contraprestaciones que cada órgano público aportará en la medida de sus posibilidades legales y presupuestarias. Por tal motivo, el análisis del clausulado ha de orientarse a discernir los parámetros de colaboración pactados.

2- Análisis del clausulado

En consideración de todo lo hasta este punto analizado, es imperativo evidenciar los parámetros de cooperación recíproca que deben primar en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE AMBOS CANTONES, el cual como se ha venido refiriendo, es el principal elemento de estricta legalidad que debe observarse al suscribir estos instrumentos de colaboración.

Para tales fines, se procede a analizar de forma pormenorizada las cláusulas del convenio.

Clausula

l. Sobre el objeto. Establece que el objetivo es el fortalecimiento de las policías municipales y la seguridad cantonal de ambas cooperantes, a través de operaciones conjuntas, préstamo de activos, intercambio de información, cooperación técnica, recibir u otorgar donaciones, entre otras.

Comentario

El objetivo del convenio se ajusta a las competencias y prerrogativas legales de ambas municipales y las acciones descritas están orientadas a mejorar el servicio público de seguridad ciudadana que ambas cooperantes brindan a sus ciudadanos. Por tanto, se evidencia que el fin primordial de la cooperación es optimizar e integrar recursos municipales para la colaboración y fortalecimiento permanente de ambas policías municipales.

Clausula

II. Responsabilidad de las partes. Ambas partes se comprometen a coordinar acciones, brindar cooperación técnica, realizar un adecuado manejo de la información y cuidar los recursos asignados para las actividades cooperación.

Comentario

Las partes se comprometen de forma recíproca a realizar contraprestaciones razonables, proporcionales y en igualdad de condiciones, en consideración de sus posibilidades legales y presupuestarias, de ahí que se evidencia el espíritu colaborativo del convenio en análisis en materia de fortalecimiento de la seguridad pública de ambos cantones.

III y IV, Sobre la cooperación y sus formalidades, ambas partes acuerdan definir colaboraciones inmediatas y planificadas, así como las formalidades que deben regir en la solicitud de cooperación.

Acredita parámetros de fiscalización adecuados, de manera que exista un control y sobre todo mecanismos de documentación adecuados del trabajo realizado de forma conjunta, con el objetivo de evaluar y evidenciar el cumplimiento de los fines.

V, VI y VII, Sobre el financiamiento, fiscalización y modificaciones, las partes se comprometen a financiar ya disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del convenios. Además, designan a sendos funcionarios como fiscalizadores de la cooperación y establecen que las modificaciones se realizarán mediante adendas.

Los compromisos asumidos en estas cláusulas resultan indispensables para asegurar una adecuada disposición, cuido y conservación de los recursos públicos empleados para materializar las acciones de capacitación. Asimismo, se destinan validar funcionarios para establecer ν mecanismos de control y fiscalización de los alcances del convenio, así como de la ejecución que resulte del mismo, todo lo cual es conforme los principios de legalidad, administración de los recursos públicos, eficiencia v eficacia.

Cláusulas VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, versan sobre vigencia, prórroga, rescisión y resolución, terminación, estimación, medio de notificaciones y normas supletorias aplicables

Es de destacar que el plazo de vigencia se estableció en 3 años, sin posibilidad de prórroga automática, lo cual además de impedir un convenio vitalicio, el plazo resulta razonable para materializar las acciones de cooperación entre los entes municipales participantes, pero sobre todo para que ambas administraciones evalúen los objetivos alcanzados. Adicionalmente, deja abierta la posibilidad de terminar el convenio por mutuo acuerdo, previsión que es acorde a la salvaguarda de los intereses institucionales y cantonales de ambos cooperantes.

En razón de todas las consideraciones anteriores y del análisis exhaustivo de los alcances contenidos en la propuesta del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE AMBOS CANTONES, se determina que no se encuentran vicios de legalidad ni de forma, por lo que el texto analizado se ajusta al marco legal y, sobre todo, al resorte competencial de ambas municipalidades, lo que les permite cooperar activamente en procura de alcanzar los objetivos de seguridad ciudadana pretendidos en el instrumento sometido a estudio.

Por tanto, se rinde un <u>criterio favorable</u> a la propuesta analizada al quedar debidamente zanjado que los alcances convencionales no son contrarios al principio de legalidad. En tal sentido, el presente análisis jurídico tiene por fin orientar el proceso decisorio, por lo que se advierte que de

conformidad con el numeral 13 del Código Municipal, el Concejo Municipal debe aprobar el instrumento en este acto analizado.

Por último, es prudente terminar citando la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, la cual como causal de responsabilidad administrativa, en el numeral 38 establece lo siguiente:

Artículo 38.-Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: f) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.

Consciente de las responsabilidades de cita, me suscribo, no sin antes hacerles saber que nuestra competencia se limita a analizar aspectos de estricta legalidad, más no a determinar los principios de conveniencia y oportunidad política que han de orientar la decisión que adopten, dentro del marco de sus sendas competencias, tanto el titular de la Alcaldía como el Concejo Municipal en la tramitación del presente asunto. Cordialmente;

Lic. Marcelo Aguilar Céspedes

17 Gestor Jurídico

18 Proceso Seguridad Cantonal

19 Lic. Carlos Herrera Fuentes

Bermúdez

21 Jefatura22 Subproceso de Asuntos Jurídicos

Lic. Oscar Dobles

Jefatura Proceso de Seguridad Cantonal"

B.- RECOMENDACIÓN:

Con vista en los oficios COR-AL-354-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-PSC-057-2025 del Proceso Seguridad Cantonal suscrito conjuntamente por los Licenciados Marcelo Aguilar Céspedes, Gestor Jurídico del Proceso Seguridad Cantonal, Carlos Herrera Fuentes, Jefatura del Subproceso de Asuntos Jurídicos, y Oscar Dobles Bermúdez, Jefatura del Proceso de Seguridad Cantonal, mediante el que se rinde criterio favorable a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre Municipalidad de Escazu y la Municipalidad de Alajuelita para el Fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de Ambos Cantones; por lo que tomando en cuenta que los artículos 9 y 11 del Código Municipal habilitan la suscripción de convenios intermunicipales que faciliten y posibiliten el cumplimiento de los objetivos municipales, así como prestar servicios, esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11, 13 inciso e) del Código Municipal; el Informe DFOE-DL-IF-00008-2020 de la Contraloría General de la República; los oficios COR-AL-364-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-PSC-057-2025 del Proceso Seguridad Cantonal; y en la motivación contenida en el Punto Décimo del Dictamen C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

PRIMERO: ACOGER el criterio favorable contenido en el oficio COR-PSC-057-2025 del Proceso

- 1 Seguridad Cantonal, a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre
- 2 Municipalidad de Escazu y la Municipalidad de Alajuelita para el Fortalecimiento de la Policía Municipal
- 3 y la Seguridad Ciudadana de Ambos Cantones. SEGUNDO: APROBAR la suscripción del "Convenio
- 4 Marco de Cooperación Intermunicipal entre Municipalidad de Escazu y la Municipalidad de Alajuelita
- 5 para el Fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de ambos cantones".
- 6 <u>TERCERO:</u> AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio.
- 7 NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo."

9 El Asesor Legal; hay que acotar que si bien en el oficio, en el encabezado del oficio del Alcalde dice que 10 se remite para convenio con la Municipalidad de Alajuelita y de la de Santa Ana, en el oficio, en el 11 criterio jurídico que se adjunta, solamente se trata de la, de la Alajuelita, entonces se toma de 12 acuerdo a lo, a lo emitido en el criterio rendido por la, el COR-PSC-057-2025 del Proceso de Seguridad 13 Cantonal, que solamente refiere la Municipalidad, acuerdo con la Municipalidad del Alajuelita, entonces 14 eso sería todo.

15

El Presidente Municipal; muchas, muchas gracias don Mario, este, someteríamos a votación este último punto, ya, no lo hemos sometido a votación, si no, verdad, es que ahí nada más por un lapsus, gracias este, sometemos a votación por lo tanto, este último punto después de la aclaración dada por don Mario. Quienes están de acuerdo, compañeros, con aprobarlo, favor levantar la mano.

20 21

La Secretaria Municipal; siete votos.

22 23 24

El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

25

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

- ACUERDO AC-085-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 27 v 169 de la Constitución Política; 11 v 13 de la Lev General de la Administración Pública; 3, 4 inciso 28 f), 9, 11, 13 inciso e) del Código Municipal; el Informe DFOE-DL-IF-00008-2020 de la Contraloría 29 General de la República; los oficios COR-AL-364-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-PSC-057-30 2025 del Proceso Seguridad Cantonal; y en la motivación contenida en el Punto Décimo del Dictamen 31 C-AJ-07-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como 32 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el criterio favorable 33 contenido en el oficio COR-PSC-057-2025 del Proceso Seguridad Cantonal, a la propuesta del 34 Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre Municipalidad de Escazu y la Municipalidad 35 de Alajuelita para el Fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de Ambos 36 Cantones. SEGUNDO: APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación 37 Intermunicipal entre Municipalidad de Escazu y la Municipalidad de Alajuelita para el 38 Fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de ambos cantones". 39 TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo 40 Convenio. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su 41
- 42 cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

1 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON 2 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS 3 PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

4 Se levanta la sesión al ser las trece horas de la misma fecha arriba indicada."

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El Presidente Municipal; estaríamos pasando a la, al punto séptimo del orden del día, que sería Asuntos Varios, Asuntos de los Regiones, Síndicos y Administración. Aquí damos la palabra, compañeros, si alguien, don, don Ricardo, doña Sigrid, le vamos a dar la palabra a doña Sigrid, posteriormente a don Ricardo y después a don Manuel, en ese orden. Doña Sigrid, adelante por favor, a doña Catarinna que acaba de levantar la mano también, después, gracias.

La regidora Sigrid Miller; muchas gracias, señor Presidente, nada más unos anuncios, con respecto a las becas, quería informarle a la población que se recibieron 1189 solicitudes, cada una de ellas va a ser respondida por las muchachas de Gestión de la Comunidad, entonces entre el primero y el 10 de marzo que estén revisando los correos electrónicos, porque ahí es donde les va a llegar la respuesta de si se aceptaron o no se aceptaron para, entonces para que estén pendientes de eso y lo otro es un recordatorio, había tiempo hasta ayer para confirmar, pero me dijeron que podíamos confirmar todavía hasta mañana, el lunes 3 de marzo de 9 a 11, aquí en el Centro Cívico Municipal va a haber la actividad, se, este, se va a firmar el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Escazú y el Instituto Nacional de la Mujer y después se va a presentar ante socios estratégicos las principales acciones que desarrollará la Municipalidad en materia de igualdad y equidad de género en sus líneas de trabajo comunal, empresaria, institucional, esta invitación entró al, entonces solo para recordarles que hay que confirmar, este, María Picado Ovares, María.

El Presidente Municipal; sí, sí, sí, sí, nosotros estamos confirmados, yo creo ya, pero en todo caso, eh, sobre este punto doña Ana, adelante por favor.

La regidora Ana Barrenechea; buenas noches a todos, al punto de Sigrid, en la reunión de becas se nos dijo que hay 300 y resto de personas que no se han podido confirmar y que son personas que son que están en el Liceo de Escazú y en la Benjamín, en la Benjamín Herrera y que no se ha podido confirmar porque no hay ayuda de parte de las instituciones, creo que, bueno, ahí deberíamos de, de intervenir y de tratar de que, de que haya, sí, todo, OK, sí porque parece que pasa muy a menudo, verdad, que no, no hay comunicación y se atrasa lo de las becas por una situación que puede ser muy fácil de solucionar. Gracias!

El Presidente Municipal; muchas gracias doña Ana por esa aporte importante, lo tenemos en consideración, don Ricardo, adelante por favor.

El regidor Ricardo López; gracias quería hacer un comentario sobre una actividad que hizo la 1 Municipalidad de San José ahora este fin de semana, una actividad que demuestra la importancia de las 2 alianzas público-privadas, pude hablar con el alcalde Diego Miranda, para preguntarle cuál era el método 3 que ellos utilizaban y básicamente es un convenio de cooperación, o sea, es algo muy sencillo, entonces 4 ustedes ven marcas como BAC San José, como Pepsi, Imperial Kolbi y básicamente esta empresa 5 6 privada desarrolla, este, la actividad y, y pueden, una Municipalidad verse beneficiada con una actividad macro en beneficio de los ciudadanos, entonces a raíz de la Comisión que va a hacer una propuesta de 7 actividades, ojalá podamos remachar más la posibilidad de establecer alianzas con el sector privado de 8 9 Escazú para desarrollar una actividad como Escazú lo merece. También quisiera hacerle llegar mis felicitaciones, señor Alcalde, a la Policía Municipal hace poco hicieron una detención de, de unas 10 personas que hicieron un acto de vandalismo en el buen sentido, si se quiere ser uno muy, muy educado, 11 verdad, en contra de una propiedad privada y gracias a la intervención de la Policía Municipal y de las 12 cámaras de, de videovigilancia, lograron, el hecho se dio en San Antonio y los detuvieron acá en Escazú 13 Centro, les dieron un seguimiento pero superimportante a través de las, de las cámaras. Lo otro es un 14 problema, hablando de, ahora que hablaban de las becas me hizo recordar algo, este, doña Ana, yo no 15 sé, yo sé que esto no es competencia municipal, pero es un tema que, que debemos tratar en este Concejo 16 y es sobre la matrícula de los estudiantes, hay mucho escazuceño, o sea, de nacimiento acá que se quedan 17 sin campo por diversas razones, en Centros Educativos del Cantón de Escazú y también tenemos 18 información de que hay estudiantes de la Alajuelita, de Pavas, de Santa Ana, entonces sí me parece 19 importante, privando el interés de nuestros ciudadanos de ver y más, porque la Municipalidad también 20 contribuye con estos centros educativos, ver cuánto es la matrícula de personas fuera del cantón, que no 21 está mal, yo siento que, que dicha que todos los, los, los jóvenes estén estudiando y quieran estudiar, eso 22 lo celebro, pero sí me preocupa que eventualmente una persona que talvez tenga la posibilidad de 23 estudiar en su cantón, de manera involuntaria le esté quitando un campo a un estudiante escazuceño, 24 25 entonces sí quería este comentar eso. Lo otro es compañeros, ustedes saben que yo ya llevo un poquito de tiempo en política, ya pasé por acá en un Concejo Municipal muy distinto a este, cuando se hace una 26 moción, al menos las que hago yo, hablo por mí, uno saca tiempo, uno investiga, uno trata de hacer una 27 28 propuesta en beneficio de la comunidad, nunca hay otro interés que no sea ese, yo creo que a raíz de, del método de trabajo que llevamos en este Concejo Municipal de buenas intenciones, de comunicación 29 fluida, de a veces talvez guardarse una opinión para no generar, este, diferencias entre los compañeros, 30 pero sí es importante, al menos que sepan de mí, que yo nunca voy a llamar a un compañero o a una 31 compañera para basurear una moción o un propuesta de un compañero o compañera que hace con muy 32 buenas intenciones, la obligación como compañeros es, si hay una propuesta de moción que cualquier 33 persona trae acá, primero es saber que esa propuesta se hace con las mejores intenciones, si la moción 34 tiene un vicio de nulidad, tiene una propuesta que es inviable, yo creería que cualquier compañero podría 35 meter mano y decir "mirá, yo te recomendaría que tengas cuidado con esto, porque esta propuesta puede 36 ir en contra del ordenamiento jurídico, porque no es real", etcétera, pero de mí no esperen, este, llamar 37 a un compañero sólo para meterle cuestiones negativas y crearle una mala atmósfera a una propuesta 38 que un compañero haga con las mejores intenciones, no sé si aquí está pasando, pero de mi parte nunca 39 lo esperen, porque yo entiendo, reitero que cuando alguien hace una propuesta es con las mejores 40 intenciones y hablo por Ricardo nuevamente, en las propuestas que yo vaya a seguir presentando en este 41 Concejo Municipal en compañía con don Eduardo Chacón, yo espero que si hay una propuesta que 42

ustedes ven alguna oportunidad de mejora, como muchas personas aquí cuando yo les comparto una moción, me dicen "mirá, desde cuestiones de dedazos que se repite "qué" 2 veces o, o una palabra no acentuada por error, yo agradezco eso, pero uno ve cuando una retroalimentación viene bien intencionada y cuando una oposición viene sin fundamento sobre el no por el no, entonces en esa línea yo voy a seguir presentando las mociones junto con don Eduardo y con los compañeros que eventualmente se quieran sumar cuando sean propuestas muy abiertas, a que por favor si ven un vicio de nulidad, alguna cuestión que no calce va a ser muy bien recibido, pero sí le agradezco que si existiera alguna persona que lo que está haciendo es mala atmósfera, yo le agradecería que se abstenga, vivimos en un cantón muy pequeño, un órgano colegiado muy pequeño y todo se da cuenta, uno de los comentarios que se hacen, hoy lo hago con el mayor de los respetos, pero en una segunda ocasión ustedes me conocen, no tendría ninguna contemplación en mencionar a la persona que de manera malintencionada quiera hacerle una campaña negativa a una propuesta de este servidor. Gracias.

12 13 14

1

2

4

5 6

7

8 9

10

11

El Presidente Municipal; muchas gracias compañero, le damos la palabra a don Manuel, adelante por favor.

15 16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

El regidor Manuel Flores; muchas gracias don Mario. Buenas noches a todos los compañeros, las personas que nos ven en casa y al Alcalde; yo quiero felicitar a don Orlando, al Alcalde de Escazú, por la actividad del viernes, tanto en el parque como acá, con los bailes ahí estuvimos, creo que un ratito cada uno, esa actividad de, ese, esa gotita que, que a usted le dio, este pincelazo que le dimos a, a las personas, los ponen felices los, los sacan de sus problemas y quisiera que hubiera más, este, que se repitiera el sábado que se repitiera el domingo, me estuvieron hablando que si había baile el sábado otra vez, que si había el domingo otra vez y yo le dije no, no viene el Boyero, pero hoy no hay nada, pero la verdad que me encantó, me encanta ver a mi, a mi pueblo feliz, igual que usted, yo creo, don Orlando, así que muchas gracias a todos, de verdad por el apoyo que le dio a esta actividad, porque como le digo, también ahí medio baile y la pasamos bien y la pasamos bien, entonces este la verdad felicitarlo, igual el tema de la rondalla, el tema de la rondalla fue lindísimo, la verdad se esmeraron en, en decorar ese kiosco de una manera que no lo había visto, muy, muy Chiva, las personas disfrutaron un montón, lástima también que coincidieron el día, verdad, pero don Orlando lo insto a usted y a los compañeros a que aprovechemos este verano, por lo menos hasta abril que viene y ojalá que todos los fines de semana los escazuceños tengan la posibilidad de ir al parque, de San Antonio de Guachipelín, de bailar y bailar y bailar y traer grupos hoy, hoy también en martes de primavera estaban los señores, me escribieron, puedo ir, puedo ir, yo decía, pueden y tienen 55, yo quisiera, yo quisiera que fueran todos, pero para arriba de 55 es el tema; otro punto que le escribí a su WhatsApp don Orlando, el tema de los baños, verdad, que hoy vi en el parque que los estaban cerrando, el baño del parque lo estaban poniendo una, una especie de portón, yo quisiera preguntarle a usted a qué se debe, si fue por algún tema de que lo estaban utilizando para vandalismo o por favor que me dé una respuesta a eso. Muchas gracias.

37 38 39

El Presidente Municipal; don Orlando, adelante sobre lo que se consulta.

40 41

42

El Alcalde Municipal; Buenas noches, señor Presidente, compañeros del Concejo Municipal; correcto, hemos tenido varios, varios ataques de vandalismo ahí en los baños, entonces se cerraron para, para

tenerlo cerrado a partir de varias horas de la noche, verdad. Parece que son, se dan las horas de la madrugada, entonces, estamos cerrando esa área para que no se den esos altercados y otras cosas más que se presentan. Eso se da por más que hay Policía Municipal que llega, que hace sus visitas, sus rondas, pero igual se da.

El Presidente Municipal; Un momentito, doña Marcela y después don Eduardo y después doña Catarinna. Doña Marcela adelante por favor.

La regidora Marcela Quesada; Gracias don Mario. Eh, buenas noches, compañeros y compañeras. Ricardo, referente a lo que vos decías sobre los convenios con empresa privada, casualmente y ahorita lo te lo mandé y a don Orlando se lo mandé desde temprano, la empresa donde trabaja mi hijo, que es una Zona Franca, está impulsando las brigadas con los ayuntamientos, inclusive a mi hijo se reclutó a él, le encanta todo esto de la ayuda social y etcétera y dice que los invitados es el personal de la Municipalidad de San José y regidores que oficializan la actividad, verdad. Entonces, ahí está en un total de cincuenta personas, se incorpora lo que es la limpieza de paredes, sellador de pinturas, diseños, rayados de paredes, etcétera, eh, murales. Creo que es una iniciativa que la Municipalidad creo que hasta el momento no lo tenemos, verdad don Orlando, no. Es una iniciativa inclusive para las, para los colegios y el ocio, muchas veces cuando no está enfocado un planeamiento de vida los chicos lo que hacen es tomar un mal camino, verdad. Después, por otro lado, don Orlando vieras que han sido varias personas de ciertas comunidades de ACUTREM, de la Avellana, de ciertos lugares de Escazú que me han comentado el, el mal estado en los parques de los playgrounds y todo este plástico, verdad. Entonces, le dejo por ahí la iniciativa, tal vez como para valorar un poco lo que es el buen mantenimiento o supervisión de los parques. Y muchas gracias.

El Presidente Municipal; Muchas gracias compañera, le damos la palabra a don Eduardo.

El regidor suplente Eduardo Chacón; Sí, buenas noches, señor Presidente, señor Alcalde, compañeros del Concejo Municipal y publico que nos escucha por redes sociales. Con respecto a lo que decía Manuel Flores con respecto a las rondallas, que fue una actividad muy bonita, más bien agradecerle todo el apoyo que dio la Administración a algo que fue muy improvisado, pero tuvimos todo el apoyo de la Administración para que se desarrollara. Ojalá que ese tipo de eventos puedan ser tomados en la agenda cultural más adelante porque dio muy buenos comentarios. Con respecto a otro punto, agradecerle, no sé quién, me imagino que es la Administración, eh en el anexo se colocaron bebederos, es un gran detalle para las personas que hacemos deporte ahí, corremos, entonces, quedaron muy, muy, muy bien bonitos. Agradecer a la Administración ese gran detalle que le hizo a los atletas del cantón de Escazú. Y cuando estaba pasando por ahí vi ensayando a la banda Liceo de Escazú, es una banda ahí vi como pude contar tal vez más de cien jóvenes ahí y me quedé un rato ahí con viendo los instrumentos musicales y de todo esto y ojalá que este proyecto siga creciendo no solamente en el Liceo de Escazú, sino en todas las escuelas del cantón y que tengamos unos excelentes 15 de septiembre y por qué no todo ese nicho de jóvenes y que salgan de todo esto forme nuestra ansiada banda navideña y todo ese tipo de cosas que nos pueden representar en, a nivel nacional y por qué no internacional. Y por otro lado y para terminar, a los compañeros que quieren saber sobre el tema del órgano, ya la Administración nos hizo saber quién

va a ser el, el compañero de que nos va a acompañar en la parte legal va a ser don Carlos Herrera, a Luis

Bermúdez perdón, Carlos Bermúdez y ya los compañeros del órgano nos pondríamos de acuerdo con el

licenciado para ver si nos reunimos esta semana solamente.

El Presidente Municipal; Gracias don Eduardo, eh, don Orlando le va a dar la palabra a don Cristian para hacer referencia a lo que indicaba don Eduardo, un momentito, adelante, sobre el punto adelante don

7 Cristian.

El funcionario Cristian Boraschi; Sí, gracias, buenas noches, tengan todos y todas. En efecto, ya el, el contrato de parque ya ustedes lo han visto, que ya lo estamos ejecutando, ya estamos ahorita con algunas comunidades haciendo encuestas para ver lo que la misma comunidad cree necesario en los parques que vamos a estar interviniendo. Con respecto a las remodelaciones, no las, no las sabía doña Marce, cualquier cosa, un correito, un mensaje de texto para nosotros mandar a revisar los parques con mucho gusto. Eso es tarea del día a día y para eso está también el contrato. Eh, los bebederos de agua don Eduardo, en efecto, cuando se construyó el Anexo, dejamos las previstas de tubería ya metidas con unos registros y demás para que cuando tuviéramos el contrato nada más de llegar a poner el bebedero y para efectos de, no sé si lo han notado eh, de aquí en adelante, los bebederos que vamos a poner todos son de doble propósito por aquello de las mascotas también, entonces, yo sé que tal vez en el anexo no está tan permitido el ingreso de mascotas, pero si hay alguien también, por ejemplo, no sé un perro guía o demás ya tiene la posibilidad para tener su dotación de agua también. Entonces, en esas estamos y otros bebederos también que los estamos cambiando, pues ya por su constante uso ya se ha ido deteriorando.

El Presidente Municipal; Gracias don Cristian, perdón, don Ricardo tiene otro punto, después le damos la palabra a doña Catarinna. Adelante don Ricardo.

El regidor Ricardo López; Gracias, no, lo mismo, muy muy rápido; es que se me fue y era un punto que quería tocar. Don Orlando también sumarme al agradecimiento, al apoyo que usted personalmente como, como Alcalde y coordinador de esta Municipalidad, le dio a la actividad de las rondallas. Fue bastante bonito ver esa participación artística internacional, la comunidad ahí bailando, disfrutando. Bueno, no vi a Manuel bailando, solo eso me faltó, pero ahí lo vi disfrutando y lo otro, este, eh, don Cristian, felicitarlo por la encuesta de, de los parques.

El Presidente Municipal; No hay problema, le damos la palabra a doña Catarinna nada más de previo a doña Catarinna a darle la palabra si, si tiene que ver la participación con algo referente a lo de la Comisión del Plan Regulador, ah, bueno, porque usualmente me, porque si reacciono después a que me digan, pues parece que estoy reaccionando, nada más decirle que no se me ha olvidado y ahora que voy a poder participar vamos a ir a ese tema, no se preocupe, adelante doña Catalina le damos la palabra.

La síndica Catarinna López; súper, muchas gracias, buenas noches a todos y todas. Muchas gracias por la aclaración don Mario, no era sobre eso, pero es muy bueno saberlo. Eh, quería extenderles una preocupación que tengo personal ligada a un tema relacionado con mociones, con dictámenes de comisión y con la información que se nos comparte a los síndicos y a las sindicas, verdad. Era un tema

2

3

4

5 6

7

8 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

que yo quería externar en la reunión que habían hablado en diciembre, que iban a hacer, para temas de logística, para temas de ponernos de acuerdo verdad y que le había solicitado a usted don Mario tomarnos en cuenta, pero no se nos incluyó. Entonces, como no se nos incluyó para la reunión de la otra semana, lo voy a estrenar acá el día de hoy. Me preocupa mucho que haya alguna información de mociones y de dictámenes que nos llegan o que me llegan a mí, como síndica, pero hay otra que no me llega del todo, verdad. Algunos dictámenes me llegan por correo que envía Priscilla, hay otros que no. Algunas mociones llegan a mi conocimiento y otras que no. Creo que se asume que cuando las comparten con los regidores de mi fracción se van a compartir con los síndicos también pero no necesariamente es así verdad, y esto me preocupa principalmente porque cuando no nos comparte la información de la forma que debería, nos impiden el acceso a la información, no sé si de forma voluntaria o de forma involuntaria, verdad, eso ya queda, pues a criterio de cada uno y esto hace que por lo menos yo, como síndica, pues probablemente también mis compañeros, no podamos hacer un análisis de lo que se está votando, de lo que se está conversando, de los temas que traen a discusión y por consecuencia nos hace, pues, caer en un ejercicio inadecuado de nuestro derecho político a la voz, verdad, porque a fin de cuentas, como síndicos tenemos el derecho a la voz dentro de las discusiones del Concejo Municipal. Eh, ustedes saben que la Procuraduría lo ha dicho en sus dictámenes, los síndicos tenemos derecho a participar con la voz en todos los asuntos que estimemos convenientes para hacerlo inclusive citando el dictamen de la Procuraduría que dice que podemos ejercer nuestra función de representar a nuestros intereses distritales en cualquier decisión o acuerdo que esté en discusión del Concejo Municipal, independientemente si los asuntos a tratar están estrictamente relacionados o no con nuestro distrito, entonces, eh, como les digo, me preocupa que la información no nos esté llegando a nosotros o al menos a mí, eh, no, no puedo asegurar de los compañeros ¿por qué? porque eso impide que nosotros ejerzamos nuestro derecho de la forma correcta verdad, llegamos sin información a la sesión, no podemos aportar a lo que se está hablando y con todo el respeto verdad, le solicito que me incluyan a mí en los espacios, que me incluyan a mí en el traslado de la información ¿para qué? para poder cumplir con mi trabajo que a fin de cuentas es para eso que, que al menos estoy yo aquí, que yo sé que mis compañeros están acá. Eh, para muestra, verdad, no solo la reunión de la próxima semana que van a hablar de, de temas exclusivos de regidores al parecer, sino también, por ejemplo, acabamos de tomar un acuerdo para hablar sobre el proyecto del Ebais, en donde solo se incluye a los regidores, los síndicos una vez más quedamos excluidos y como les decía, tenemos el derecho a opinar en todos los acuerdos y en todas las discusiones que se estén teniendo dentro del Concejo Municipal, entonces, instarles a que nos compartan la información correspondiente en el tiempo y la forma que, que nos dicen los reglamentos. Instarles a no asumir que por compartir las mociones y por compartir los dictámenes con los compañeros regidores de nuestra fracción, van a llegar a nosotros de forma automática, porque no necesariamente tiene que ser así y eh, eso; yo sé que es una situación que podemos solucionar a nivel interno porque pues lo he hablado con algunos compañeros y compañeras en, en algún otro momento, ya que considero yo que se trata plenamente de la voluntad política que tengamos de compartir la información, verdad. Eh, esto para prevenir tener que elevar la situación a otras instancias porque como les decía, pues si no tenemos la información, ya sea por omisión, por, eh, por la acción misma de ocultarla o por la tolerancia a que no se nos comparta la información, están deteriorando o al menos menoscabando mi derecho político a la voz y eso pues obviamente no es correcto. Eh, compartirles la preocupación, como les decía, yo quería hacerlo en el otro espacio, pero como no fuimos incluidos, lo hago en este momento, todo con mucho

2

4 5 6

7

8 9

10

11

12

13

14

15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

respeto. No estoy asumiendo que ninguno tenga una mala intención de dejarme a mí o alguno de mis compañeros o compañeras por fuera, pero sí es un tema que ya había tocado el año pasado en mayo y espero pues, que podamos corregirlo, que podamos comunicarnos de la mejor manera para que tanto el trabajo de ustedes como el de nosotros no se vea perjudicado de ninguna forma. Muchas gracias.

El Presidente Municipal; eh, ¿doña Jessica es sobre el mismo tema?, sí, adelante doña Jessica por favor.

La síndica suplente Jessica López; Buenas noches comparto efectivamente el punto de Cata, no sé si hay algún tipo de incomodidad por parte de ustedes como regidores que a los síndicos nos compartan diay información que es pública, verdad y que en ciertas ocasiones tienen que ver con nuestros distritos, entonces, diay, muchas ocasiones hay situaciones que nos llegan a preguntar o que los otros desconozcamos y diay lastimosamente tenemos que tenerle información, verdad, no sé qué es lo que está pasando. Comparto completamente todas las palabras que está diciendo Catarinna, no sé mis compañeros también, en algunas ocasiones, pues se, se ha comentado el, el no incluir a los síndicos en algunas decisiones o en algún compartir alguna información o en reuniones. Entonces, este, sí, eh, manifestar completamente el apoyo a las palabras de Catarinna.

El Presidente Municipal; Muchas gracias compañeras, este de previo a darle la palabra a don Mario Contreras porque incluso se desarrolló un dictamen sobre este tema que fue compartido con todos los compañeros. Yo sí quisiera tal vez hacer algunas aclaraciones porque creo que aquí hay una confusión tremenda sobre lo que se está manifestando. Yo creo que aquí en ningún momento a nadie se le ha impedido usar el uso de la palabra y opinar. Efectivamente el derecho a la voz es algo que creo que no se le ha impedido absolutamente a nadie sobre ningún tema y también aquí, por supuesto que la información es pública, una vez que es conocida por el Concejo Municipal, queda para el acceso de todas las personas, de todos vecinos del cantón. Yo lo que sí creo y aquí tal vez don Mario no sé, no sé si es que yo estoy equivocado o los compañeros que me acompañan estamos equivocados o aquí hay una confusión y a mí sí me gustaría que usted nos la aclare, don Mario, este, la confusión que yo tengo es que vo entendía y usted me corrige que el Concejo Municipal, según el, el artículo 12 del Código Municipal, dice, el Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la Ley. Además, por un Alcalde y sus respectivos suplente todos de elección popular. Entonces, yo aquí sí quisiera que usted me aclare porque yo por lo menos creo que hay una confusión entre ¿cuál es el Gobierno Municipal?, ¿cuáles son las potestades del Gobierno Municipal? y ¿qué son y cuál es la figura de los Concejos de Distrito?, ¿cuáles son las potestades de los síndicos y de los y en este caso los concejales también de los Concejos de Distrito? y particularmente el tema del acceso a la información, porque sí, me parece muy grave que aquí se esté diciendo abiertamente que hay algún ocultamiento de información, no, a mi entender, y aquí ustedes, si por favor, si quisiera que nos aclare y nos corrija a quien haya que corregir, este, las mociones son compartidas en el seno del Concejo Municipal, lo que es normal y habitual. No conozco ninguna norma del Código Municipal que diga que todo lo que el Concejo hace de previo a ser sometido a los acuerdos municipales deba ser remitido a los síndicos de los Concejos de Distrito. Yo, yo si por lo menos entiendo que hay una confusión importante, aquí en ningún momento nadie está, obviamente restándole el valor al o la importancia que tienen los Concejos de Distrito que nos parecen figuras claves para la articulación

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27 28

29

30 31 32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

con las comunidades, con los barrios de este cantón, este, pero sí me llama la atención que por lo menos a mi entender y aquí es como que usted me quisiera, que me corrija, este, yo no sé si es que la figura de los síndicos es exactamente igual a la figura de los regidores, a mi entender, no, a mi entender, hay diferencias en cuanto a las funciones, las responsabilidades, incluso la integración o no, a un Concejo Municipal. Entonces, yo por lo menos que he estado en varias Municipalidades hasta el día de hoy, yo nunca he visto en un Concejo Municipal de ninguna Municipalidad que se ponga este tema en particular porque a mi entender las funciones están muy claramente delimitadas y el dictamen que usted elaboró, el cual yo conozco bien, que fue elaborado por cierto a solicitud de esta Presidencia aclara efectivamente que los síndicos, como lo han dicho las compañeras, tienen toda la función, toda la potestad de participar en todas las discusiones de este Concejo, cosa que creo que se ha respetado. No me acuerdo que en el dictamen dijeran que los síndicos integran el Concejo Municipal y que tienen las mismas potestades y prerrogativas de los regidores del Concejo Municipal. Si estoy equivocado, usted me corrige y si las compañeras están, tal vez en alguna equivocación de interpretación, yo le agradecería por favor que lo aclare, porque si la verdad es un poco, cómo le digo, como decir, un poquito difícil tal vez estar planteando eso. Ya se había generado un dictamen que yo creo que fue compartido con todos compañeros, un dictamen de, de la asesoría legal, pero yo sí quisiera que usted por favor nos aclare concretamente cuáles son las obligaciones y los deberes de los regidores para los síndicos, por ejemplo, que nos aclare si es obligación o no el compartir las, las mociones de previo a que sean conocidas por el propio Concejo Municipal, se nos aclara ese tema, verdad y si hay alguna disposición que se esté violentando su criterio, porque efectivamente lo que ellas dicen queda muy claro el tema, eh, la información es pública y de acceso a todas las personas y en el momento que aquí se discuten los temas, siempre en todo momento se ha dado la oportunidad de participar y de hacer uso de la palabra. Aquí lo que parece es que se está pidiendo que toda la información que se comparta el seno del Concejo también se comparta de forma obligatoria con los Concejos de Distrito y ahí es donde a mí me parece que estamos confundiéndola la figura de un síndico y un regidor, pero yo sí quisiera que usted nos aclarara eso, por favor, para efectos de ver si esto puede, si, si hay que hacer alguna corrección o si estamos o si estamos interpretando mal las cosas, ver a dónde está el tema, porque por lo menos yo sé que no soy la única persona con este criterio, lo hemos hablado con los compañeros, y, y parece que sí hay dos posiciones encontradas, entonces, si usted nos aclara por favor para ver cómo proceder de aquí en adelante. Yo le agradecería.

El Asesor Legal; Sí claro, con mucho gusto. Bueno legalmente de conformidad a la ley y al Código Municipal, los, los síndicos y los regidores suplentes no integran el Concejo Municipal, o sea suena raro que un regidor suplente no, el regidor suplente, cuando suple ahí lo integra, cuando suple al, al propietario ausente, pero, de hecho, este, en las rendiciones de cuentas que se realizan al, al final de los periodos a los cuatro años, hay que rendir un informe a la Contraloría, ese informe lo rinden los, los, los regidores propietarios. Los regidores suplentes, lo que rinden es el decir que ellos no integraron el Concejo y la cuenta que podrían rendir es en los momentos, las ocasiones en que ellos supieron a, a la ausencia de algún regidor. Es sólo en ese momento se integran el, el Concejo Municipal. Igual sucede con los síndicos propietarios y suplentes, aunque la figura del síndico es de creación constitucional, eso es diferente a lo que es la información que ahí, ahí, ahí debe zanjarse, que una cosa es la información antes de llegar al destinatario, o sea, sí, si hay una correspondencia que es dirigida al Concejo, esa, esa

correspondencia no es pública y, y su, su que, su, su revisión podría asimilarse con violación de correspondencia porque toda correspondencia que no ha sido recibida por el destinatario, todavía hasta que él la conozca y esa persona si la quiere hacer pública en el caso de que sea una persona privada. En el caso del Concejo, cuando ingresa a la correspondencia del Concejo, ahí se vuelve pública y es de conocimiento de todos, antes no, ¿por qué? o sea, reitero, cuando se trata de información que está dirigida al Concejo, no es pública, sino hasta el momento en que el Concejo la recibe en el capítulo de correspondencia.

El Presidente Municipal; Don Mario perdón nada más para aclarar y aportar. Entonces, en el caso de las mociones y los dictámenes que son dirigidos, en correspondencia al Concejo son remitidos cada martes y también son entregadas a la Secretaría del Concejo para que ésta sea compartida en el seno del Concejo estaríamos en ese caso que usted está diciendo.

El Asesor Legal; Correcto es información que está dirigida al Concejo.

El Presidente Municipal; gracias.

La síndica Catarinna López; Don Mario, perdón, pero, entonces para aclarar, si no se comparte a los síndicos, tampoco debería compartirse a los regidores suplentes.

El Asesor Legal; Tampoco.

La sindica Catarinna López; Porque ninguno integra el Concejo.

El Presidente Municipal; Sí, eso es eso es una aclaración importante que está haciendo don Mario.

El Asesor Legal; Sí es una aclaración importante ahora, por ejemplo, en el caso de, de asuntos jurídicos, eso se hace el mismo día de que ingresa a correspondencia.

- El Presidente Municipal; Ahí tal vez la pregunta sería más bien porque siempre puede darse por caso, fortuito o fuerza mayor que un regidor propietario no pueda acudir a la sesión en el último momento. Nunca, nunca, nunca va a pasar bajo ninguna circunstancia, nunca, ni aquí ni en 1000 años, por lo menos mientras el Código Municipal sea lo mismo que un síndico, vaya a suplir a un regidor propietario, sino que un regidor suplente suple a un regidor propietario cuando el regidor propietario falta, por eso tal vez ahí no sé, si eso es un tema y si es necesario por mí podemos hacer la consulta a la Procuraduría, pero, a mi entender la, el informar a los regidores suplentes es que en cualquier momento don Ricardo, mi persona cualquiera de nosotros, nos pasa una situación, nos chocan el carro, no podemos venir a la sesión, no me parece en ese sentido, por lo menos entendería yo que la práctica de informar a los regidores suplentes va en esa línea, verdad, mantener efectivamente, la posibilidad de tener una sesión informada, verdad, en cuanto a las personas que eventualmente podrían votar porque en cualquier momento puede votar un regidor suplente cuando tenga que sustituir nunca, nunca va a haber una
- 42 votación de un síndico en un Concejo Municipal, es nada más para ver si es.

1 El Asesor Legal; Exacto, exacto, sí y si hay.

El Presidente Municipal; Don Mario discúlpeme es que don Ricardo quiere hacer un aporte adelante don Ricardo.

El regidor Ricardo López; Gracias si bueno y yo en la línea que ya usted lo dijo Mario, en el caso de los regidores suplentes, sí podrían asumir la propiedad ante una eventual ausencia de un regidor propietario, entonces ahí yo sí creería que no sería conveniente el que no le llegue la información. Yo creo que esto, compañeros y compañeras en este nuevo periodo yo ando muy armonioso. Esto se puede resolver en términos más de compañerismo, porque si entramos en discusión en temas legales y esto, esto me hace hablar de, de diay en el caso de San José, imagínese ustedes, compañeros y en otro montón de Concejos Municipales, los síndicos no tienen ni curul, no tiene micrófono. En el caso puntual de San José, tampoco tienen asuntos de síndicos, es solo en el caso muy fortuito que pase en el distrito que se le dé la posibilidad de que el síndico hable. No ha sido el caso de Escazú, yo no sé, yo haciendo una averiguación los síndicos tienen curul como desde el año 98 a la fecha, antes no la tenían y nace casualmente por la participación de unos síndicos de Yunta que, que tenían un perfil, este, de participación muy amplio y decidieron darles curul a partir del año 98. Entonces. yo, más bien hago un llamado a que lo que se tenga que resolver, lo resolvamos como compañeros, porque desde el punto de vista legal yo siento que sí el síndico que cumple una labor muy importante comunal sí está en una clara desventaja por competencia marcada por la Ley en relación con los regidores, tanto propietarios como suplentes. Entonces, yo más bien creo que, que esto podría resolver ese dentro del marco del compañerismo.

El Asesor Legal; Sí al respecto.

El Presidente Municipal; Perdón don Mario doña Adriana quiere hacer una intervención, doña Adriana adelante por favor.

La regidora Adriana Solís; Sí, buenas noches, algo muy breve. Revisando los correos, por ejemplo el correo que nos mandó Priscilla con, con todos los documentos, o sea, ahí se copia todos los síndicos. Yo creo que en la misma posición que está Catarinna hemos estado los regidores cuando no llegan las mociones y nos llegan a última hora. Creo que no es algo estrictamente hacia los síndicos, no deberían interpretarlo así, porque lo que nos pasan a todos ahí, ahí todos estamos copiados, todos los síndicos, los suplentes, todo mundo. Lo que a veces no ha llegado, es que un dictamen o llega muy tarde y di no dio tiempo de que Priscilla lo presentara por correo, por ejemplo, el martes pasado, que yo en la tarde terminé un dictamen, yo no me dio tiempo de pasarle a Priscilla para que ella, lo, lo, lo pasara, entonces, en ese momento lo conocimos todos, no creo que haya pasado un caso estrictamente que es que nada más se dejó por fuera a los síndicos, sino cuando algo llega a última hora es porque lo presentamos a última hora, una moción que a don Mario se le ocurrió presentar en el momento, a Ricardo o un dictamen que no dio tiempo pasarlo a tiempo, igual que, valga la redundancia o cuando don Mario pasa el dictamen de jurídicos tarde, porque hasta esa hora lo terminó y el tema de mociones y tal vez sería un poco más de, aunque se ha estado haciendo bien, se pasan, se pasan a, a, a entran en tiempo, entran antes, del, la hora cierre y se pasan y vienen en la, vienen en la, en la correspondencia y también hacer un llamado a

los propietarios, a los regidores, propietarios, en decir, se han pasado una moción y nada cuesta compartirla con los síndicos, verdad. Más que todos los de a la, a la fracción del PNG, que son los síndicos. Primero tienen un chat interno, compañero llegó esta moción y ya para que no sea como sorpresa a la hora de, de leerla pero o sea, no siento que sea como que sea algo estrictamente hacia los síndicos, dejémoslo por fuera que no sepan, no tiene sentido porque igual no votan. Entonces, qué sentido tiene yo ocultarle una moción a un síndico, no, no tendría, no tendría sentido o un dictamen. Creo que más bien es por la tardía que a veces tarda uno en presentar más un documento que otro me, me parece

8 9 10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23 24

25

26

27

28

29 30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

1

2

4

5 6

7

El Presidente Municipal; ahí nada más para aportar un poco a lo que decían los compañeros y darle la palabra nuevamente a don Mario, incluso yo me estaba preguntando ahora, por ejemplo, diay(sic), nosotros recibimos mensualmente el informe de los síndicos, normalmente yo no sé ustedes, yo lo recibo cuando llego aquí a la sesión, a mí no me lo mandan antes, no, no, tampoco estoy en el chat, digamos, de los síndicos, de ningún Concejo de Distrito, yo no sé si ustedes están, yo por lo menos no estoy, o sea, son 2 órganos complementarios que cumplen funciones diferenciadas y por supuesto todo forma parte del Gran Gobierno Municipal, se entiende, pero, pero aquí yo sí creo nuevamente como que hay una, una, o sea, lo que dice doña Adriana es muy importante, lo que ha dicho don Ricardo también, en el sentido de que aquí hay un tema de gestión interna que perfectamente, o sea, yo, yo creo que muchas cosas se pueden resolver desde la gestión interna, yo creo que en todo momento ha habido buena fe, ahora para el nuevo salón del Concejo Municipal se acordaron y eso fue algo que todos lo hablamos, compañeros, se acordaron generar los curules nuevas, va a haber curules, o sea, porque eso tampoco está, es obligatorio de parte del Concejo Municipal, que es un poco lo que decía el compañero aquí don Ricardo, yo creo que en todo momento hay buena fe, hay buena fe, ha habido buena fe, de hecho; ha habido mociones, comisiones especiales en las que de voluntad propia, no porque se haya dispuesto, se ha participado y se está participando a los síndicos, por ejemplo, la Comisión de Vivienda Municipal, por dar un ejemplo de una Comisión que se pudo haber conformado por solo regidores y ahí hay presencia de síndicos, hay de las comisiones especiales que se han hecho para las actividades de Navidad, para el Festival Folklórico, o sea, ahí creo que podemos seguir diciendo ene cantidad de ejemplos, verdad, yo creo que el Concejo en todo momento tiene una actitud muy abierta y de colaboración y lo, lo que sí es importante talvez es entender como quien dicen, a dónde está uno, o sea, cuál es el rol del puesto que uno ocupa, cuál es la figura que uno ocupa y concretamente que diay(sic), que hay 2 órganos que se complementan, que uno es un órgano, que es el Concejo de Distrito, que integrado por concejales y síndicos, que incluso pueden tener más similitudes entre ellos mismos, concejales y síndicos que entre síndicos y regidores que forman parte de otro órgano completamente diferente, entonces ahí hay elementos que yo creo que en todo caso, por dicha a veces se tocan estos temas, ayudan a aclarar muchas cosas, y, y desde la claridad siempre podemos funcionar mejor, este, yo igual creo que efectivamente doña Adriana tocaba un tema, a veces hay situaciones de, de urgencia, no solamente nosotros, incluso la Administración a veces ha pasado mociones, verdad, con criterio de urgencia, este, entonces yo, yo, yo creo que talvez sí aquí en todo momento creo que hemos actuado de buena fe y seguiremos actuando de buena fe, nada más que creo que es importante tener muy claro como quien dicen a dónde está uno parado para evitar talvez la confusión y bueno, don Mario, a mí me gustaría que usted termine su

participación y después damos la palabra para ver si hay algún otro tema, retroalimentar, aclarar o tal
 vez zanjar la, la discusión, pero sí, termine por favor, más bien.

La síndica Catarinna López; don Mario, perdón, a su punto nada más, hacer la aclaración de que la razón por la que ninguno de ustedes está en un chat del Concejo de Distrito es porque ninguno de ustedes tiene derecho a la voz, ni el derecho a opinar sobre las decisiones que tomamos dentro de los Concejos de Distrito, a diferencia de los síndicos en el Concejo Municipal, verdad, pero ustedes están invitados todas las veces a llegar a nuestros Concejos de Distrito para ver cómo son las sesiones y para participar, si, si así lo desean, verdad, pero esa es la diferencia, verdad, los regidores no tienen derecho a la voz dentro de las sesiones del Concejo de Distrito y nosotros dentro de las sesiones del Concejo Municipal sí, otra aclaración importante; mi intención nunca ha sido y no va a ser cumplir la función de un regidor, si yo hubiera querido ser regidora, aseguro hoy en la papeleta de regidores, yo, yo quería ser síndica, pero sí como les decía antes, yo creo que va mucho ligado al tema de la voluntad, como decía don Ricardo, como decía doña Adriana al tema del compañerismo, porque me parece bastante complicado poder ejercer nuestro derecho a la voz con la información que recién nos llega, que recién estamos conociendo de camino, verdad, sin la oportunidad de poder analizar la información y poder ponderar cuáles son los intereses distritales en relación con las discusiones que se tienen, ya nada más esas aclaraciones don Mario, muchas gracias.

El Presidente Municipal; no, yo sí quiero que don Mario Contreras termine de dar su criterio, le vamos a dar la palabra con mucho gusto, este, talvez ahí nada más para hacer un par de, de comentarios a lo que usted acaba de decir doña Catarinna, este, de la misma forma que usted indica que nosotros no tenemos voz en los Concejos de Distrito según lo que dice don Mario, ustedes tampoco tendrían derecho a recibir la correspondencia previa y de conocerla de previo a que el Concejo Municipal la conozca, entonces por ahí yo creo que queda zanjadísimo ese tema, aplicando exactamente la misma razonamiento que usted acaba de dar con relación a los Concejos de Distrito, para ver si ya podemos dejar por zanjado ese tema, precisamente usando el mismo razonamiento, quedaríamos en lo mismo y muchas gracias por la invitación al tema de los Concejos de Distrito, lo tendremos muy en cuenta todos, creo que a nivel personal, creo que siempre es importante conocer todo lo que está sucediendo y básicamente eso, eso era importante tener y bueno, yo creo que todos nosotros nos llevamos ya también una retroalimentación muy importante esta noche, a partir de esas manifestaciones que usted ha realizado. Sí quisiera don Mario, tal vez que nos termine por favor de aclarar el tema, si hay algún otro punto importante aclarar para ver si ya podemos ir dando por finalizada la sesión que inesperadamente generó esta discusión que, pero que siempre es bueno para poder, en todo caso, aclarar dudas y poder mejorar en nuestra gestión municipal.

El Asesor Legal; sí, con mucho gusto, sí, la correspondencia, bueno, de materialmente, de hecho, desde la Secretaría del Concejo siempre se remite toda la correspondencia a, a todos, a regidores propietarios, suplentes.

El Presidente Municipal; don Mario una pregunta, perdón, don Mario, una pregunta concreta y puntual, así, por favor, se está violentando alguna ley, alguna norma del Código Municipal, se está incurriendo

en alguna falta al deber de la Función Pública, porque un regidor presenta una moción, la comparta con los compañeros del Concejo Municipal y ya en este caso, verdad, por premura, porque no entró a la hora de la correspondencia porque no fue remitida en el correo electrónico, se violenta alguna disposición legal por no haber informado a los síndicos de esa moción.

El Asesor Legal; no, de ninguna manera.

El Presidente Municipal; gracias.

El Asesor Legal; de hecho, el regidor que va a presentar una moción podría compartirla con uno o con 2 regidores nada más, no con todos.

El Presidente Municipal; o con ninguno.

El Asesor Legal; o sea, él podría escoger con quién la comparte y, este, ya cuando entra la correspondencia, ahí es donde se hace pública porque es.

El Presidente Municipal; y los compañeros que la conocen, que no la conocieron de previo, para ver si estamos entendiendo, ejercen su derecho a la voz una vez que se conoce en el debate, que para eso está el Concejo Municipal, correcto, para eso se hacen las sesiones, para debatir y conversar de lo que aquí conocemos.

El Asesor Legal; correcto, correcto, y ese es el otro punto que debe quedar claro, sí, efectivamente los síndicos sí tienen derecho a voz.

El Presidente Municipal; claro.

El Asesor Legal; y no solamente a los temas de su distrito, sino a los temas que son del cantón.

El Presidente Municipal; por supuesto, eso está claro.

El Asesor Legal; de eso hubo un pronunciamiento de la Procuraduría, porque recuerdo claramente porque yo estaba en el Concejo Municipal de San José, cuando los síndicos sí tienen curul, lo que no tienen es micrófono cuando hacen uso la palabra, salen de su curul y se ubican en una curul que tiene micrófono, igual las personas invitadas al Concejo van a esa, a esa curul, es la que tiene el micrófono, eso es lo que no tienen los síndicos, no tienen micrófono, cuando van a hacer el uso de la palabra se sitúan donde, en la curul que tiene micrófono y que es especialmente para eso, anteriormente, los síndicos solamente se podrían referir a temas de, del distrito que representan y se daba, yo lo viví, se daba el cercenar darle la palabra a un síndico cuando estaba tocando un tema que no era de su distro, posteriormente la Procuraduría emitió un dictamen y de ahí en adelante, este, ya es claro que los intereses de la localidad de todo el cantón también son de interés de los síndicos y ya quedó, han dimensionado que efectivamente los síndicos tienen el uso de la palabra sobre todos los temas que se traten en el

- 1 Concejo, lo cual es, creo que la, que, que hay un traslape de conceptos, una cosa es el derecho al uso de
- 2 la palabra y otra cosa es el que les llegue la correspondencia que se les remite a todos o no a todos, o sea
- 3 porque.

5 El Presidente Municipal; digamos el acceso a la información privilegiada previo a que sea conocida por 6 el Concejo.

7

8 El Asesor Legal; correcto, correcto, porque perfectamente un regidor puede compartir solamente con su 9 fracción la moción que va a presentar y no compartirla con los demás y la haría se hace pública en el 10 momento que la presenta, que entra en la correspondencia, hasta ahí.

11

12 El Presidente Municipal; que, que ya ha pasado aquí, que ya ha pasado en múltiples ocasiones.

13 14

El Asesor Legal; claro, en todo lado, en todo lado

15

16 El Presidente Municipal; en todo lado.

17

18 El Asesor Legal; ha pasado, pasa y pasará.

19 20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

El Presidente Municipal; pasará exactamente, muchísimas gracias, no, no muchísimas gracias por esas aclaraciones, creo que está clarísimo el tema y le agradezco las aclaraciones brindadas, compañeros vean, sé que ya estamos con ganas de irse algunos, pero lamentablemente hay un tema que sí me gustaría poder dejar zanjado esta noche, este, y remitiéndome nuevamente al tema de puntos varios, la semana pasada se solicitó a, a la Asesoría Legal la formulación de una moción tendiente a, a modificar la sesión ordinaria del martes 15 de abril, no se preocupe don Mario, aquí ya la hicimos no se preocupe, este, sí, se solicitó una moción para modificar la sesión ordinaria el 15 de abril, que cae en Semana Santa, martes 15 de abril para pasarla al lunes 14 de abril y de forma virtual en el mismo horario de 7 de la noche, porque se entiende que es un día laboral todavía, bueno, hubo una cita, por diferentes situaciones, no se pudo formular, pero aquí haciendo un gran esfuerzo hemos logrado formular la moción, sí me gustaría poder dejarla votada para que la, para que la Secretaría no tenga que correr tanto, porque hay que mandarla a publicar a La Gaceta y todo lo demás, mejor, perdón, no, el lunes, para hacerla lunes Santo y no martes Santo, este, sería para lunes 14 de abril, entonces les, me gustaría someter a votación una alteración al orden del día para volvernos al apartado quinto de Mociones y poder presentar esta moción cortisisisícima y dejar eso listo ya para poder irnos tranquilos, entonces quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

35 36

La Secretaria Municipal; siete votos.

37 38 39

Se continúa con el Artículo V, Mociones.

Inciso 5. Moción presentada por el Presidente Municipal; orientada en modificar el día de la sesión
 ordinaria del próximo martes 15 de abril del año en curso, para que ésta se realice el lunes 14 de
 abril próximo, de forma virtual, a las diecinueve horas.

 El Presidente Municipal; volvemos al apartado de Mociones, compañeros y se presenta la presente moción tendiente a modificar la, sí, sí, ya, ya iba a solicitarla para mencionar el título y después, tendiente a solicitar una modificación de una sesión ordinaria del 15 de abril al 14 de abril, ahora, y atendiendo por supuesto a lo que nos indica doña Adriana, vamos a someterla una vez enunciada la moción, al trámite de dispensa de, a lo que sería la dispensa del trámite de, de presentación. Quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; excelente le damos lectura.

"El suscrito regidor Mario Arce Guillén, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, 35, 37 bis y 44 del Código Municipal, y en las siguientes Consideraciones:

PRIMERA: Que mediante Acuerdo AC-089-2024 de Sesión Ordinaria 01, Acta 01 del 06 de mayo 2024, el Concejo Municipal de Escazú dispuso sesionar ordinariamente los martes de cada semana a las diecinueve horas, lo cual fue debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, el Concejo Municipal acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta.

TERCERA: Que la sesion correspondiente al martes 15 de abril del 2025 queda inserta en el periodo de vacaciones institucionales que la Administración Municipal otorga a sus funcionarios, por motivo de las celebraciones correspondientes a las fechas de Semana Santa, y por consiguiente las instalaciones de la municipalidad se encuentran cerradas esos días. De igual forma, el personal de apoyo técnico para la realización de las sesiones ordinarias de esa fecha, se encuentra de vacaciones; por lo que en aras de impactar lo menos posible en tales fechas, se propone cambiar el día, hora y modalidad de sesiones, para que la sesión ordinaria del martes 15 de abril, se realice el lunes 14 de abril, de forma virtual, a las diecinueve horas.

POR TANTO: Esta Presidencia, en atención al consenso de los todos los regidores integrantes de este Concejo Municipal propone la adopción del siguiente Acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 35, 37 bis y 44 del Código Municipal; en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: Modificar el día de la sesión ordinaria del próximo martes 15 de abril

del año en curso, para que ésta se realice el lunes 14 de abril próximo, de forma virtual, a las diecinueve horas. **SEGUNDO:** <u>INSTRUIR</u> a la Secretaría del Concejo Municipal para que publique este Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. <u>NOTÍFIQUESE</u> este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."

El Presidente Municipal; ese sería compañeros el alcance de la, de la, del acuerdo lo sometemos a dispensa comisión, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

El Presidente Municipal; gracias, sometemos a votación la moción por el fondo, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

La Secretaria Municipal; siete votos.

16 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

ACUERDO AC-086-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 35, 37 bis y 44 del Código Municipal; en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: Modificar el día de la sesión ordinaria del próximo martes 15 de abril del año en curso, para que ésta se realice el lunes 14 de abril próximo, de forma virtual, a las diecinueve horas. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal para que publique este Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. NOTÍFIQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal; gracias compañeros, al no haber más temas por tratar y al ser las 21:31, 9:31 de la noche, damos por finalizada la presente sesión. Muy buenas noches a todos, muy buenas noches Escazú.

Mario Arce Guillén Presidente Municipal Priscilla Ramírez Bermúdez Secretaria Municipal

hecho por: kmpo